DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 18 de Febrero de 1956

TOMO 202	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14748

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se encarga interinamente a un Jefe de Sección de la Dirección de Contralor de Documentos Consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de febrero de 1956.

Vista la vacancia del cargo de Director de Contralor de Documentos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Item 9.01, Categoría I, Grado 16;

Considerando: 1º) La conveniencia de proceder a la provisión interina de dicha Dirección, en vista de la importancia de las funciones de contralor y de recaudación del servicio;

2º) El Jefe de Sección de Segunda Clase, señor Antonio Maeso, posee el mérito funcional requerido por el artículo 1º del decreto de 14 de octubre de 1953;

3º) Este funcionario se encuentra al frente de dicha Dirección desde el 7 de julio de 1955, de acuerdo con lo dispuesto en esa fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Atento a lo previsto en el artículo 32 de la ley número 11.925, de 27 de marzo de 1953, y el decreto de 14 de octubre de 1953, reglamentario de aquella norma,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Encárgase interinamente de las funciones de Director de Contralor de Documentos Consulares del Ministerio

de Relaciones Exteriores, al Jefe de Sección de Segunda, señor Antonio Maeso.

2º Liquídese al Jefe de Sección de Segunda, señor Antonio Maeso, la diferencia de sueldos correspondiente, a partir del 7 de julio de 1955 y de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — **SANTIAGO I. ROMPANI.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

2

Resolución. Se encarga interinamente al Subdirector de la Dirección de Protocolo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de febrero de 1956.

Vista la vacancia del cargo de Director de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Item 9.01, Categoría I, Grado 16;

Considerando: 1º) La conveniencia de proceder a la provisión interina de dicho cargo, en vista de la importancia del servicio;

2º) El Subdirector del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Mario Méndez Rivas, posee el mérito requerido por el artículo 1º del decreto de 14 de octubre de 1953;

3º) Este funcionario, en virtud de su cargo de Subdirector del Servicio, ha venido actuando al frente del mismo desde el día 18 de marzo de 1955, en que cesó en esas funciones el anterior Director Interino, Embajador o Ministro señor Federico Grünwaldt Cuestas;

Atento a lo previsto en el artículo 32 de la ley número 11.925, de 27 de marzo de 1953, reglamentario de aquella norma legal,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Encárgase interinamente de las funciones de Director de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Subdirector de Protocolo, señor Mario Méndez Rivas.

2º Liquídese al Subdirector de Protocolo, señor Mario Méndez Rivas, la diferencia de sueldos correspondiente, a partir del 18 de marzo de 1955 y de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — **SANTIAGO I. ROMPANI.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se determinan los nuevos aforos para la importación de gas oil, diesel oil y fuel oil.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de febrero de 1956 (Carp. 10.760|932|5).

Visto el decreto de 3 de enero de 1956, por el que se efectúan modificaciones en la clasificación aduanera del petróleo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que los aforos establecidos en el decreto de 3 de enero de 1956, para las partidas 992, 993 y 998 de la Sección V de la Tarifa de Importación, deberán leerse como sigue:

Partida 992 -	Aforo 1.000	litros	$ 44.20
" 993 -	"	"	" 35.10
" 998 -	"	"	" 31.85

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Decreto. Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a adquirir treinta camionetas para atender el Servicio de Reclamos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de enero de 1956 (Carp. 1302|953|A-7).

Vista la solicitud de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para que se le autorice a efectuar la compra de treinta camionetas especiales destinadas al Servicio de Reclamos.

Resultando: Que debido al incremento de los servicios eléctricos y telefónicos en todo el país, la Sección Servicio de Reclamos es una de las más afectadas, por carecer del número necesario de medios de locomoción para el cumplimiento de sus funciones.

Atento al dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República y a lo dispuesto por el artículo 47 de la ley N.o 12.079, del 11 de diciembre de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para proceder a la adquisición de 30 camionetas especiales destinadas al Servicio de Reclamos.

Art. 2.o Remítase mensaje a la Asamblea General dando cuenta del siguiente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo J. Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Decreto. Se autoriza el aumento de la tarifa de pasajes a la Federación Nacional del Transporte en Autobús.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de febrero de 1956.

Visto el escrito presentado por la Federación Nacional del Transporte en Autobús;

Resultando que, del estudio de las cifras presentadas por la Federación Nacional del Transporte en Autobús, suuge la necesidad de establecer escalas distintas de aumentos tarifados, según las distancias a recorrer;

Considerando que el Ministerio de Obras Públicas habrá de proceder, a la brevedad posible, a un estudio global del régimen del transporte interdepartamental en autobús, incluyendo el problema de las tarifas;

Considerando que conviene establecer una escala para recorridos de hasta 125 kilómetros y otra para recorridos mayores, y que autorizar un aumento tarifario del 15 o|o en el primer caso y 10 o|o en el segundo contemplaría las necesidades actuales,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar a la Federación Nacional del Transporte en Autobús para rectificar las tarifas de pasajes vigentes, pudiendo aumentarlas hasta un 15 o|o en re-

corridos menores de 125 kilómetros y hasta un 10 o|o en recorridos mayores.

Art. 2.o Este aumento de tarifas tiene carácter de provisional y regirá hasta que el Ministerio de Obras Públicas proceda a la revisión del régimen del transporte interdepartamental en autobús, mencionada en la parte expositiva de este Decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Po el Consejo: BATLLE BERRES. — WASHINGTON FERNANDEZ. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se dispone comunicar a la Junta de Contadores una resolución de la Comisión Honoraria de la Leche referente a la fijación de precios.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 24 de enero de 1956.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de la Leche, de fecha 9 de enero en curso, por la que comunica haberse expedido de acuerdo al artículo 5º de la ley Nº 10.707, de 9 de enero de 1946, resolviendo mantener el actual precio de $ 0.26 (veintiséis centésimos) por el litro de leche a pagarse al productor para el semestre comprendido entre el 1º de febrero de 1956 al 30 de julio del mismo año;

Resultando: Que posteriormente, y recién con fecha 21 del mismo mes de enero corriente, el Ministerio de Ganadería recibió las actas de la Comisión Honoraria de la Leche (actas de los días seis, doce y veinte de diciembre de 1955 y del nueve de enero de 1956, respectivamente);

Considerando: Que el examen de dichos antecedentes replantea la cuestión relacionada con la validez o invalidez de la resolución de la Comisión Honoraria, entendida no en cuanto al fondo del asunto —el mantenimiento o modificación del precio— por cuanto el Poder Ejecutivo no tiene al respecto la correspondiente prerrogativa de revisión, sino en lo que estrictamente se refiere a las condiciones mínimas requeridas para que su conclusión tenga respaldo de legalidad:

Que en este orden de ideas, de las propias fundamentaciones expuestas por los miembros, resurgen aún —con mayor relieve— si fuera posible que en el anterior pronunciamiento que diera motivo al decreto de 2 de setiembre de 1955, las contradicciones y vicios que invalidan la declaración de voluntad emitida, al punto de que ésta, igualmente como aquélla, debe reputarse inoperante como medio de fijación de un precio legal;

Que la decisión ha sido tomada sin la previa información suficiente y eficaz, pues tal conclusión resulta de expresas manifestaciones hechas por la mayoría de los miembros de la Comisión;

Que se halla adecuadamente patentizada la convicción de los señores miembros —en mayoría— de dicha Comisión de no poder cumplir con el objetivo del instituto, en cuanto a la fijación de precios justos y razonables.

El concepto legal de fijación de precios justos y razonables respecto a la producción, está virtualmente trazado por lo que explícitamente determina la ley Nº 10.940 (artículo 12) consistente en precios integrados por el costo más una ganancia razonable. Tales son los elementos en función de los cuales procede fundamentar toda actuación encaminada a la aplicación de la ley;

Que tal premisa no se da en absoluto en el pensamiento de los miembros de la Comisión, —excepto en el de uno de ellos, el delegado de los productores— a través de su exteriorización en las respectivas actas de las sesiones celebradas. Son —por el contrario— razones circunstanciales de oportunidad, tales como la situación creada, la de evitar el riesgo de un conflicto de los productores con el gobierno y con la población de Montevideo, la del acuerdo llegado entre el delegado de los productores con los delegados oficiales, las que se esgrimen por aquellos que por otra parte formulan, sin embargo, expresamente, ya su seguridad uno o la creencia otros, de que, de no mediar tales circunstancias o si hubiesen dispuesto de más tiempo para hacer un estudio exhaustivo del problema, hubieran bregado por una rebaja en el precio; coincidentes en suma, tres de los cuatro integrantes de la mayoría, en el sentido de que el precio justo y razonable puede ser menos de $ 0.26 (veintiséis centésimos);

Que es de toda evidencia, pues por lo que resulta de las propias expresiones empleadas por los miembros cuyos votos concurrieron a formar el acto decisorio de que se trata, de que estamos ante la ausencia del precio justo y razonable que quiere la ley en su recta interpretación que no se asimila ni se conjuga, como motivación válida de intereses gremiales por más respetables que fueren, máxime cuando esa preocupación preponderante o realista, se invoca para rectificar una convicción dispar emanada de la contemplación de los elementos propiamente económicos y sociales que cumplen el interés general perseguido por el legislador;

Que procede, por lo expuesto, adoptar para el caso una posición análoga a la asumida por el decreto de 2 de setiembre de 1955, reiterando, en consecuencia, los conceptos que se transcriben, en la parte expositiva del mismo, en el sentido de "que el Poder Ejecutivo debe insistir en que funda su actitud de observación en la circunstancia de que, por mandato expreso de la Constitución de la República (artículo 168, inciso 4º) le compete la prerrogativa sustancial —que al mismo tiempo es obligación elemental— de ejecutar y hacer ejecutar las leyes, velando por su observación cabal, y en el hecho de que — en síntesis— no existe, en el pronunciamiento de la Comisión Honoraria, la declaración de voluntad —con regularidad jurídica— susceptible de crear la consecuencia que la Ley ha querido";

Que es de destacar por su importancia y por la autoridad técnica que reviste su representación la conclusión llegada por el delegado de la Facultad de Agronomía al fui lamentar su abstención —en la votación— en el sentido de que "mientras no se disponga de una serie apropiada de costos de producción como se indicó no podré deducir el precio-base, ni el programa de reajustes anuales, que constituirán el precio justo y razonable". Y, asimismo, es dable señalar por su acierto, la observación que formula al respecto a que las subas de precio de la leche no han estimulado el perfeccionamiento de la industria en la forma debida, la producción media del vacaje se mantiene baja y continúa la baja calidad higiénica de la leche que llega a Montevideo;

Que las observaciones expuestas por el referido delegado y por otros miembros en la Comisión Honoraria de la Leche sobre distintos aspectos conducentes al logro de un mayor estímulo y de una mejor técnica en la explotación lechera, se tienden a subsanar por la vía de un proyecto de ley remitido al Poder Legislativo con fecha 16 de agosto de 1955, que se reiterará con copia adjuntándose un texto con la respectiva modificación del artículo 11 a efectos de establecer el arbitrio para la fijación definitiva de los precios provisionalmente regulados por los decretos de 2 de setiembre y 4 de octubre de 1955 y el presente decreto;

Por todo ello,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Hágase saber a la Junta de Contadores, a los fines del artículo 6º de la ley Nº 10.707, el texto de la resolución de la Comisión Honoraria de la Leche de fecha 9 de enero ppdo., en el sentido de que el valor que de la misma resulta deberá tomarse como base del proceso la fijación de los precios de la leche destinada al consumo; y provisional, a tales efectos, con el alcance explicado en el considerando noveno del presente decreto.

Art. 2º La Junta de Contadores elevará sus conclusiones a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se destituye, y se autoriza la devolución de haberes retenidos, a un peón del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1º de febrero de 1956.

Vista la resolución de 22 de marzo de 1955 (fs. 3 a 4) dictada en estos antecedentes relacionados con las licencias para jubilarse, por causa de enfermedad, otorgadas al funcionario (peón presupuestado) del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", don Angel Jesús Hernández;

Resultando que, como se establece en la citada resolución, don Angel Jesús Hernández fué declarado enfermo crónico, según informe médico de fecha 20 de mayo de 1954, y se hallaba en uso de licencia por enfermedad —en forma ininterrumpida— desde el 11 de noviembre de 1952, por lo cual se le habían acordado sucesivas prórrogas de la referida licencia para continuar el trámite jubilatorio, la última de las cuales venció el 22 de marzo de 1955. Como la situación permanecía incambiada, y en base a lo expresado en la parte final del informe médico de fs. 1, se dispuso la suspensión preventiva —con retención de sus haberes— del mencionado funcionario, y se cometió al Jefe de la Sección Personal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la instrucción del correspondiente sumario administrativo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la ley Nº 11.923, modificado por el artículo 11 de la ley número 12.079, de 11 de diciembre de 1953;

Que de fs. 5 a 7 obra el informe, conclusiones y actuaciones sumariales cumplidas, y se agregaron las copias del legajo personal y de la ficha censal del funcionario (fs. 8 a 13). Por providencia de 20 de agosto de 1955 (fs. 14) se dió vista al interesado, evacuándola en el mismo acto de la notificación sin formular descargo alguno (fs. 14);

Que pasado el expediente a dictamen del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, se expidió de fs. 14 vta. a 16 y 16 vta. en el sentido de que correspondía —previo acuerdo del Senado— la destitución de este funcionario, por ineptitud física debida a enfermedad crónica, debidamente comprobada en expediente, sin pérdida de sus derechos jubilatorios;

Que con fecha 4 de octubre de 1955 se dirigió mensaje a la Cámara de Senadores —con remisión de todos los antecedentes— solicitando la autorización necesaria para exonerar de su empleo a don Angel Jesús Hernández, conforme a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 10 de la Constitución, pero dichas actuaciones fueron devueltas por aquella rama del Poder Legislativo, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse en la aludida solicitud, según comunicación de fecha 17 del corriente mes;

Considerando que del sumario administrativo instruído y demás elementos de juicio incorporados al expediente, surge la comprobación de los extremos necesarios para que se configure la causal de exoneración por ineptitud física debida a enfermedad crónica, así como que no existe la menor posibilidad —dado el carácter de su dolencia— de que don Angel Jesús Hernández pudiera volver al trabajo. Por otra parte, corresponde señalar que aquél cuenta con más de treinta y ocho años de actividad en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", de manera que su situación no será de desamparo económico;

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 168, numeral 10 de la Constitución del Poder Ejecutivo ha quedado habilitado —tácitamente— para disponer la exoneración de este funcionario, y ella será decretada sin la pérdida de los derechos jubilatorios, en virtud de no haber ninguna razón para proceder de otra manera;

Que habiendo sido motivadas sus inasistencias por causa de enfermedad, procede —por equidad— disponer la devolución de los haberes retenidos prorrogándole la licencia de que venía haciendo uso, desde el día 23 de marzo de 1955, inclusive, hasta la fecha de esta resolución;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Destitúyese al funcionario (peón presupuestado) del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" don Angel Jesús Hernández, sin que ello afecte los derechos jubilatorios que le puedan corresponder.

2º Declárase a don Angel Jesús Hernández en uso de licencia por enfermedad para jubilarse, desde el 23 de marzo de 1955, inclusive, hasta la fecha de esta resolución.

3º Devuélvanse al mencionado funcionario los haberes retenidos conforme a la resolución de 22 de marzo de 1955.

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se autoriza la contratación de un Gerente para el Casino del Estado en Punta del Este

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 8 de febrero de 1956.

Visto: Atento a que se hace necesario proceder a la contratación por la presente temporada de la persona que ejercerá las funciones de Gerente del Casino del Estado en Punta del Este, cuyo funcionamiento autoriza la ley de 12 de enero ppdo.,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar la contratación, en calidad de Gerente del Casino del Estado en Punta del Este, del señor Santiago Trasmonte.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — RENAN RODRIGUEZ. — **Justo José Orozco,** Secretario.

9

Resolución. Se dispone designar por sorteo al Delegado de los participantes en el Jurado del Concurso de Música Coral Regional, correspondiente a 1955.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de febrero de 1956.

Vistos estos antecedentes, relativos a la designación de un delegado por parte de los participantes en el Concurso de Música Coral Regional, correspondiente al año 1955, para integrar el Jurado respectivo;

Resultando: Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º de la resolución de fecha 18 de noviembre de 1955, se procedió, el día veinticinco de enero ppdo., a efectuar el escrutinio de los votos emitidos, el que dió por resultado un empate, ya que todos los participantes votaron por un candidato distinto;

Resultando: Que ante dicho resultado, esta Secretaría de Estado dispuso se procediera a convocar a los concursantes a emitir nuevamente su voto, haciéndolo en esta segunda oportunidad uno sólo de ellos;

Considerando: Que al establecerse que uno de los Jurados será un delegado de los concursantes, se ha querido dar a éstos un representante, condición que no se llenaría si dicho delegado fuese designado por la sola voluntad de uno de ellos;

Considerando: Que una nueva convocatoria dilataría con exceso la integración del Jurado, mas dado que de acuerdo a la citada resolución del 18 de noviembre ppdo., éste debe emitir su fallo antes del 20 del corriente,

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1º Que previa apertura del único voto presentado en esta segunda oportunidad, se proceda a elegir el delegado de los concursantes mediante sorteo entre los candidatos presentados.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

RODRIGUEZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Borgo Guarino por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de enero de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro Borgo Guarino domiciliado en la calle Uruguay N.o 1317, según Acta N.o 1977, de fecha 5 de agosto de 1955 a foja 1, labrada por los funcionarios, señores: Enrique B. dos Santos, Manuel Rodríguez Viera, Baltasar Brun, Edgardo Lolli, Yamandú Pouso, Santiago Buzy, Homero González y Anatolio González.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 224 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como el auto empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.o 98647 y Matrícula número 24547.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 500.00

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Pedro Borgo Guarino una multa de $ 500.00.

2.o Comisar la carne en infracción y el auto a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores: Enrique B. dos Santos, Manuel Rodríguez Viera, Baltasar Brun, Edgardo Lolli, Yamandú Pouso, Santiago Buzy, Homero González y Anatolio González y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Industria Gráfica de la Capital, Grupo 17-A, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de febrero de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria Gráfica (Grupo 17 A);

Considerando: que en virtud de ajustarse el petitorio a las disposiciones vigentes sobre la materia no existe impedimento de índole legal que se oponga al mismo, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Atento a lo prevenido por los artículos 5.o, 30 y 36 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal de la Industria Gráfica comprendido en el Grupo 17 A., del Departamento de Montevideo. (Imprenta, talleres de fotograbados, de sellos de goma, de encuadernación, etc).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días, a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto, de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

12

Resolución. Se dispone la publicación del laudo del Consejo de Salarios Grupo 9, para el personal de Molinos de Sal y Pan Rallado, y se observa una disposición referente al pago de días feriados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de febrero de 1956.

Vistos: El laudo dictado para el personal ocupado en los Molinos de Sal y Pan Rallado por el Consejo de Salarios para Molineros, Fideeros, etc. (Grupo 9).

Resultado: El apartado F), de las disposiciones generales establece, que en caso de trabajar los días 1º de Enero, 1º de Mayo y 25 de Agosto, se pagará doble, más el día que corresponda, por ley nacional dictada al efecto.

Considerando: Es función de los Consejos de Salarios, fijar el salario mínimo a que tendrán derecho los trabajadores, pero exceden de su competencia estos órganos, al establecer doble o triple paga en ciertos feriados, ya que ello, no constituye la fijación del salario mínimo a que se refiere la ley.

Por tanto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Publíquese el laudo a que se hace referencia con la constancia de que se observa lo dispuesto por el apartado F), de sus disposiciones generales.

2º Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

Dirección de la Secretaría General para los Consejos de Salarios

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LOS MOLINOS EN GENERAL, DE TRIGO, CEREALES, ETC. (GRUPO IX), QUE COMPRENDE UNICAMENTE A LOS PERSONALES —INCLUSO LOS QUE DESEMPEÑAN CARGOS DE DIRECCION— OCUPADOS POR LOS MOLINOS DE SAL Y PAN RALLADO INSTALADOS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA.

Montevideo, diciembre doce de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos: Lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de setiembre de 1954, sobre instalación de este Consejo de Salarios.

Resultando: Que el Convenio Colectivo de fecha 14 de junio de 1954 suscripto por las partes, y homologado por el anterior Consejo de Salarios, condicionado a que el Consejo ahora en funcionamiento y que emite este fallo, fuera instalado antes del día 30 de noviembre de 1954. El hecho de que esa aspiración recién se cumpliera en fecha 31 de marzo de 1955 no fué motivo, para que la Delegación Obrera hiciera cuestión de esa incidencia, ajena a la voluntad de los sectores profesionales.

Resultando: Que en instancias de proceder a la discusión de las retribuciones mínimas, categorías, condiciones de labor, etc., para los personales comprendidos en la jurisdicción de este Organismo, la Delegación Patronal manifestó que no estaba en condiciones de actuar, ni pronunciarse, hasta tanto se expida el Con-

sejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que practica las operaciones de verificación sobre declaraciones juradas de costos, a cargo de los Contadores de aquel Organismo, conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de setiembre de 1955.

Resultando: Que la precedente manifestación de la Delegación Patronal, planteaba al Consejo una cuestión, que si bien y aparentemente aparecía como de difícil solución, fué resuelta de acuerdo con el buen sentido, con la lógica y con las circunstancia. Al no prever la ley de los Consejos de Salarios, contingencias del orden de la que se señala en la emergencia, convenía optar por la solución que no trabara su funcionamiento, sobre todo, al tenerse presente, que este Consejo venía actuando desde el día 31 de marzo del año en curso, faltando solamente este rubro, para dar por finalizados los cometidos a que se refiere el decreto de convocatoria.

Resultando: Que la Delegación del Poder Ejecutivo, opinó por su parte, que la intervención indirecta del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en el estudio de la verificación de los costos, coincidiendo con el funcionamiento de este Consejo de Salarios, no podía considerarse como una interferencia, sino como un hecho normal y corriente dentro de las atribuciones del citado Organismo. Sostuvo, además, que la incidencia, en lugar de configurar un obstáculo para el pronunciamiento de la Delegación Patronal, proporcionaba a ésta, en el caso de discutir y votar aumentos, un elemento para que el Contralor de Precios pudiera actualizar los costos de producción y establecer los precios de venta ajustados a la realidad, sin provocar el trance de tener que proceder a la revisión de los mismos, cosa que ocurriría de mantenerse aquélla en la posición a que se ha hecho referencia.

Resultando: Que la Delegación Patronal expresó que impondría de estos argumentos a sus mandantes, los que se ratificaron en su actitud, mediante la nota de fecha 16 de noviembre de 1955, de la que se dió cuenta en la sesión celebrada por este Consejo el día 21 del mismo mes y año.

Resultando: Que las dificultades planteadas en los términos expuestos para que este Consejo pudiera finalizar sus cometidos, se agregaba el problema del acrecentamiento de la retroactividad; la Delegación del Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Delegación Obrera y elementos de juicio a su alcance, dispuso dictar este laudo.

Considerando: que el presente laudo se ajusta a lo determinado por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943. Y, por las razones expuestas, el Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Primero — Fijar las retribuciones mínimas, categorías, condiciones de labor, etc., para los personales —incluso los que desempeñan cargos de Dirección— ocupados por los Molinos de Sal y Pan Rallado instalados en todo el territorio de la República, en la forma que se indica a continuación:

Capataz General: Sueldo mensual, pesos 368.18.

Capataz Recibidor: Sueldo mensual, $ 344.17.

Molinero: Jornal, $ 10.91.

Peón: Jornal, $ 10.50.

Carrero: Jornal, $ 11.02.

Chofer: Jornal, $ 12.01.

Confección de bolsas de tela: El millar, $ 5.37.

Armadora cartucho papel (chicos): El millar, $ 2.32.

Armadora cartucho papel (grandes): El millar, $ 3.50.

Armadora bolsas celofán: El millar, $ 4.08.

Empaquetadora cartucho papel (chicos): El millar, $ 4.86.

Empaquetadora cartucho papel (grandes): El millar, $ 8.00.

Envasadora bolsas de tela: El millar. $ 16.00.

Envasadora bolsas de celofán de un kilogramo: El millar, $ 12.31.

Obreras a jornal, $ 7.01.

Aprendiza: Jornal, $ 5.00.

Las aprendizas luego de tres meses de servicios, pasarán a percibir el salario correspondiente a la categoría que se lo asigne posteriormente.

Ayudante de repartidor: Jornal, pesos 10.50.

Tractorista: Sueldo mensual, $ 279.60.

Definición de Categorías

Confección bolsas de tela: Estas obreras cosen bolsas de tela a máquina, la dan vuelta y hacen atados de 100 bolsitas para su envío a la imprenta.

Armadora de cartuchos de papel: Es la obrera que arma los cartuchos de papel de 140 gramos y 1 kilo pegándolos con engrudo y etiquetándolos; luego de armados, los pone en jaulas de tejidos.

Empaquetadora de cartuchos de papel (chicos): Estas obreras llenan y cierran los cartuchos y luego los embalan en paquetes de 50 paquetitos.

Empaquetadora de cartuchos de papel (grandes): Son las obreras que realizan las siguientes tareas: llenan, pesan, cierran y etiquetan los paquetes de un kilogramo; luego los ponen en cajas de 29 paquetes.

Envasadora de bolsas de tela: Son las obreras que llenan las bolsas de un kilogramo y luego las cosen a mano.

Armadora de bolsas de celofán: Son las obreras que arman las bolsas con plancha eléctrica, que luego son embolsadas.

Envasadora de bolsas de celofán: Son las obreras que llenan, cierran y pesan las bolsas con plancha eléctrica y luego las colocan en cajas.

Capataz General: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y administración del personal, siendo por lo tanto responsable del mismo.

Capataz Recibidor: Es la persona que recibe la sal directamente del Puerto, la pesa y vigila su colocación.

Molinero: Es el obrero encargado de moler la sal, y del cuidado de las máquinas a su cargo.

Peón: Es el obrero que trabaja en el movimiento general de las mercaderías, etcétera.

Chofer: Es la persona que trabaja en la conducción del camión a su cargo y responsable de la carga; arrima las bolsas a la culata y ayuda a cargar y descargar el camión y entregar las notas a los clientes.

Carrero: Es el conductor del vehículo a tracción a sangre a su cargo y responsable de la carga y descarga del mismo.

Ayudante del Repartidor: Es el obrero que carga y descarga las mercaderías del vehículo.

Tractorista: Es el obrero que maneja tractores dentro y fuera del establecimiento, abasteciendo de sal a las máquinas del Molino y distribuyéndola en las distintas Secciones para ser empaquetada. Cuando no tenga trabajo de su categoría, puede ser empleado en otras tareas.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Las obreras a destajo que por razones de falta de trabajo de su especialidad, deban realizar tareas de otra categoría dentro de la misma jornada, no podrán percibir, como salario del día, menos de $ 7.01.

B) El Consejo establece la obligatoriedad de las Empresas al cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de enero de 1952, publicado en el "Diario Oficial" N.º 13.549 del 21 de enero de 1952.

C) La enumeración de categorías no significa para los establecimientos que no las tengan, la obligatoriedad de crearlas.

D) Los salarios mínimos establecidos precedentemente, responderán a las tareas que real y efectivamente cumpla cada trabajador, según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la tarea habitual. Sin embargo, cuando el obrero o empleado desempeñe una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría, después de tres meses de trabajo en la misma.

E) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán con un 50 o|o de aumento sobre el jornal, o sobre su parte alícuota, correspondiente al sueldo mensual, considerándose como tales, aquellas que trabajen obreros o empleados, una vez cumplida la labor diaria.

F) Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 19 de la ley de 17 de diciembre de 1945, se establece la doble paga para el trabajo realizado los días domingo, y los siguientes feriados: 6 de enero, 19 de junio, 18 de julio, 12 de octubre, 2 de noviembre y 25 de diciembre. Se considerarán como feriados los días 1.º de enero, 1.º de mayo y 25 de agosto, en lo que se refiere al pago de los jornales. En caso de trabajar, se pagará doble, más el día que corresponde por la ley Nacional dictada al efecto.

G) Cuando los sueldos o jornales superen a los establecidos en el presente laudo, sólo le corresponderá el porcentaje de su categoría de acuerdo al mismo, manteniéndose las diferencias existentes.

H) El personal del taller está obligado a mantener la higiene del lugar de trabajo así como los implementos.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo, comenzarán a regir a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Tercero. Remitir con nota copia autenticada del presente Laudo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, expresándole que en cuanto a la obligación impuesta por el artículo 17 de la ley N.o 10.940, este Consejo de Salarios, con los escasos medios administrativos de que dispone y organización actual, le resulta imposible cumplir con el mencionado requisito, estimando este Cuerpo, subsanar mediante esta comunicación, esa dificultad insuperable.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 10.449 de 17 de noviembre de 1943.

Ingeniero Horacio Sánchez Rogé, Presidente. — Doctor Aramis Gómez Beriso, Delegado del Poder Ejecutivo. — Augusto G. Frabasile y Mario Moreno, Delegados Patronales. — Cándido Cabral y Ramón Pilo, Delegados de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Romualdo Rodríguez, Secretario.

Fundamento del voto de la Delegación Patronal

La Delegación Patronal vota discorde el presente Laudo, por los siguientes fundamentos:

1.o) Con fecha 22 de junio de 1955 se fijó por decreto el precio de venta de la sal.

2.o) Ese decreto fué derogado por el de 6 de setiembre de 1955, el cual dispuso que, antes de proceder a una nueva fijación de precios, habría de practicarse declaración jurada de costos por las distintas Empresas, y una ulterior comprobación por parte de los Contadores del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

3.o) Cumpliendo el decreto, se presentaron las declaraciones juradas y se están practicando actualmente las operaciones de verificación a cargo de los señores Contadores.

4.o) Es indudable que, en tanto no se fije nuevamente el precio oficial de la sal, las Empresas estarán absolutamente impedidas de prever el resultado de sus operaciones comerciales, así como sus rendimientos. Por consecuencia, tampoco podrán, antes de que ello ocurra, determinar el nivel de salarios que puedan absorber.

Tratándose de un artículo tarifado por el Poder Público, no estarán en condiciones de descargar sobre el consumo, como lo hacen las Empresas que actúan en una zona de libertad comercial, los aumentos que, por concepto de elevación de salarios, se produzcan en los costos de producción.

Augusto G. Frabasile y Mario Moreno, Delegados Patronales.

13

Resolución. Se acepta la renuncia de un Miembro del 5.o Tribunal de Conciliación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de febrero de 1956.

Vista la renuncia presentada por el doctor Raúl E. Baetghen del 5.o Tribunal de Conciliación, para el que fuera designado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de enero de 1956; y

Atento a las razones invocadas en su nota,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia mencionada;

2.o Designar al doctor Eduardo T. Travieso para integrar el 5.o Tribunal de Conciliación, creado por decreto de 13 de marzo de 1947;

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Resolución. Se aprueba, con excepciones, un laudo del Consejo de Salarios para los Músicos, Grupos 1 a 20, excluídos los que actuan en radiodifusoras.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1956.

Visto el recurso de apelación interpuesto por la "Federación Uruguaya de Instituciones Sociales" (FUIS), contra el laudo dictado en fecha 7 de diciembre de 1955, por el Consejo de Salarios instituído para Músicos (Grupos 1 a 20), con excepción de los que ejercen en radiodifusoras;

Resultando: I) Que de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 19 y 28 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, la entidad recurrente interpuso el recurso de apelación de fs. 1 a 5, fundados en los siguientes argumentos: I) que es ilegal la imposición por laudo de un mínimo de orquestas, de músicos integrantes de éstas y de horarios mínimos de contratación; 2) que se ha llegado a esto por la vía indirecta del aumento porcentual de los salarios sobre los fijados por el laudo anterior de 17 de febrero de 1952, que establecía un verdadero convenio de trabajo, en cuanto contaba con el acuerdo de todas las partes intervinientes, acuerdo y convenio que fueron rechazadas ahora por la delegación patronal al Consejo; 3) que la obligación de contratar determinado número de empleados u obreros (en el caso orquestas y músicos), es violatoria de la ley de creación de los Consejos de Salarios, ya que sus funciones, fuera de las que las doctrina ha llamado secundarias, son las de realizar la clasiifcación por profesiones o categorías y fijar el salario mínimo aplicable a cada categoría de trabajo (Arts. 9 y 15 inc. 1); 4) que es ilegal el procedimiento indiscriminado de categorización de los empleadores, ya que no se ha tomado en cuenta el más mínimo índice. En efecto se partió de una categorización efectuada en el año 1950 y simplemente se calcó; 5) que por otra parte se ha incurrido en otra ilegalidad al no categorizar a los trabajadores, ya que se ha violado lo preceptuado por el Art. 9.o de la ley y se ha violado, además, lo dispuesto por el Decreto de 17 de mayo de 1955 sobre el establecimiento previo de clasificación por profesiones y categorías; 6) que es excesivo el aumento laudado porque aumenta los salarios en un mínimo de 40 o|o sobre los actuales, y puede ser elevado en un 20 o|o más en Carnaval, sin que se haya tenido en cuenta la actividad que realizan los músicos es de excepción y complementaria y que esos aumentos ahogarían a los clubes sociales y a las empresas; 7) que, en consecuencia, corresponde que se reforme el laudo en ejercicio de las potestades de contralor de legalidad, suprimiéndose los mínimos obligatorios al número de orquestas y de músicos y la obligatoriedad de las orquestas de cambio, así como la categorización de empresas en la forma en que se ha hecho y el horario mínimo de contratación;

II) Que por providencia de fecha 24 de enero de 1956, esta Secretaría de Estado dió vista a la Asociación Uruguaya de Músicos (AUDEM) quien de fs. 7 a 11, expresa: 1) que la imposición por laudo de un mínimo de orquestas y de músicos integrantes de éstas no puede calificarse de ilegal, ya que lo exige la realidad de los hechos; 2) que el principio de derecho público que establece que los órganos deben moverse dentro de la competencia que a texto expreso se les atribuye, debe completarse con el principio de las potestades implícitas de los órganos que afirman la existencia de facultades para realizar todos aquellos actos jurídicos que implícitamente sean pertinentes para el fin propio de su actividad determinada. Los Consejos de Salarios pueden y deben fijar salarios mínimos y en consecuencia pueden y deben hacer todo aquello que sea indispensable para el cumplimiento de su finalidad; tienen que discriminar las categorías de orquestas, que deriva del número de miembros de cada una y tienen que reconocer que ciertos empleadores necesitan este o aquel tipo de conjunto en un número de uno, dos o ene veces; 4) que existen antecedentes en este aspecto: así el laudo para la actividad bancaria determinó categoría de agencias y sucursales y número de auxiliares, sub-jefes, jefes, etc., según la categoría de cada una de ellas; 5) que el laudo recurrido no hace categorías de empleadores sino que se fijan salarios en función del rendimiento de las empresas, clasificándolas con esa finalidad; 6) que en cuanto al aumento porcentual que dispone el laudo y que la parte patronal considera excesivo, afirma que está de acuerdo con el alza del costo de la vida operado desde la fecha del último laudo (año 1951); 7) que el argumento de la patronal respecto al carácter especial de la actividad suplementaria que desarrollan los músicos, y lo elevado del salario fijado frente a las pocas horas de labor que cumplen, es falso por cuanto olvidan el largo aprendizaje que supone tal profesión así como las largas horas de ejercicios a que se ven sometidos para alcanzar la ejecución perfecta; 8) que el aumento especial del 20 o|o establecido para la temporada de carnaval, está en proporción al aumento considerable del rendimiento económico de las empresas en ese período del año; 9) que en razón a lo expuesto solicita que no se haga lugar al recurso deducido, confirmándose el laudo en todos sus términos;

Considerando: I) Que el laudo recurrido establece en su parte resolutiva, disposiciones que no se ajustan a las normas legales que regulan el contenido de dichos actos, porque escapan a las competencias y facultades específicas otorgadas por la ley a los Consejos de Salarios (fijación del salario mínimo para cada industria o grupo de actividades de acuerdo a las condiciones económicas que imperan en el lugar, etc., clasificación por profesiones y categoría de trabajadores que integran un grupo; reglamentación del aprendizaje de los menores de dieciocho años, participación en la aplicación de la ley y funciones propias como organismo de conciliación);

II) Que, en consecuencia, resultan viciadas de nulidad las normas dispuestas en los diversos numerales y en las disposiciones especiales que reglamentan e imponen el número de orquestas que deberán actuar en cada categoría de espectáculo, así como el número de músicos integrantes de las mismas, tiempos máximos de actuación continuada y duración del descanso intermedio; número de orquestas y músicos uruguayos que deberán actuar cuando se contraten orquestas extranjeras; número de ensayos que deberán cumplirse y su duración;

III) Que el Poder Ejecutivo en su resolución de 5 de enero de 1956, por la que ordenó la publicación del laudo en el "Diario Oficial", dejó señaladas las irregularidades configuradas por las disposiciones preaIudidas (Numeral 2.o), cuyo contenido si bien se refiere a constancias que pueden ser de interés e importancia para los sectores interesados, escapan a la competencia del órgano respectivo, siendo materia adecuada para ser regida por un convenio colectivo;

IV) Que en cuanto a los aumentos laudados, debe afirmarse que ellos guardan relación con las características especiales de la profesión ejercida, así como con el alza experimentada en el costo de la vida, durante el período comprendido entre el último laudo (año 1952) y el actual;

Por estos fundamentos;

De conformidad con lo preceptuado por la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943 y sus concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Confirmar el Laudo dictado con fecha 7 de diciembre de 1955 por el Con-

sejo de Salarios establecido para los Músicos (Grupo 1 a 20) con excepción de los que ejercen en radio-difusoras, salvo en lo referente a las disposiciones sobre número de orquestas y de músicos integrantes de ellas, etc., mencionadas en el Considerando II de esta resolución, por ser ajenas a las atribuciones de los Consejos de Salarios.

2.o) Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo J. Orozco**, Secretario.

15

Resolución. Se dispone la publicación del laudo del Consejo de Salarios del Grupo 9, para el personal de Fábricas de Pastas Frescas y se observa una disposición referente al pago de días feriados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de febrero de 1956.

Vistos el laudo dictado para Fábricas de Pastas Frescas, por el Consejo de Salarios para Molineros, Fideeros, etc. (Grupo 9);

Resultando el apartado E) de las Disposiciones Generales establece, que en caso de trabajar los días 1.o de Enero, 1.o de Mayo y 25 de Agosto, se pagará doble, más el día que corresponda, por ley nacional dictada al efecto;

Considerando es función de los Consejos de Salarios, fijar el salario mínimo a que tendrán derecho los trabajadores, pero exceden de su competencia estos órganos, al establecer doble o triple paga en ciertos feriados, ya que ello no constituye la fijación del salario mínimo a que se refiere la ley;

Por tanto.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Publíquese el Laudo a que se hace referencia, con la constancia de que se observa lo dispuesto por el apartado E de sus Disposiciones Generales.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco**, Secretario.

Dirección de la Secretaría General para los Consejos de Salarios.

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LOS MOLINOS EN GENERAL. DE TRIGO, CEREALES, ETC. (GRUPO IX). QUE COMPSENDE UNICAMENTE A LOS PERSONALES. INCLUSO LOS QUE DESEMPEÑAN CARGOS DE DIRECCION, OCUPADOS POR LAS FABRICAS DE PASTA FRESCAS INSTALADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, diciembre diez de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos las disposiciones contenidas en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de setiembre de 1954, por el cual se instituye este Consejo de Salarios, con facultades para entender en la fijación de las retribuciones mínimas para los personales de los Establecimientos mencionados en el epígrafe·

Resultando que el Convenio Colectivo de fecha 5 de marzo de 1954 suscrito por las partes, y homologado por el anterior Consejo, estableció un aumento de salarios del 20 o|o, previo al que dictara este Consejo, condicionando a que este último fuera instalado antes del día 30 de noviembre de 1954. El hecho de que esa aspiración recién se cumpliera en fecha 31 de marzo de 1955 no fué motivo para que la delegación obrera hiciera cuestión de esa incidencia, ajena a la voluntad de los sectorse profesionales;

Resultando que a pesar de que las delegaciones del Poder Ejecutivo y Patronal coincidieron desde el primer momento, que el aumento a laudarse tendría en cuenta aquella mejora previa, esta última aceptó sin discusión las retribuciones y fecha de vigencia que se establecen en la parte dispositiva de este Laudo. La Delegación del Poder Ejecutivo, invocando una razón de principios, señaló su aspiración en el sentido de que los aumentos a dictarse, fueran absorbidos por la industria, y que, al no poder ser así, se inclinaba a votarlos, para que lo fuera por unanimidad, evitando así, las posibilidades de una apelación que podría perjudicar los intereses del personal afectado a esta industria.

Resultando que la Delegación Obrera expresó su aspiración en el sentido de que en este Laudo se incluyeran las Disposiciones Generales (extendidas para todas las Ramas incluídas en la jurisdicción de este Consejo) contenidas en el Laudo dictado para los Molinos de Trigo y Fideerías de fecha 10 de noviembre de 1950, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.228, del 15 de diciembre del mismo año, en lo que se refiere a trabajo, y pago en días de fiestas, oponiéndose a ello la Delegación Patronal y adhiriendo a esa posición la Delegación del Poder Ejecutivo, la cual fundó su voto en las siguientes razones:

1.o Que tratándose de industrias distintas, aún cuando están comprendidas dentro del mismo Grupo IX, ninguna disposición preceptiva validaba su inclusión en todas las Ramas.

2.o) Que cada Laudo tiene volores independientes, lo que quiere decir que su vigencia y sus aplicaciones llegan hasta donde termina cada uno de ellos.

3.o Que la postulación de la Delegación Obrera implica intervenir en aspectos de la legislación laboral, ajenos a la gestión de este Consejo de Salarios.

4.o) Qu el pedido de la Delegación Obrera rebasaba la órbita de las disposiciones de la ley de 17 de diciembre de 1945, en cuyo artículo se establecen los días en que se efectuará doble paga. Admitir aquella pretención, hubiera sido proceder a la modificación de una ley, al margen del procedimiento legislativo, y actuar, en consecuencia, en flagrante violación del precepto

Considerando lo dispuesto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en lo que concierne a la aplicación de sus disposiciones para dictar estos Laudos, el Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Primero. Fijar las retribuciones mínimas, categorías, condiciones de labor, etc., para todos los personales, incluso los que desempeñan cargos de Dirección. ocupados por las Fábricas de Pastas Frescas instaladas en el Departamento de Montevideo, en la forma que se indica a continuación:

Encargado de Sucursal: Es la persona responsable de todas las entradas y salidas del Establecimiento a su cargo, y del personal a sus órdenes, sueldo mensual, $ 388.80.

Encargado de Casa Central: Es la persona responsable de todos los trabajos que se realizan en el Establecimiento, y también del personal que está a su cargo, sueldo mensual, $ 349.92.

Capataz: Es el encargado del personal y de hacer cumplir las órdenes que recibe del patrono, sueldo mensual, $ 331.20.

Corredores propagandistas: Son las personas que salen a hacer propaganda y ventas al comercio. sueldo mensual, $ 201.60.

Empleado de mostrador: Es el vendedor de las pastas y encargada de ofrecer las mercaderías, sueldo mensual, $ 221.76.

Empleada de mostador: Es la vendedora de las pastas yencargada de ofrecer las mercaderías. sueldo mensual, $ 221.76.

Oficial: Es el obrero que elabora todas las pastas y responsable de la calidad de la producción, sueldo mensual, $ 311.04.

Medio Oficial: Es el obrero que ayuda en todos los trabajos al Oficial. sueldo mensual, $ 241.92.

Cocinero de Competencia: Es el obrero que cocina, prepara rellenos, y tiene la responsabilidad del punto de los mismos. sueldo mensual, $ 273.60.

Ayudante de Cocinero: Es el obrero que ayuda al Cocinero a limpiar las verduras, corta carne, etc., sueldo mensual, pesos 181.44.

Prensero: Es el obrero especializado que trabaja en la prensa hidráulica contiuua, tiene que saber regular la prensa según la clase de fideos, colocación de moldes y los panes de la masa, y atender el fideo que sale de la misma, sueldo mensual, pesos 311.04.

Aprendices menores de 18 años: Son los menores de 16 hasta 18 años, que además del aprendizaje reparten los productos, ayudan al Chofer Repartidor y hacen limpieza, sueldo mensual, $ 120.96.

Mandadero (al ingresar): Son los menores de 16 años, que hacen el trabajo que les concierne y además limpieza, sueldo mensual, $ 64.80.

Mandadero (al año), sueldo mensual, $ 80.64.

Chofer Repartidor: Es aquella persona que tiene como tarea permanente el reparto, sueldo mensual, $ 292.32.

Chofer: Es la persona que realiza tareas internas y eventualmente, hace repartos, sueldo mensual, $ 241.92.

Obreras Especializadas: Son las operarias que realizan el trabajo del empaque de fideos, etc., y extendido de roscas, jornal, $ 8.00.

Obreras Aprendizas: Son las operarias sin conocimientos ni práctica de las diversas tareas de las Obreras especializadas, jornal, $ 6.50.

Obreros generales: Son los obreros mayores de 21 años, que ayudan en todas las tareas que le son mandadas, según órdenes superiores, jornal, $ 8.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A). Cuando los sueldos o jornales superen a los estipulados por el Convenio de fecha 5 de marzo de 1954, sólo les corresponderá el procentaje de su categoría de acuerdo al presente Laudo, manteniéndose las diferencias existentes.

B). Los salarios mínimos establecidos responderán a las tareas, que real y efectivamente cumpla cada trabajador según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría que está desempeñando. Sin embargo, cuando el obrero o empleado desempeñe una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría después de tres meses de trabajo en la misma. Se comprende que dichos tres meses de trabajo, tendrán su valor, para que el obrero goce de los beneficios acordados por este Inciso, cuando haya computado 75 jornadas de trabajo continuas o discontinuas en el término de un año. Además se sobreentiende que el obrero que

realiza trabajos en una categoría superior a la habitual, responsabilizándose de ella, debe percibir el jornal correspondiente a dicha categoría mientras la desempeñe.

C). Cuando un obrero u obrera haya adquirido el derecho a su categoría, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso B), no podrá ser rebajado su salario.

D). Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán con un 50 o|o de aumento sobre el jornal o sobre su parte alicuota correspondiente al sueldo mensual, considerándose como tales, aquellas que trabajen, obreros o empleados, una vez cumplida la labor diaria de 8 horas.

E). Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 19 de la ley de 17 de diciembre de 1945, se considerarán como feriados los días 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto en lo que se refiere al pago de los jornales. En caso de trabajar, se pagará doble más el día que corresponde por la Ley Nacional dictada al efecto.

F). La enumeración de categorías no significa para los Establecimientos que no las tengan, la obligación de crearlas, siempre y cuando esas categorías no existan real y efectivamente en el funcionamiento del Establecimiento, sin estar definidas.

G). Los patronos mantendrán la misma proporción de obreros menores de 18 años con relación al personal que tuvieren en esta fecha, estándose a lo que resulte de las planillas correspoundientes.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente Laudo, regirán a partir del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 10.449 del 21 de noviembre de 1943.

Ing. Horacio Sánchez Rogé, Presidente. — Doctor Aramís Gómez Berisso, Delegado del Poder Ejecutivo. — Augusto G. Frabasile. — Mario Moreno, Delegados Patronales. — Cándido Cabral. — Ramón Pilo, Delegados de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Romualdo Rodríguez, Secretario.

FUNDAMENTO DEL VOTO DE LA DELEGACION OBRERA

La Delegación de los Trabajadores deja constancia, firmando discorde únicamente en lo relativo a la supresión del apartado primero del artículo 4.o, de las Disposiciones Generales del Laudo Complementario de fecha 10 de noviembre de 1950, publicado en el "Diario Oficial" número 13.228 del 15 de diciembre del mismo año, y que a continuación se transcribe:

"Art 4.o) Sin perjuicio a lo que dispone el artículo 19 de la ley del 17 de diciembre de 1945 se establece la doble paga para el trabajo realizado en los siguientes feriados: 6 de enero, 19 de junio, 18 de julio, 12 de octubre, 2 de noviembre y 25 de diciembre".

Ante tal actitud, dejamos constancia:

A) A partir del año 1946, todos los trabajadores de las Ramas comprendidas en la jurisdicción del Consejo, gozan de esos beneficios hasta la fecha;

B) Dichas Disposiciones son legalizadas y reconocidas ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, Instituto Nacional del Trabajo, etc. desde hace más de nueve años, por lo que deben considerarse en vigencia;

C) Que de abolirse dicho apartado 1.o) significa de hecho una rebaja de salarios de los trabajadores de esta actividad y, en consecuencia, solicitamos de las autoridades Nacionales el cumplimiento de la Ley Nacional dictada el efecto.

Cándido Cabral. — Ramón Pilo, Delegados de los Trabajadores.

16

Resolución. Se dispone la publicación del Laudo del Consejo de Salarios Grupo 9, para el personal de Molinos de Harinas Alimenticias y se observa una disposición referente al pago de días feriados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de febrero de 1956.

Visto el laudo dictado para Molinos de Harina alimenticia, por el Consejo de Salarios para Molineros, Fideeros, etc. (Grupo 9);

Resultando: En las disposiciones generales, letra E) se establece doble paga para el caso en que se trabaje determinados feriados, agregando, con respecto a los días 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto, que "en caso de trabajar, se pagará doble más el día que corresponde por ley nacional dictada al efecto";

Considerando: Es función de los Consejos de salarios fijar el salario mínimo a que tendrán derecho los trabajadores, pero exceden de su competencia estos órganos, al establecer doble o triple paga en ciertos feriados, ya que ello no constituye la fijación del salario mínimo a que se refiere la ley;

Por tanto,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Publíquese el Laudo a que se hace referencia, con la constancia de que se observa lo dispuesto por el apartado E) de sus disposiciones generales.

2.o) Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **CARLOS B. MORENO.** — Justo José Orozco, Secretario.

Dirección de la Secretaría General para los Consejos de Salarios

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LOS MOLINOS EN GENERAL, DE TRIGO, CEREALES, ETC. (GRUPO IX), QUE COMPRENDE UNICAMENTE A LOS PERSONALES, INCLUSO LOS QUE DESEMPEÑAN CARGOS DE DIRECCION, INCLUSO POR LOS MOLINOS DE HARINAS ALIMENTICIAS INSTALADOS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA.

Montevideo, diciembre venticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos: Las disposiciones contenidas en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de setiembre de 1954, por el cual se instituye este Consejo de Salarios, con el cometido de resolver en la fijación de retribuciones mínimas para el personal de los Establecimientos comprendidos en este Grupo IX:

Resultando: Que de acuerdo al Convenio Colectivo suscrito por las partes con fecha 8 de abril de 1954 y homologado por el anterior Consejo de Salarios se fijó un aumento previo del 20 o|o condicionado ese aumento, a ser tenido en cuenta como parte integrante del nuevo por ciento a landarse en el primer Consejo que se constituyera;

Resultando: Que desde el comienzo de las deliberaciones, y en presencia de los Miembros del Subconsejo constituído de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, pudo comprobarse un clima de cordialidad y entendimiento entre las partes, propicio a la emisión de este Laudo:

Resultando: Que la Delegación del Poder Ejecutivo, reiteró una vez más su aspiración de que el aumento a laudarse fuera absorbido por las Empresas, para evitar un nuevo encarecimiento de sus productos, inconveniente desde todo punto de vista para ambas partes, porque traería como consecuencia una restricción en las ventas, y haría ficticias las mejoras a que aspiraba la Delegación Obrera;

Resultando: Que la aspiración a que se hace referencia no pudo ser cumplida, ante las razones invocadas por la Delegación Patronal, la que hizo caudal de argumentos, relacionados con el proceso inflacionista que se está viviendo;

Resultando: Que planteado el problema en los términos expuestos, no se presentaron obstáculos para un rápido acuerdo entre las partes;

Considerando: Las disposiciones de la ley N.o 10.449, y sus normas para dictar estos laudos, el Consejo de Salarios instituído para los Molinos en General, de Trigo, Cereales, etc. (Grupo IX),

RESUELVE:

Primero. Fijar las retribuciones mínimas, categorías, condiciones de labor, etc. para los personales, incluso los que desempeñan cargos de Dirección, ocupados por los Molinos de Harinas Alimenticias instalados en todo el territorio de la República, en la forma que se indica a continuación:

Capataz General, sueldo mensual, pesos 597.60.
Encargado de Selecciones, jornal, pesos 15.41.
Tostador, jornal, $ 13.78.
Suplente de Tostador, jornal, $ 13.06.
Molinero, jornal, $ 14.69.
Ayudante de Molinero, jornal, pesos 11.90.
Obreros Calificados, jornal, $ 12.22.
Obreros generales, jornal, $ 11.58.
Chofer entregador, jornal, $ 13.25.
Embalador, jornal, $ 12.22.
Encargado de Depósito, jornal, $ 13.25.
Capataza, sueldo mensual, $ 376.99.
Encrgado de etiquetas, jornal, $ 10.18.
Obreras generales, jornal, $ 8.09.
Encargado de expedición, jornal, pesos 10.44.
Limpiadora, jornal $ 9.41.

Oficios Varios

Albañil, jornal, $ 15.41.
Mecánico, sueldo mensual, $ 652.32.
Ayudante mecánico, jornal, $ 13.25.
Carpintero, jornal, $ 16.06.
Sereno, jornal, $ 13.25.

Sección Copos

Capataz, sueldo mensual, $ 597.60.
Encargado, jornal, $ 13.25.
Ayudante, jornal, $ 13.66.
Obreros, jornal, $ 11.58.
Obraras, jornal, $ 9.07

Personal Administrativo

Cajera, sueldo mensual, $ 499.28.
Auxiliar, sueldo mensual, $ 432.00.
Telefonista, sueldo mensual, $ 167.04.

Definiciones de Categorías

Capataz. Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y distribución del personal, siendo por lo tanto responsable del mismo.

Encargado de Selección. Es el operario especializado en la selección de la avena y además encargado de su turno.

Tostador. Es el obrero que tuesta la avena pelada o con cáscara. Es además encargado del cilindro de trituración y las cintas.

Suplente de Tostador. Es el obrero que suple al Tostador en ausencia de éste, tostando además los cereales.

Molinero. Es el operario especializado en las diversas moliendas de los cereales, teniendo además la obligación de pesarlos y embolsarlos.

Ayudante de Molinero. Es el obrero que suple al Molinero en ausencia de éste; además ayuda a moler y a tostar.

Obreros Calificados. Son los obreros que por su antigüedad en la Empresa, conocen y realizan cualquier labor, en diversas máquinas.

Obreros Generales. Son los obreros que realizan tareas que no requieren especialización.

Chofer. Es la persona que trabaja en la conducción del camión a su cargo y responsable de la carga.

Embalador. Es el obrero que tiene a su cargo el embalaje de las distintas mercaderías.

Encargado de Depósito. Es la persona responsable, de recibir los cereales o mercaderías compradas por la Empresa.

Empaquetamiento

Capataza. Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y distribución del trabajo, siendo responsable del mismo.

Obreras Generales. Son las que abarcan los siguientes trabajos: Empaquetadoras y|o Envasadoras y|o Etiquetadoras y|o Pesadoras y|o Celofán, sean o no rotativos.

Encargada de Expedición. Es la obrera que recibe la mercadería del empaquetamiento y la distribuye a los Corredores, siendo responsable de las mismas.

Limpiadora. Es la persona encargada de la limpieza.

Oficios varios

Albañil, Mecánicos, Ayudantes de Mecánico y Carpintero: Están comprendidos en estas categorías, los operarios que desempeñan esos oficios dentro del Establecimiento.

Sereno. Es la persona que ejerce la vigilancia del Establecimiento.

Sección Copos

Capataz. Es el obrero que tiene a su cargo la vigilancia y distribución del personal, siendo por lo tanto, responsable del mismo.

Encargado. Es el obrero especializado en el conocimiento de la Sección Copos, y responsable de su turno.

Ayudante. Es el obrero que ayuda al Encargado de la sección Copos; además le corresponde la limpieza de las máquinas.

Obreros. Es el que realiza las tareas generales de la Sección, entrar leña, etc.

Obreras. Son las que realizan las tareas de cortar las bolsas, armarlas y pegarlas.

Personal Administrativo

Cajera. Es la persona que tiene la responsabilidad del movimiento de fondos, controla las tareas de los cobradores, prepara los depósitos de los Bancos, paga el presupuesto de la Empresa, etc.

Auxiliar. Se considera como tal, la persona que realiza tareas administrativas, consideradas como principales en el funcionamiento de los escritorios.

Telefonistas. Es la persona que atiende dicha tarea.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Cuando los sueldos o jornales reales, superen a los estipulados por el Convenio Colectivo de fecha 8 de abril de 1954, sólo le corresponderá el porcentaje de su categoría de acuerdo al presente Laudo, manteniéndose las diferencias existentes.

B) Los salarios mínimos establecidos, responderán a las tareas que real y efectivamente cumpla cada trabajador, según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones, en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría que está desempeñando. Sin embargo, cuando el obrero o empleado, desempeñe una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría, después de tres meses de trabajo en la misma. Se comprende que dichos tres meses de trabajo, tendrán su valor, para que el obrero goce de los beneficios acordados por este Inciso, cuando haya computado 75 jornadas de trabajo continuas o discontinuas en el término de un año. Además, se sobreentiende que el obrero que realiza trabajos en una categoría superior a la habitual, responsabilizándose de ella, debe percibir el jornal correspondiente a dicha categoría, mientras la desempeñe.

C) Cuando el obrero o empleado haya adquirido el derecho a su categoría de acuerdo a lo dispuesto en en Inciso B) no podrá ser rebajado su salario.

D) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se abonarán con un 50 o|o de aumento sobre el jornal, o sobre su parte alicuota, correspondiente al sueldo mensual, considerándose como tales, aquellas que trabajen obreros o empleados, una vez cumplida la labor diaria, autorizada por la oficina competente.

E) Sin perjuicio de lo que dispone el Art. 19 de la ley del 17 de diciembre de 1945, se establece la doble paga para el trabajo realizado en los días domingos y los siguientes feriados: 6 de enero, 19 de junio, 18 de julio, 12 de octubre, 2 de noviembre 25 de diciembre. Se considerarán como feriados los días 1.o enero, 1.o de mayo y 25 de agosto en lo que se refiere al pago de estos jornales. En caso de trabajar se pagará doble, más el día que corresponda por la Ley Nacional dictada al efecto.

F) Los Vendedores, Corredores y Cobradores, que para el desempeño de sus funciones, realicen acuerdos con la Empresa en que trabajen, para utilizar automóviles de su propiedad, percibirán un viático de $ 120.00 (ciento veinte pesos) mensuales. También se considerarán en acuerdo con el Establecimiento, aquellos que, en forma permanente, percibieran viáticos con anterioridad a este Laudo.

G) El personal que trabaje con herramientas de su propiedad, percibirán un 7 o|o (siete por ciento) por tal concepto, con relación a los sueldos o jornales que por este Leudo le correspondan.

H) Cuando se trate de personal con descanso rotativo, no corresponderá la doble paga por trabajo en día domingo, debiendo en cambio, aplicarse la doble paga, cuando trabaje en su día de descanso.

I) La enumeración de categorías, no significa, para los Establecimientos que no las tengan, la obligación de crearlas, siempre y cuando esas categorías no existan real y efectivamente en el Establecimiento, sin estar definidas.

J) Los patronos, mantendrán la misma proporción de obreros menores de 18 años, con relación al personal que tuvieren en esta fecha, estándose a lo que resulte, de las planillas correspondientes.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente Laudo, comenzarán a regir a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Ing. Horacio Sánchez Rogé, Presidente. — Doctor Aramís Gómez Berisso, Delegado del Poder Ejecutivo.. — Augusto G. Frabasile, Mario Moreno. Delegado Patronales. — Cándido Cabral, Ramón Pilo. Delegados de los Trabajadores. —. Romualdo Rodríguez, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

17

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 7 de febrero de 1956.

Enseñanza privada

Nómbrase Presidente del Consejo de Salarios para la Enseñanza Privada al doctor José F. Arias.

Comuníquese y publíquese.

Comercio e Industria de Soriano

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Soriano al señor Luis Maglia, nómbrase para subrogarlo al señor Alfredo Arocena.

Comuníquese, y publíquese.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 45. — En Montevideo, el día ocho del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, en Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Señora María Felicia Mendoza de Cobelli, $ 26.66 mensuales, acumulable a la pensión que percibe de la Caja de Jubilaciones y P. Civiles y Escolares; Señora Modesta Rodríguez de Hernández y señorita Eusebia Rodríguez, $ 88.00 mensuales a cada una a partir del 20 de Julio de 1955. Estas beneficiarias continuarán percibiendo la cuota suplementaria establecida por la ley N.o 11 326 y ley N.o 11.780; Señora Antolina Gervasia González, $ 28.50 mensuales a partir del 16|X|954. La Caja de Pensiones Militares, aplicará en lo pertinente las regularizaciones de las cuotas suplementarias establecidas en las leyes números 11.780 y 12.081. Fíjase la pensión de la señora María Consuelo Klinger de Mascaró en $ 36.66 mensuales. Otórgase a la señora Blanca Ana Klinger, una cuota pensión de $ 36.66 mensuales. Esta beneficiaria acumulará a su pasividad, el sueldo que percibe como funcionaria del Consejo del Niño. Fíjase la cuota pensión de la señora Ana María Morosini de Echenique, en $ 58.83 mensuales. Fíjanse las cuotas pensiones de la señora Felicia García de Morosini y menores Marta Iris y Manuel Eduardo Morosini, en $ 137.27 mensuales a cada uno. Otórgase a la señora Francisca Florencia Becerro de Bengoa de Finochietti, señoritas María Isabel y María Julia del Rosario Finocchietti y señora María Rita de la Merced Finocchietti, una cuota pensión de $ 150.00 mensuales a cada una. La señora María Rita de la Merced Finocchietti, podrá acumular a su sueldo de funcionaria del Hospital de Clínicas, la cuota pensión otorgada.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizados en la presente Acta.

Por el Consejo: General JUAN P. RIBAS.

Acta Nº 789. — En Montevideo, el día ocho del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Soldado de la R. M., Marcelino Isidoro Alvarez, $ 95.83; Trompa de la I. G. E., Ramón Rómulo Giménez, $ 90.56; Soldado del Batallón Infantería Nº 7, Fernando Fernández y Balcemáo, $ 68.75; Cabo de la E. A. S., Nicomedes Tapia, $ 99.55; Cabo de la I. G. E., Florencio Faustino Melgarejo, $ 99.74.

Modificación de Retiro:

Soldado retirado, Cliseldo Funes, pesos 189.46.

Pensiones:

Señora Luisa Domínguez de Dos Santos y señorita Jacinta Dos Santos, $ 30.00 mensuales a cada una; señora María Delia de la Cruz de Varela, $ 65.00 mensuales; señora Melitona Francisca Viera Bonilla de Viera, $ 90.00 mensuales; señora Nelly Raquel Caino Viana de Larriera y menores, Elías Guillermo, Blanca Teresa, Petrouska, María Zulema y María Blanca Larriera, $ 63.33 mensuales a cada una; Menor Roque Ruben Centurión, $ 96.75 mensuales; Desestímase el petitorio de la señorita Delfina Martínez Arriola.

Reintegro de Montepíos:

Teniente de Navío retirado, don Guillermo Nachtweyh, $ 24.93; Coronel retirado, don Daniel Rígoli, $ 1.500.00.

Compensaciones Especiales:

Cabo del Grupo de Artillería Nº 5, Luis C. Rodríguez, $ 7.00 a partir del 1º de enero de 1956; Sargento del Grupo de Artillería Nº 2, Héctor Videla, $ 14.00 a partir del 13 de enero de 1956.

Varios:

Concédese a la pensionista militar doña Rufina Irma Solano Zamora, prórroga de licencia por el término de seis meses a partir del 3 de febrero de 1956, para continuar residiendo en la República Argentina; Autorízase a la I. G. M. a liquidar la asignación de rancho en metálico, al personal que menciona en el oficio número 122/23/XII/55, a partir del 1º de enero de 1956; Mantiénense las resoluciones de las siguientes fechas y relativas a la asignación de retiro de: Sargento (T.E.A.), Antonio Ramón García, 16 de febrero de 1955; Suboficial de Cargo de Sanidad, Amaranto Pereyra, 10 de junio de 1955; Cabo Elbio Medardo Araújo, 20 de octubre de 1954; Corneta, José Naciente, 14 enero de 1954; Cabo, Juan Ramón de Bauzá, 29 de diciembre de 1954; Sargento Máximo Adrián Maldonado, 16 de febrero de 1955; Soldado Hugo Acosta, 1.o de abril de 1955. Soldado Silverio Caraballo, 26 de mayo de 1954. Soldado Braulio Carrasco, 21 de abril de 1954. Sargento 1.o (Herrador 1.a Clase) Ildo Coitiño, 30 de junio de 1955. Sargento 1.o Juan Leonardo Cal, 1.o de abril de 1954. Soldado Luis Quintana, 21 de abril de 1954. Sargento 1.o (Artesano) Extraslación Juárez, 20 de octubre de 1954. Trompa, Florencio Colina, 2 de febrero de 1955. Músico 2.a Parte (Equiparado a Soldado) Luis Fundador Alvarez, 16 de febrero de 1955. Sargento Eufemio Sirio Perdomo, 24 de junio de 1955. Trompa, Juan María Pintos, 9 de febrero de 1955. Soldado Angel María Lago, 16 de febrero de 1955. Soldado Casimiro Luciano Gamnethaler, 15 de julio de 1955. Soldado Ramón Borba, 8 de junio de 1955. Sargento 1.o Manuel Agustín Ledezma, 24 de noviembre de 1954. Soldado Saravia González de Mello, 12 de agosto de 1955. Soldado Clodomiro Alvarez, 29 de julio de 1955. Sargento Gregorio Machado, 26 de enero de 1955. Cabo Ramón Carabajal, 26 de enero de 1955. Soldado Darío Machado, 26 de enero de 1955. Cabo Juan José [illegible], 20 de [illegible] Soldado Bienvenido Rivero, 17 junio de 1955. Cabo Ademar Acosta, 18 de marzo de 1955. Corneta, Gabino Domínguez, 24 de mayo de 1954. Tambor Jesús Chavez, 21 de abril de 1954. Cabo, Ramón González Decena, 8 de julio de 1955. Soldado Juan Domínguez, 29 de abril de 1954. junio de 1955. Sargento 1.o, Carlos Núñez, 18 marzo de 1955. Apuntador, Manuel Maciel, 29 de setiembre de 1954. Soldado Modesto Silva, 22 de diciembre de 1954. Soldado Paulino Damas, 24 de marzo de 1954. Sargento, Julio Silva. 5 de enero de 1954. Sargento 1.o, Arnaldo Américo Ferreyro, 22 de diciembre de 1954. Soldado Ibor Del Mar Alvez, 29 de diciembre de 1954.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: General JUAN P. RIBAS.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 8 de febrero de 1956.

8457—Autorízase a la Dirección del Servicio Meteorológico a contratar los servicios, por el Ejercicio Económico 1956, de las personas que se indican.

8458—Declárase cesante, por abandono del cargo, al Medio Oficial de 2.a (Pulidor) del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento", Mario Mauro Bartolomé.

8459—Autorízase al Coronel Ricardo Cecilio Gallardo a usar la "Medalla Marechal Thamaturgo de Azevedo" distintivo acordado por el Ministerio de Justicia y Negocios Interiores de los Estados Unidos de Brasil.

8460—Declárase cesante, por abandono del cargo, a la Oficial 5.o del Item 3.28 Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) Zulema Pasos de Cánepa.

8461—Revalídase durante el Ejercicio 1956—, lo dispuesto por Resolución número 16.051 por la que se autoriza al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento a disponer de $ 20.000.00 para adquirir materias primas para la fabricación de pinturas.

8462—Déjase sin efecto la asignación de la frecuencia de 2847,5 Kc.|s, que fuera concedida por decreto 8.760 y dispónese que el Servicio de Transmisiones autorice a la CAUSA. a utilizar la frecuencia de 2867 Kc s en su servicio FA.

8463—Dispónese que el Servicio de Transmisiones autorice a la Radiodifusora CW 47 a aumentar su potencia en 1 KW diurno y 0,5 KW nocturno en las condiciones que se indican.

8464—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por $ 606.70.

8466—Nómbrase en el Item 3.11 "Inspección General del Ejército" para ocupar el cargo de Carpintero al actual Soldado del Batallón de Ingenieros N.o 5, (Trasmisiones) Osvaldo Inocencio Dorado Gollardía.

8467—Ascensos en el Item 3.30 "Prefectura General Marítima" en Policía Marítima Personal Policial.

8468—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Maestro de Instrucción Primaria del Ejército Ariel Baptista Vedia, diferencias de sueldo base.

8469—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Maestro de Instrucción Primaria del Ejército, Oscar Lucio Ramos Ocampo, diferencias de sueldo base.

7470—Acéptase la renuncia que presenta el señor Vicente O. Cicalese del cargo de Profesor de Psicología y Lógica de la Escuela Naval.

8472—Acta N.o 789. Compuesta de: 5 Retiros; 1 Modificación de Retiro; 6 Pensiones; 2 Reintegros de Montepíos; 2 Compensaciones Especiales y 43 Varios.

8473—Asciéndese en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" en Servicio de Hidrografía al personal que se indica.

8474—Déjase sin efecto la Resolución 16.650 debiendo el Servicio de Sanidad militar remitir a la Contaduría General de la Nación una planilla por $ 2.667.00 a favor del Teniente 1.o (SMM) Carlos V. Susacq.

8475—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Maestro de Instrucción Primaria del Ejército Bolívar Correa Machado, diferencias de sueldo base.

8476—Acéptase la renuncia que presenta el señor Manuel Boga del cargo de Oficial de 1ra. Carpintero, especialista, 1ra. Categoría del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento".

8477—Autorízase al Frigorífico Nacional a levantar una chimenea de 60 metros de altura.

8478—Revalídase por el Ejercicio Económico 1956, la autorización concedida mensualmente $ 770.00 para atender el racionamiento de equinos.

8479—Autorízase al Servicio Veterinario y de Remonta a constituir un fondo permanente de $ 4.000.00 para atender gastos que indica.

8481—Confiérese el grado de Alférez, con fecha 1.o de febrero de 1956, a los Alumnos de Tercer Año de Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica que se indican.

8482—Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento de Caballería N.o 1 a los Alféreces José Enrique Nogueira y Alberto Silveira.

8483—Retrotráese la fecha de ascenso al grado de Teniente 1.º (E.F.) al Teniente 1.º (E.F.) Oscar Mario Costa Carodozo, al 1.º de febrero de 1052.

8484—Nómbrase al Coronel Alfredo A. Ruiz, para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares, en sustitución del Coronel Alfredo López y al sólo efecto de considerar un recurso presentado por el Capitán Nestor J. B. Bolontini Servello.

8485—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 73.035.24, según Estado de Cuentas N.º 25.

8486—Revalídase por el Ejercicio Económico 1956 la Resolución 15.807 por la que se autorizó al Servicio Veterinario y de Remonta a proceder a la adquisición de ganado vacuno en forma directa, en los lugares y condiciones que resultaran más favorables y a medida que las necesidades lo requieran.

8487—Confiérese con fecha 1.º de febrero del año en curso, el ascenso al grado de Sargento 1.º (Litógrafo) en el Item 3.08 al Sargento (Transportista) Arturo Esperanza Vernengo.

8488—Destitúyese al señor Yamandú García del cargo de Auxiliar 3.o del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias".

8489—Desestímase la solicitud formulada por la señora Clara Beraiz de Martínez.

8490—Acta N.o 45: 6 Pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

8492—Autorízase al Servicio de Intendencia a disponer de una partida de $ 600.00 para abonar adquisición de víveres y gastos que se produzcan durante las maniobras del C. I. M.

8493—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros efectuados a esa Repartición, por la suma de pesos 43.042.81.

8495—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros efectuados a esa Repartición, por la suma de pesos 45.978.78.

8496—Confiérense ascensos al grado de Mayor, con fecha 1.o II|956, a los señores Capitanes que se mencionan

8497—Nómbrase en el Item 3.11 "Inspección General del Ejército", para ocupar el cargo de Oficial Talabartero, al actual Soldado Abel García.

8498—Exonérase con fecha 17|II|956, al señor Carlos Sosa Pereyra, del cargo de Práctico del Puerto de Montevideo.

8501—Desígnase en Misión Oficial en la República Argentina al Teniente 2.o Héctor Bouissa y Alumnos del Liceo Militar y Naval que se indican para que visiten la localidad de Bariloche por el término de 10 días.

8502—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole la venia correspondiente para conferir el ascenso al grado de Coronel, con fecha 1.o de febrero de 1956, a los señores Tenientes Coroneles que se indican.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 7 de febrero de 1956.

1886—Autorízase a la Administración Nacional de Puertos, a reexportar con destino a su país de origen (Holanda), dentro del término de 120 días, 29 cilindros de hierro, vacíos, por valor estimativo de $ 2.900.00.

1887—Concédese a la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), un nuevo plazo por 180 días para el cumplimiento total de la operación que le fué autorizada por resolución de 16 de noviembre de 1954, modificada por la de 1.o de octubre de 1955; consistente en la exportación a la República del Paraguay, de las partidas de zapatos de tela con suela de goma vulcanizada (Fantasía de Verano) y baterías o acumuladores para vehículos automotores.

1888—Acéptase la renuncia presentada por la señora Dora Martiño de Alfano del cargo de Agente de Ultima Hora F. 2, (Departamento de Colonia) de la Dirección General de Correos.

1889—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos R. Stemphelet Faveire, del cargo de Cartero de 2.a de la Sucursal de Correos de Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia) de la Dirección General de Correos.

1890—Autorízase a la Dirección de Diario Oficial par invertir hasta la suma de $ 4.000.0 con cargo al artículo 9.o de la ley N.o 9.538 de 31|XII|935, para atender las comisiones de los Agentes, correspondientes al Ejercicio 1955.

1891—Autorízase a la Comisión Honoraria del Azúcar para abonar a los señores Gilberto Valverdo y Juan B. Sastre la suma de $ 2.500.00 a cada uno, como honorarios por el estudio realizado para determinar los créditos y débitos de las compañías azucareras en los años 1950 y 1951, con cargo al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar.

1892—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder al reintegro de gastos por la suma de $ 1.838.00, a diversos funcionarios, con motivo de trabajos efectuados en horas extraordinarias. (Ley N.o 11.925 de 27|III|953, artículo 42).

1893—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para adquirir en la Dirección General de Institutos Penales, con destino al Servicio del Empleo, diversos muebles de oficina por un total de $ 359.00, con cargo a la partida de pesos 50.000.00 acordada por el artículo 3.o de la ley N.o 12.086 de 16|XII|953

1894—Destitúyese de su cargo, con pérdida de los derechos jubilatorios, al Electricista del Instituto de Química Industrial señor Santos Ramón Paiz.

1895—Efectúanse promociones en la Imprenta Nacional.

1896—Resolución efectuando promociones en la Imprenta Nacional.

1897—Déjase sin efecto la resolución de 31 de enero ppdo., por la que se designó a la señora Florencia Demarco de Solari, para ocupar el cargo de Agente con asignación fija de la Dirección General de Correos, sueldo $ 160.00 mensuales: y desígnase para dicho cargo al señor Aurelio Solari Uranga.

1898—Resolución efectuando promociones en la Imprenta Nacional.

1899—Resolución revalidando hasta el 30 de junio de 1956 las contrataciones de los señores Milton Taramasco y José M. Blanco, como plieguistas extrapresupuesto del Taller de Litografía de la Imprenta Nacional, con sueldo mensual de $ 220.00, cada uno.

1900—Resolución efectuando promociones en el Instituto Geológico del Uruguay.

1901—Aplícase una multa al señor José Estevez de $ 150.00 y comísase la carne en infracción.

1902—Idem al señor Arturo Donato Atay de $ 200.00 y comísase la carne en infracción.

1903 Idem, al señor Enrique González Alvarez, de $ 2.500.00 y comísase la carne en infracción y el vehículo que la transportaba.

1904—Idem, al señor Pedro Fanlor Gómez, de $ 10.000.00 y comísase la carne en infracción y el vehículo que la transportaba.

1905—Idem, al señor José Chazanaviciuz, de $ 5.000.00 y comísase la carne en infracción y el vehículo que la transportaba.

1906—Idem, al señor Félix Alemán Noyano, de $ 150.00 y comísase la carne en infracción y el vehículo que la transportaba.

1907—Idem, al señor Rogelio Pose Machini, de $ 500.00 y comísase la carne en infracción y el carro y equino con que se la transportaba.

1908—Idem, al señor Alfonso Figueroa, de $ 150.00 y comísase la carne en infracción y la bicicleta con que la transportaba.

1909—Idem, al señor Cecilio Giacoya, de $ 780.00 y comísase la carne en infracción y el vehículo que la transportaba.

1910—Idem, al señor Ricardo Píriz, de $ 500.00 y comísase la carne en infracción y el vehículo que la transportaba.

1911—Idem, al señor Nelson Peraza, de $ 4.240.00 y comísase la carne en infracción y el vehículo que la transportaba.

1912—Idem, al señor José Gilberto Cassire Rey, de $ 500.00 y comísase la carne en infracción y el vehículo que la transportaba.

1913—Idem, al señor José Bentancor, de $ 150.00 y comísase la carne en infracción y el carro y el equino con que se la transportaba.

1914—Idem, al señor Nelson Peraza, de $ 500.00 y comísase la carne en infracción y el vehículo que la transportaba.

1915—Idem, al señor Kelek Kober, de $ 500.00 y comísase la carne en infracción y el vehículo que la transportaba.

1916—Idem, al señor Alfredo Teófilo Cobo del Puerto, de $ 300.00 y comísase la carne en infracción y el vehículo que la transportaba.

1917—Idem, al señor Máximo Fernández, de $ 330.00 y comísase la carne en infracción.

1929—Decreto, declarando artículo de primera necesidad el bacalao seco y las conservas de pescado; y autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para intervenir en la comercialización de dichos artículos.

1930—Mensaje a la Comisión Permanente, dándole cuenta del Decreto a que se refiere la anotación anterior.

1931—Declárase que la Resolución de 10 de enero ppdo., que autorizó al Instituto Geológico del Uruguay, para invertir la cantidad de $ 3.000.00, en reparación de los edificios propiedad del Estado, padrones 54.205 y 54.206, se refiere a los recursos del Ejercicio 1955.

1932—Decreto declarando Huésped Oficial del Gobierno de la República, al señor Subsecretario de Estado en Industrias y Comercio de la República del Paraguay, doctor Edgard Fidias Taboada.

496—Dispónese la publicación del laudo para Molinos de sal y pan rallado dictado por el Consejo de Salarios para Molineneros, Fideeros, etc., (Grupo 9) observándose lo dispuesto por el Apartado F, de las Disposiciones Generales del mismo.

497—Dispónese la publicación del laudo dictado por el Consejo de Salarios del (Grupo 9), para fábricas de Pastas Frescas, observándose lo dispuesto en el Apartado E, de sus Disposiciones Generales.

498—Dispónese la publicación del laudo dictado por el Consejo de Salarios del (Grupo 9), para Molinos de Harina alimenticia.

499—Resolución por la que se confirma en todas sus partes le resolución del 21 de junio del año próximo pasado, que ratificó la del Instituto Nacional del Trabajo de 9|X|954, por la que se le intimó a Jaime Weitzman el pago de las diferencias de salarios reclamadas por su ex-operario señor Celmar Canosa.

500—Mensaje a la Corte Electoral, dándole cuenta del cometido atribuido al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, por el decreto de 24 de enero próximo pasado, sobre integración del Consejo Paritario de la empresa de ómnibus Canelones-Santa Lucía S. A..

501—Mensaje a la Corte Electoral, dándole cuenta del cometido atribuido al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, por el decreto de 24 de enero próximo pasado, sobre integración del Consejo Paritario de la empresa Compañía de Omnibus de Pando S. A.

502—Resolución aceptando la renuncia del doctor Raúl E. Baetghen del 5.o Tribunal de Conciliación para la que fuera designado por resolución de 3|I|956, nombrándose al doctor Eduardo T. Travieso para integrar dicho Tribunal.

503—Decreto nombrando presidente del Consejo de Salarios para la Enseñanza Privada, al doctor José F. Arias.

505—Decreto por el que se instituye un Consejo de Salarios para la Industria Gráfica (Grupo 17 A) con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal.

506—Resolución por la que se confirman las resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 2|IX|55 y 27|X|55 por las cuales se le aplican a la firma Dionisio Skuras, tres multas de $ 20.00; $ 25.00 y $ 200.00 por infracción a las leyes 10.489, 6.874 y 10.684 respectivamente.

507—Decreto nombrando Miembros del Consejo de Salarios para el personal de Estibadores del Puerto de Montevideo, a los señores; Capitán de Navío José M. Alvarez, Capitán de Fragata Pablo J. More e Ingeniero Oscar López.

508—Decreto designando el señor Alfredo Arocena para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, en sustitución del señor Luis Maglia.

509—Decreto reglamentando la Ley de 20 de Diciembre de 1955, sobre préstamos a los trabajadores metalúrgicos.

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, 10 de febrero de 1956.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 63.098, "Pertussin", de Taeschner y Co., de Alemania. — Acta 50.434 "Brillo" de Brillo Manufacturing Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 55.358 "Kotex" de Int. Cellucotton Prod. Co. de Estados Unidos de América. — Acta 43.318 "Conti" de Conti Products. Comp. de Estados Unidos de América. — Acta 44.315 "Mamita" de Kulla y Cía., de Montevideo. — Acta 53.325 "Gold Medal" de J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. y C. — Acta 66.064 "Gold Medal" de J. y E. Atkinson Ltda., Ing. de Montevideo. — Acta 50.052 "Pilka" de Raúl C. Demaría, de Montevideo. — Acta 837 "Fabricación de diversos artículos a base de esteres de celulosa", de Eduardo Roubaud y Alberto Pochintesta, de Montevideo. — Acta 6.140 "Mejoras en gasificadores de hidrocarburos para cocinas y otros calefactores" de Roberto Martiri, de Buenos Aires. — Acta 7.110 "Mejoras relacionadas con procedimiento continuo para el hilado y tratamiento de hilos artificiales" de Lustrafil Ltda., de Inglaterra. — Acta 3.977 "Una construcción de panel arquitectónico" de Carl Gunnard Stranaluna, de Estados Unidos de América. — Acta 3.979 "Mejoras en dispositivos de proyección de películas fotográficas o microfotográficas" de Salvador Botella y Francisco Tastás Moreno, de Montevideo. — Acta 3.980 "Una cigarrera articulada" de Arteaga Brum Hnos. y Heriberto Perciante, de Montevideo. — Acta 3.983 "Nuevo sistema aplicable a la elaboración de filetes de rosca de pernos, tornillos y similares en general" de Albero Enrique Ferraris, Félix Ferraris, Raúl Marcelo Scotti y Juan Carlos Hipólito, de Buenos Aires. — Acta 3.987 "Procedimiento para la fabricación de elementos de materiales despegados, con sus correspondientes dispositivos mecánicos". — Acta 3.910 "Dispositivo de mando de brazos con ventosas aplicable a los aparatos de reproducción sonora, para el cambio automático de los discos en sincronización con el Pick-Up" de Giannicola Mararazzo, de Sao Paulo, Brasil.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 9.549 "Nuevo procedimiento de fabricación de planchas, barras y piezas moldeadas por despolimeración de los desechos y residuos de metilmetacrilato" de Francisco U. Vilanova y Enrique B. Folch, de Montevideo. — Acta 10.017 "Un nuevo proceso para la elaboración de materiales plásticos" de José Carpio, de Montevideo. — Acta 10.955 "Mejoras en vasijas y acoplamientos para las mismas" de Sebastián Frasco Mónaco, de Montevideo. — Acta 11.000 "Vertedor para llenar automáticamente faroles, estufas, cocinas a combustible líquido y para dispensar y filtrar cualquier líquido en forma limpia y económica" de Juan Cecil James y Juan Ricardo Coaker, de Montevideo. — Acta 10.388 "Nuevo material sustiuivo de la cerámica" de Angel Carbone, de Montevideo. — Acta 10.887 "Medio y procedimiento para instruir en el crecimiento de las Platas" de J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Acta 11.001 "Sujetador de Cordones" de Levolor Lorentzan Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 10.976 "Mejoras en vasos" de Alvarez Fernández S. A., de Montevideo. — Acta 10.985 "Materiales celulares elastoméricos Flexibles" de The Gooayer Tire y Rubles Company, de Estados Unidos de América. — Acta 10.886 "Derivados N-acicalados de iminodibencilos sustituidos" de J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza. — Acta 10.878 "Mejoras o relativas a la fabricación de hilos monofilamentos de superpoliamidas" de United Merchants y Manufacturers Inc., de Nueva York, de Estados Unidos de América. — Acta 9.929 "Aparato automático vibrorotor E|M. para masajes" de Edgardo Montiel Saint-Paul, de Montevideo. — Acta 10.888 "Dispositivo luminoso de publicidad" de Ernesto Staubinger y Pedro Ducatenzailer, de Buenos Aires. — Acta 10.880 "Mejoras en un aparato para formar hilo voluminoso" de Ernesto Jack Gris Yr, de Estados Unidos de América. — Acta 10.076 "Nuevo proceso de fabricación de Panderetas de masa plástica" de Brinquedos Beija Flor Ltda., de San Pablo, Brasil. — Acta 1.039 "Memoria descriptiva de nuestra industria de laminado y forrado de plástico" de José Castiglioni (h.) S. A., de Montevideo. — Acta 10.902 "Mejoras en tapones" de Francis Lacorne, de Francia. — Acta 10.529 "Procedimiento para la producción de compuestos cuaternarios de fentiacina" de Societé Usines Chimiques Rhone-Poulenc. de Francia.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 70.964 "Kent" de P. Lorillard Company, de Estados Unidos de América. — Acta 70.596 "Braun S 50" de Cía. Maine Soc. Com., de Montevideo. — Acta 69.448 "Etiqueta" de Emilio Fontana Soc. Anó. Com., de Montevideo. — Acta 70.570 "Braun Hobby" de Cía. Maine Soc. Com., de Montevideo. — Acta 70.571 "Braun 300 de Luxe" de Cía Maine Soc. Com., de Montevideo. — Acta 70.654 "Darling" de José Deli, de Montevideo. — Acta 70.669 "Lambare" de Ingenio Santa María S. A., de Montevideo. — Acta 70.614 "Camel" de Casas "Z" S. A., de Montevideo. — Acta 46.957 "Bombin" de Antonio M. Frabal, de Montevideo. — Acta 69.533 K.A.C.E." de Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo. — Acta 53.509 "Hurón" de Ramos y Co. S. en Co., de Montevideo. — Acta 48.858 "Pal" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 70.829 "Zara" de Giovanni Zara, de Montevideo. — Acta 70.419 "Punta Gorda" de Raúl Vincent, de Montevideo. — Acta 66.089 "Torres" de A. López y Cía. Ltda., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta 10.545 "Mejoras en o relativas a composiciones de rejillas de acumuladores", de The Electric Storage Ba[illegible] Co., de Estados Unidos de América. — Acta 9.822 "Un nuevo dispositivo arrancador" de Armando Talarico, de Montevideo. — Acta 10.793 "Método para lizar asas en envases y envase con tales asas", de Oy G. W. Schlberg Ab, de Finlandia. — Acta 10.866 "Un nuevo necesaire de bolsillo" de Juan Carlos Sarpenti y Héctor Rojo, de Montevideo. — Acta 9.153 "Mejoras en o relativas a un circuito retardado" de International Business Machines Corp. de Estados Unidos de América. — Acta 10.802 "Nuevo tipo de servilletero y palillero", de Yldefonso Pan Vázquez, de Montevideo. — Acta 10.702 "Fusible térmico de seguridad", de Sergio Lisiak, de Montevideo. — Acta 9.497 "Productos alimenticios adecuados para la alimenta-

ción del niño", de Wyeth Incorporates de Filadelfia, de Estados Unidos de América. — Acta 10.560 "Paneles laminados" de Goodyear Aircoaft Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 10.547 "Mejoras en o relativas a acumuladores del tipo de plomo y ácido" de The Electric Storage Battery Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 62.702 "Trikohl" de Carvital Ltda., de Montevideo. — Acta 67.985 "Ritalina" de Ciba Societé Ano. de Basilea, Suiza. — Acta 68.057 "Trigemin" de Farbwerke Hoesthst vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 68.561 "Algol" de Cassella Farbwerke Mainkur, de Alemania. — Acta 67.920 "La Selecta", de Sudwing Gottderker, de Montevideo. — Acta 70.358 "Solutiazin" de José J. Alonso, de Montevideo. — Acta 69.397 "A" Azucarlito" de Azucarera del Litoral S. A., de Paysandú (R.O.U.). — Acta 36333 "Sarmiento" de José Félix Agostinelli, de Montevideo. — Acta 69.511 "Familiar" de Jaralampo Sabaidis, de Montevideo. — Acta 69.434 "Fontana" de Emilio Fontana, Soc. Com., de Montevideo. — 69.740 "Varasa" de Varela Radio y Co., de Montevideo. — Acta 69.445 "Primusol" de la Compañía del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 69.867 "Chmpy Katy" de Catalina Quintaña Cerezo, de Montevideo. — Acta 69.226 "FAB" de Colgate-Palmolive Inc. de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública: Acta 70.212 "Polyzime" de Diamalt Aktiengessellschaft, de Alemania.

—Pasa a la Facultad de Química y Farmacia: Acta 10.911 "Nuevos derivados de Quinolina" de Imperial Chemical Industria Ltda., de Inglaterra.

—Pasa a la Facultad de Odontología: Acta 9.451 "Preparaciones nuevas y mejoradas de uso bucal" de William James King, de Estados Unidos de América.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: Acta 55.461 "Ortho" de California Spray Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 47.390 "Beehive" de Walter Hugo, de Montevideo.

—Se autoriza la siguiente inscripción de marca: Acta 68.529 "Aquasol" de Gustv A. Braun, de Colonia, Alemania.

—Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas: Acta 66.650 "Carbolac", de Godfrey L. Cabot, Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 59.014 "Carrasco" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 62.630 "Monoblac" de Worthing Pump And Machinery Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 43.041 "Neocid" de la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo.

—Se autoriza la siguiente renovación de marca: Acta 72.137 "La Española" de Sola Hnos., de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes transferencias de marcas: Acta 60.706 "Cereglas" de Nestle Products Co. Ltda., de Suiza. — Acta 61.578 "Crycvac" de W. R. Grace y Co., de Estados Unidos de América. — Acta 51.991 "Willard", de The Electric Storage Battery Company, de Estados Unidos de América. — Acta 63.654 "Hoygh", de The Frank G. Hough Co., de Libertyville, Illinois, de Estados Unidos de América. — Acta 62.102 "G. E", de General Electric Company, de Estados Unidos de América.

—Se concede la siguiente patente: Acta 80.730 "Motor electromagnético oscilante que produce una oscilación con la frecuencia de la red eléctrica" de Enrique List, de Buenos Aires.

—Se dan por abandonadas las siguientes gestiones: Acta 6.316 "Sistema de televisión" de Compañía Standard Electric Argentina S. A. I. y C. (Compañía Standard Eléctrica Argentina S. A. I. y C) de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 9.632 "Sistema de acondicionamiento de la leche" de Raymond Virmoux, Raymond Pochard y Paul Amaury Filatre de Longchamps, de Francia. — Acta N.o 7.789, "Un dispositivo quemador de basuras", de Francisco Montenegro. — Acta N.o 10.128, "Un nivel indicador de ángulos de inclinación de una superficie examinada", de Hugo Ievrero, de Montevideo.

—Se conceden vista por el término de 20 días: Acta N.o 10.680, "Mejoras en paneles para construcción", de Kurt Boeger, de Montevideo. — Acta N.o 10.496, "Recipiente y su respectiva tapa", de Robert E. Kenin, de E. U. de América. — Acta N.o 10.468, "Nuevo lavarropa mecánico", de Tomás Lakatos, de Montevideo. — Acta N.o 10.447, "Un producto que aumenta el rendimiento de la nafta, gas oil y kerosene", de Julio Castro Feher, de Montevideo. — Acta N.o 10.177, "Nueva Máquina de lavar", de Artigas Gil y Vicente Costanza, de Montevideo. — Acta número 69.202, "B 12 mil", de los Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta número 10.128, "Nuevo calzado", de la Madrileña S. A., de Montevideo. — Acta número 9.263, "Tubo sin fin estriado en forma helicoidal, fabricado de material de cinta", de Kopex, Maschinen A. Q., de Suiza. — Acta N.o 9.641, "Procedimiento y dispositivo para la unión y separación de piezas metálicas", de Ubrich Brunck, de Alemania. — Acta N.o 9.670, "Canasto de lavado para la máquina lavadora de ropa", de "Uber" Ubezzi, Bértola y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 69.441, "Emifon", de Electric y Musical Industries Limited, de Inglaterra y Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta N.o 74.904, "Delicia", de Comp. Oleaginosa Uruguaya S. A. Ind. y Com., de Montevideo. — Acta N.o 67.159, "T B I", de Carlos Ferrés (h.) Fynn y Bonino, de Alemania. — Acta N.o 10.780, "Procedimiento para producir productos de vacuna y método para prepararlos", de Parke, Davis y Co., de E. U. de América. — Acta N.o 46.829, "Ozalid", de Antonio Duro, de Montevideo. — Acta N.o 9.161, "Un aparato para confeccionar tejidos de punto", de Judith Frauke de Fried, de Buenos Aires.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta N.o 8.486, "Un procedimiento para producir 4 hidroxicumarinas 3-substituidas", de J. R. Geigy S. A. — Acta N.o 8.556, "Aparato de alarma a corriente alterna", de Albiswerk Zurich A. G., de Suiza. — Acta N.o 7.959, "Nuevas placas de acumuladores eléctricos, sus elementos y su procedimiento de fabricación, de Lucien Paul Basset, de Francia.

—A los efectos del pago de la primera anualidad, expídasele la orden correspondiente. — Acta N.o 9.026, "Un transportador de coquillas aplicable a máquinas para la realización de caños metálicos", de Aversa y Anavi S. R. L., de Buenos Aires. — Acta N.o 9.537, "Desulfurización catalítica de hidrocarburos que contienen azufre y es particularmente aplicable a las diversas fracciones de petroleo obtenidas por destilación del petróleo crudo", de Anglo Iranian Oil Company Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 9.982, "Coadyuvantes para combustibles que contienen plomo orgánico y de modo especial, a combustibles acabados, con adición de plomo, para motores de combustión interna, que contienen tales coadyuvantes", de Ethil Corporation de E. U. de América. — Acta N.o 9.035, "Un mecanismo para el transporte de coquillas para fundición", de Aversa y Anavi S. R. L., de Buenos Aires. — Acta N.o 10.442, "Piket para alambrado", de Armeo Uruguaya S. A., de Montevideo.

—Por resolución se concede el registro de la siguiente marca: Acta N.o 62.102, "Fresco", de Juan Edmundo Fresco" de Montevideo.

—Se ordena archivar el expediente: Acta 40.773.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 19555

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916)

Canelones

7.a Sección —

Pedro Emir Perille, 19 años, soltero, empleado, oriental y Margot Liboreyro, 19 años, soltera, oriental.

Neris Pascual Medina, 40 años, soltero, constructor, oriental y Blanca Luz Gómez, 28 años, soltera, oriental.

Nelson Dimar Genta, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Mafalda Filipof, 23 años, soltera, oriental.

Roberto Cogliatti, 52 años, viudo, agricultor, argentino y María Hernández 58 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Amado Martínez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Renée Hernández, 20 años, soltera, oriental.

Julio Walter Scayola, 27 años, soltero, electricista, oriental y María Mercedes Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Fuentes, 25 años, soltero empleado, oriental y Teresita Isolina Dellaballe, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Angel Bó, 41 años, divorciado, chofer, oriental y Blanca Obdulia Barindelli, 41 años, soltera, oriental.

Atilio Idalino Bauzá, 20 años, soltero, mecánico, oriental y María Luisa Martínez, 16 años, soltera, oriental,

José Misuraca, 32 años, soltero, vinicultor, oriental y Elida Matos, 28 años, soltera, oriental.

Juan Enrique Bosca, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Josefina Violeta Nión, 25 años, soltera, oriental.

Juan José Cristope, 55 años, viudo, jubilado, oriental y Haydée Yolanda Dinello, 28 años, divorciada, oriental.

Alberto Lino Bancello, 74 años, soltero, jubilado, oriental y Amanda Lagardera, 69 años, viuda, oriental.

Eustaquio Berneche, 25 años, soltero, taximetrista, oriental y Blanca Margarita Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Enrique Rufino Lasso, 28, años, soltero, agricultor, oriental y María Elida Francisca Limongi, 25. años, soltera, oriental.

Angel Dionisio Ferrares, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Lilián González, 17 años, soltera, oriental.

Miguel Cedrés, 45 años, soltero, oriental y Rafaela Angela Figueredo, 45 años, soltera, oriental.

Alberto Ernesto Puglisi, 39 años, soltero, argentino y Elena Milano, 39 años, divorciada comerciante, oriental.

Gonzalo Fanjul, 27 años, soltero, constructor español y Ana Flory Regueira, 23 años, soltera, oriental.

Wáshington Odoir de Jesús, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Nelsa Gladys Torres, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Siles, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Ruth de Jesús, 19 años, soltera, oriental,

Leonardo Isaías Ramos, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Elena Martínez, 24 años, soltera, oriental.

José Mario Barbisán, 24 años, jornalero, oriental y María Esperanza de los Santos, 21 años, soltera, oriental.

José Pedro Pandiani, 24 años, agricultor, oriental y Angela Irma Castiglia, 26 años, soltera, oriental.

Bernabé Manzi, 31 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Esther Berrutti, 31 años, soltera, oriental.

Carlos María Calimares, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Alvarez, 26 años, soltera, oriental.

Nelson Walter Cuba, 24 años, soltero, chófer oriental y Marta Josefina Francescht, 17 años, soltera, oriental.

Holaín Mercidio Silvera, 29 años, soltero, carpintero, oriental y Catalina María Angélica Bó, 25 años, soltera, oriental.

Francisco Ferrari, 38 años, soltero, chófer, oriental y María Inés Estechez, 22 años, soltera, oriental.

Mario Curbelo, 32 años, soltero, empleado, oriental y Eva Dolores Martínez, 37 años, divorciada, oriental.

Pedro Rubí De León, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Victoria Suárez, 33 años, soltera, oriental.

Julio César Ibarra, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Esther Fulini, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Amado Felipe García, 43 años, soltero, empleado, oriental y María Huerto Migues, 29 años, soltera, oriental.

Carlos Bemberg, 30 años, soltero, comerciante, brasileño y María Angélica Silva, 15 años, soltera, oriental.

Mateo Peres, 43 años, soltero, empleado, oriental y Julia Isabel Delgado, 31 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Berisso, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca Elida Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Luciano Martín Alvarez, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Garrido, 17 años, soltera, oriental.

Saúl Viniski, 18 años, comerciante, oriental y Bela Artensztein, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Frey Siegel, 63 años, soltero, jubilado, húngaro y Margarita Sumech, 59 años, soltera húngara.

Juel Eselso Beyhaut, 29 años, soltero, camionero, oriental e Iride María Zeballos Haver, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Andrés Humberto Calero, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Perdomo, 30 años, soltera, oriental.

Héctor Vicente Luzardo, 28 años, agricultor, oriental y Teresita Lallana, 16 años, soltera, oriental.

Noel Castillo, 18 años, soltero, carpintero, oriental y Nelly Cirila Arce, 17 años soltera, oriental.

Facundo Mensor Hernández, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Esther Alejandrino Calcagno, 17 años, soltera, oriental

Juan Gualberto Hernández, 38 años, soltero, comercio, oriental y María Angélica Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Damasio Estilito Camejo, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Lira Delicia Rev, 22 años, soltera, oriental.

Fermín Vidal Cabrera, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Irma Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Cresencio Ladislao Pérez, 31 años, soltero, agricultor, oriental e Ignacia Cedrés, 35 años, soltera, oriental.

Honorio Ramón Borges, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Teresita Torres, 15 años, soltera, oriental.

Justo Germán Hernández, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Cedrés, 29 años, soltera, oriental

Pedro Giménez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Anita Hospitalez, 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

González Héctor Antúnez, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Teresita Antonia Reyes, 22 años, soltera, oriental.

Amaya Julio María, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Olina González, 27 años, soltera, oriental.

Eduardo Miguel Belza, 23 años, soltero, comerciante, oriental y María Julieta Franco, 18 años, soltera, oriental.

Aiello Dumas Artigas, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Violeta Blanca Valles, 23 años, soltera, oriental.

Delgado Amelio, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Bertha Negrín, 29 años, soltera, oriental.

Moreira Luis Alberto, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Naida Esther Pirotto, 20 años, soltera, oriental.

Vizoso Jesús Omar, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Reyes, 27 años, soltera, oriental.

Díaz Alberto, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca María Cornelli, 24 años, soltera, oriental.

Juan José Varela, 44 años, viudo, chófer, oriental y María Electra Espinosa, 25 años, soltera, oriental.

Antonio Severino Ballestero, 36 años, divorciado, mecánico, oriental y Ana María Clavijo, 37 años, soltera, oriental.

Canelones

12ª Sección —

Pedro José Santo, 32 años, soltero, labrador, oriental y Esperanza Iris Martínez, 26 años, soltera, oriental.

Faustino Antonio Guardalópez, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Clara María Gioia, 42 años, soltera, oriental.

Miguel Antonio López, 25 años, soltero, empleado, oriental y Silvina Valentina Ferrari, 25 años, soltera, oriental.

Eusebio Ramón Pagliano, 27 años, soltero, labrador, oriental y Delma Carmen Cerizola, 18 años, soltera, oriental.

Bonifacio Medardo Alcain, 38 años, soltero, comercio, oriental y Zulma Amelia Pelloni, 34 años, soltera, oriental.

Celso Ademar Farina, 25 años, soltero, labrador, oriental y Zulma Duarte, 23 años, soltera, oriental.

Pablo Simón Pacheco, 40 años, soltero, labrador, oriental y Romelia Lemus, 30 años, soltera, oriental.

Ramón Alfredo Tejera, 30 años, soltero, labrador, oriental y María Guillén, 19 años, soltera, oriental.

Pablo Libio García, 24 años, soltero, labrador, oriental y Justa Delma Bentancor, 17 años, soltera, oriental.

13ª Sección —

Héctor Sierra, 20 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Sánchez, 19 años, soltera, oriental.

Antonio Tarrech, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Délica Margot Aguiar, 17 años, soltera, oriental.
Humberto Bares, 23 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Aída Charloni, 22 años, soltera, oriental.
Basilio Batista, 21 años, soltero, labrador, oriental y María del Carmen Sierra, 17 años, soltera, oriental.
Blás Román Bentancor, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Margot Robaina, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Albérico González, 25 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Núñez, 16 años, soltera, oriental.

14ª Sección —

Héber Carlos Bentancur, 24 años, soltero, comercio, oriental y María Elsa Aldao, 21 años, soltera, oriental.
Ernesto Alonso, 19 años, soltero, empleado, oriental e Irma Milka Gravja, 20 años, soltera, oriental.
Amadeo Felipe Cedrés, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Edelmira Tomasa Sánchez, 37 años, empleada, oriental.
Norberto Hermógenes Pereyra, 34 años, soltero, viticultor, oriental y María Elda Frachia, 21 años, soltera, oriental.
Severino Ibarra, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Eloísa López, 21 años, soltera, oriental.
Andrés Carminati, 59 años, soltero, jubilado, oriental y Juana María Josefa Ros, 39 años, soltera, oriental.
Angel María Orrego, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Consuelo Pérez, 24 años, soltera, oriental.
Franklin Nelson Yardino, 27 años, soltero, chofer, oriental y Wilma Gladys Délgado, 22 años, soltera, oriental.

15ª Sección —

Segundo Simón Martínez, 49 años, soltero, empleado, oriental y Ventura Beltrán, 50 años, soltera, oriental.
Gilberto Umpiérrez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Regina Hebe Machín, 27 años, soltera, oriental.
Juan Gerónimo Adinolfi, 26 años, soltero, constructor, oriental y María Isabel Rabelo, 16 años, soltera, oriental.
Carlos María García, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Selva Glorisdey Gutiérrez, 22 años, soltera, oriental.
Gregorio Andrés Pose, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Felicia Pérez, 24 años, soltera, oriental.
Roque Di Giuda, 55 años, viudo, carpintero, oriental y María Clara Rabelo, 44 años, soltera, oriental.
Rogelio Uberfil Martínez, 29 años, soltero, herrero, oriental y Margarita Adelfa Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Luis Angel Claret, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Nilda Satragno, 28 años, soltera, oriental.
Leomar Raúl Brun, 23 años, soltero, empleado, oriental y Celia Elsira Delgado, 19 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1ª Sección —

Oscar María Hernández, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Hortencia Mosegue, 42 años, divorciada, oriental.
Juvenal González, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Anacleta González, 37 años, soltera, oriental.
Sadí Pinheiro, 37 años, soltero, hacendado, oriental y Elisenda Prado, 33 años, soltera, oriental.
Juan Jorge Cardani, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y Amelia Celestina Godiño, 25 años, soltera, oriental.
Francisco Asís García, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Marta Elena Crespi, 32 años, soltera, maestra, oriental.
José Claudio Garrido, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Anair Coitiño, 17 años, soltera, oriental.
Darcy Severo, 39 años, soltero, empleado, brasileño y Araceli Pedragosa, 31 años, soltera, oriental.
Valentín Sosa, 75 años, soltera, pensionista, oriental y Agapita Rodríguez, 59 años, soltera, oriental.
Gino Costa, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Rodríguez, 30 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Sánchez, 29 años, soltero, carpintero, oriental y María Evanoska Méndez, 17 años, soltera, oriental.
Pedro Baudana, 52 años, soltero, jornalero, oriental e Irma del Luján Sampayo, 25 años, soltera, oriental.
Nicomedes Correa, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Serlinda Leivas, 39 años, soltera, oriental.
Debaldo Borges, 25 años, soltero, chofer, oriental y Santa Elsa Lemos, 23 años, soltera, oriental.
Arnulfo Medardo Díaz, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Virginia Etcheverry, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Ariel Guadalupe, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Tania Costa, 18 años, soltera, oriental.
Yerlas Ulquiles, 24 años, soltero, comercio, oriental y Jovina Grey Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Plinio Pérez, 26 años, soltero, militar, oriental y María Marta Robatti, 20 años, soltera, oriental.
Luis Rodríguez, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Montesdeoca, 34 años, soltera, oriental.
Amaro Mansilla, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Pastora Acuña, 40 años, viuda, oriental.
Artigas arcía Díaz, 28 años, soltero, empleado, oriental y Alba Sira Alemán, 24 años, soltera, oriental.
Dalmiro Farías, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Navas, 33 años, soltera, oriental.
Felipe do Reis, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Genoveva Pellejero, 39 años, soltera, oriental.
Francisco Enaurelino Chagas, 20 años, soltero, hacendado, oriental y Isabel Antúnez, 19 años, soltera, oriental.
Artemio Ramón Caraballo, 35 años, soltero, profesor, oriental y Myrtha Virginia Viñoles, 23 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Pastorini, 25 años, soltero, chofer y Elida Leite, 26 años soltera, oriental.
Domingo Tabárez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Serafina Haydée Hernández, 25 años, soltera, oriental.
Solís Acuña, 20 años, soltero, militar, oriental y Etelvina Lima, 20 años, soltera, oriental.
William Roberto Scott, 31 años, divociado, ingeniero civil, norteamericano y Doris Palermo, 25 años, soltera, oriental.
Aladino Melo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Emilia Morales, 17 años, soltera, riental.

2.a Sección—

José Carlos Suárez, 31 años, soltero, criador, oriental y Nelda Durán Acuña, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Herbel Vieira de Freitas, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Eloy Silva, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Martínez, 25 años, soltero, herrero oriental y María Edelma Farías, 25 años, soltera oriental.

6.a Sección—

Romeo Leguizamón, 31 años, divorciado, peón rural, oriental y Eulalia Arellano, 33 años, soltera, oriental.
Ederlis Quinta, 25 años, soltero, empleado, oriental y María José Ordozgoitia, 14 años, soltera, oriental.
Olegario Opeda, 39 años, soltero, peón rural, brasileño y Ilda Contrera, 31 años, soltera, oriental.
Magdaleno Lemos, 49 años, viudo, empleado, oriental y Ramona Rosano, 38 años, viuda, oriental.

7.a Sección—

Justo Nicasio Rosas, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Fulgencia Fleitas, 25 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Sandoval, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Ferreira, 29 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección—

Eléuterio Z. Pérez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca C. Díaz, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Severino R. Camacho, 29 años, soltero, empleado, oriental y Néfer L. Barreto, 24 años, soltera, oriental.
Enrique Solano, 23 años, soltero empleado, oriental y Luisa A. Charlonnier, 30 años, soltera, empleada, oriental.
Leandro F. Abbona, 36 años, soltero, empleado, oriental y Olga Rosa Rivas, 25 años, soltera, oriental.
Héctor Almeida 26 años, soltero, empleado, oriental y Livia M. Hernández, 26 años, soltera comercio, oriental.
Salvador E. Bagnasco, 41 años, soltero, hacendado, oriental y Gladys Rosa Franco, 20 años, sotlera, oriental.
César E. Kidd, 21 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Haffoni, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Rubí Juan Baldi, 28 años, soltero, mecánico, oriental y María Angélica Mazas, 27 años, soltera, oriental.
José Luis Rossi, 26 años, soltero, empleado, oriental y Evangelina Reyes, 20 años, soltera, oriental.
Aharon Aharonian, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Berta Colmán, 30 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Alberto Méndez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Milka Luján Fernández, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Carcelo María Quintana, 28 años, soltero, albañil, oriental y Ema A. Armand Pilón, 36 años, soltera, oriental.
Humberto L. Fris, 24 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Raquel Assandri, 26 años, soltera, oriental.
Francisco R. Villegas, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Rebufat, 28 años, soltera profesora, oriental.
Carlos M. Cabrera, 36 años, soltero, viajante, oriental y Florys B. Vasconcellos, 30 años, soltera, educacionista, brasileña.
José R. Sanguinetti, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Rosa I. Arrillaga, 19 años, soltera, oriental.
Ricardo Jesús Moar, 22 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Valenti, 21 años, soltera, oriental.
Pedro Sartori, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alicia P. Esquibel, 20 años, soltera, oriental.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 202 | Montevideo, Sábado 18 de Febrero de 1956 | Núm. 14748

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el	tomo
1930 a 1932	"	8.00	"	"
1933 (reeditado) ...	"	50.00	"	"
1934 a 1937	"	8.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1942 (reeditado) ...	"	50.00	"	"
1943 (reeditado) ...	"	20.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado) ...	"	50.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1948 y 1949	"	8.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ...	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta	$ 20.000.00	$	50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CALGAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1561 Feb.17-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUIS ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1565 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de don ISIDORO ARCAUTE MEDINA o ISIDORO RUIZ DE ARCAUTER o ISIDORO RUIZ de ARCAUTER MEDINA o ISIDORO ARCAUTE MEDINA VEITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1511 Feb.16.-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO DIBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1437 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA EGUIAZABAL DE DESANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1436 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL o ANGEL CAPRARIO PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 1439 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR o CARMEN QUINTINA PILAR CARDOSO DE JULIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás intedesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1438 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA FALCON DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1491 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1393 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSOLACION IGLESIAS DE BARREIRO Y RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1395 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA P[illegible]NEL LE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1396 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1397 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALEJANDRO ITURRALDE o ITURRALDE BERRIOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1358 Feb.11-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LEONOR SANTOS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1394 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALONSO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1290 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA NORBERTA AREÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1227 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS o NICOLAS TOLENTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1226 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA LOPEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1258 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL FERMIN RODRIGUEZ ROCHA BARLOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1257 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE KOVACS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1050 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AMBROSIO MOR[illegible]A SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1475 Feb.15v.feb 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1285 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GENTA PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 1286 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FEDERICO FRANCOLINO DOTTI, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1287 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GUTIERREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1288 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ISABELINO CORTES o ALBERTO CORTES o ALBERTO CORTES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1284 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA o CESARIA BOBADILLA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1262 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN o ALBERTO DELLORO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1195 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FELIX RODRIGUEZ NOVAS o FELIX LEONARDO o FELIX RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1192 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LAFONE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1179 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOMECHE, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19207 Feb.3-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASCUAL TAMBURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36 00 30 pub. 673 En.21-v.feb 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TAMPIERI de PAGANI o ANNITA o ANITA TAMPIERI MARANGONI de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 421 En.16-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA NELI o ELINA NELY o NELLY SOLARI DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1547 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILYAN MAE BALDOMIR DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1548 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o FRANCISCO ALEJANDRO PAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1549 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN BEAUXIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1435 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION PAZOS DE VECIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1525 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO NAVARRO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1510 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUNA FALCON DE BARMAIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1429 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1434 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MACHILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1433 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENEIDA PEREZ DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1432 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA PATRON o PATRONE DE MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1431 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DA PIEDADE DE DA TRINDADE o LUISA PIEDAD RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 1430 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1343 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA FERNANDEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1279 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAZAJOUS DE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1280 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1281 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IZETTA o ANGEL ISETTA BRIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1282 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA JUANA MARIA DELFINO o MARIA DELFINO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1956 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1283 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DIOMEDES ACOSTA DE DIAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1224 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALEJANDRO JANEIRO o EDUARDO JANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1225 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON JOSE RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1156 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1182 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELGADO o JUAN PEDRO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1181 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TOCAN o TOKAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18595 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CALO DE ALANIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1089 Feb.6-v.feb.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JOSE o JOSE OTEGUY u OTHEGUY u OTHEGUI UNDARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1570 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BRAUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1440 Feb.17-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ALDA D'ALTO o D'ALTO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1344 Feb.1[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de JESUS o JESUS JOSE EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1349 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO CUNIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1289 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CUSENKO o CUSENCO o KUSENKO DE MIJAYLUKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1306 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1194 Feb.8v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LASTENIA SANTALLA DE ANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1193 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VIERA DE FORTUNA o FORTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1210 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE EMILY SNEEZUM o FLORENCIA EMILIA HAMMOND DE SNEEZUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18485 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO LUCHINI o LUCCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los señores Enrique Lucchini y Serafina Fópoli, presuntos padres legítimos, a que se presenten a estar a derecho con los respectivos justificativos de su estado civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 18537 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIVIO SERSALE ESPERTO o LIVIO SERSALE di CERISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1180 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SELVA MONZON de CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1084 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO LAMAS o LAMAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1082 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA IRIARTE de MANDORLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1083 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR JOAQUIN o HECTOR JOAQUIN FLORIO MARIO LUSIANO LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1081 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de POLICARPO o POLICARPIO FOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1095 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LESLIE COOPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18585 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO PEDRO MAZZAROCCHI o MAZZAROCCHI SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1427 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA JACINTA RAGGIO o RAGGIO RICCI de ARANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1508 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRARA MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1270 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA DEOGRACIAS o DEOGRACIA DEL CARMEN BAQUERO o BAQUERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Febrero 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1357 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1390 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO THIELECKE o ARTURO RICARDO FRANCISCO THIELEKE SCHULTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1338 Feb.11-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROQUE CANEPA o CANEPA LEVRATTO, citándose a los hereredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1339 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RIBAS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1277 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARROS LASTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1190 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO SEGISMUNDO BLUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1158 Feb.9-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARQUERO PANIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1191 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CORALIO SANTISTEBAN POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1152 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGOT o MARGARITA RAMIREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1153 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1140 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ALVAREZ MIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1090 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1091 Feb.6-v feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO o ELBIO MARTINEZ PUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1092 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MANGARELLI DE BALANZANO o VALANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 201 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA RICCIO o RICCI o RICCO DE BERTOLOTTI o BARTOLOTTI o BERTOLOTE o BARTOLOTE o BERTOLOTI o BARTOLOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1154 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LOUREIRO MARTINEZ o TERESA LAUREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13678 Dic.21-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MIRANDA NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1509 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1542 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RISSO DE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1341 Feb.16.v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORTE MOREIRA OCAMPOS u OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1428 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1340 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO SANABIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1342 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLUMA o BLUME GOLDBERG DE BERGAZYN o BERGAZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1278 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO MORALES o MORALES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 1261 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1171 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FRAGA DE FRAGA o ANTONIA FRAGA NOYA DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1155 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DOMINGO BANCALARI ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1068 Feb.7-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BORGARELLI PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 1093 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GENTILE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1094 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19200 Feb.1º-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CARMEN HODGE CAMUS DE SAVORY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Diciembre de 1955 — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19201 Feb.1º-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MITEL RADEF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1494 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MITEL RADEF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1494 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1370 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SAN MARTIN o DIEGO DORVAL SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Diciembre de de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1365 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CASANOVA DE TEJERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario, Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1256 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA PEÑA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1252 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARRERA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1251 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASCUAL COCINI CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Febrero de 1955: — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1240 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA CABRERA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1204 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA DE LEON DE COSTA y RUFINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1088 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA CARDOZO DE CARRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1132 Feb.6-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VELLON o BELLON RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, declarándose habilitada la próxima feria judicial mayor a los fines de esta publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1382 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MAGDALENA o MAGDALENA o MATILDE MAGDALENA ELEUTERIA MONTANO DE CERISOLA o CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1296 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GUALCO o TEODORO GUALCO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 14 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1297 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ZUNINO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, declarándose habilitada la próxima feria judicial mayor, a los fines de esta publicación. — Canelones, Diciembre 29 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1298 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GANZO o GANSO o GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 26 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1206 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO WALTER LANZA VECHIA PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1955. —Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1134 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENAROLINA NOEMI o NOEMIS ESPINO DE BRIANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1133 Feb.6-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA NUÑEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 7 de 1956.—José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1373 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JAUNARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 6 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1374 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA o JUANA DALDUG o DALDOS DE POOLI o PAOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 31 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1413 Feb 15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARMEN CASAL DE COLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1481 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MICHELENA y VICENTA VERGARA DE BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 15 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1414 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CONRADO DE GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 7 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1383 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CASTRO TARDAGUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 2 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1271 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA PEREZ DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1272 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA YTURRARTE o YTURRALDE DE BARACIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Helvecia, 1º de Febrero de 1956. — Pedro Yzacelaya.
1) $12.00 10|pub. 1401 Feb.15-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NEMENCIANA OLIVERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Diciembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1543 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Noviembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1544 Feb.17-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIA CELESTINA o HERACLIA BERSETCHE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1254 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o TIMOTEO PAULINO ALFREDO DIAZ CADORNIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1255 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA GARCIA DE BOCALLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1117 Feb.6-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ALVAREZ SILVEIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 3 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 19088 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.mz.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 19087 Dic.29.-v.dic 31. Feb.1.-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CLEMENTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 29 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1411 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ATAHIDES o LUISA ATHAIDES o LUISA ATAIDES o LUISA NUNES ATAIDES DE ATAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 1º de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1568 Feb.17-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FERREIRA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Rivera, Diciembre 26 de 1955.—Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1412 Feb.15-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANIBAL SAN MARTIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 4 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1526 Feb.16-v.feb 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura

judicial de las sucesiones intestadas de JOSE ESTEBAN RAMON PRESA o JOSE PRESA y MARIA ELENA PRESA TECHERA o MARIA ELENA PRESA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso. — Lascano, Diciembre 3 de 1955. — Heriberto J. Olid, Juez.
1) $16.00 10|pub. 1557 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO o SIMON ESTANISLAO PUÑALES Y WENCESLADA o WENCESLADA MANUELA FERNANDEZ de PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1415 Feb.5-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO CEDRES o CEDRES FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 3 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1416 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NATIVIDAD SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 19 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1417 Feb.5-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO BENGOCHEA SILVA y EMILIA GARCIA DE BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1418 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALEJANDRO CASALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1956.—José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1419 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1420 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARIA PEREYRA o PEREIRA SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1421 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO MARTIN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1955. — José A. Ribot Llana, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 1188 Feb.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO GARCIA Y GARCIA o ELADIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1169 Feb.7v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA ARAUJO DE MENDEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1168 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELVIRA CURBELO DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 27 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1167 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO POUQUETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó le presente feria judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Enero 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1166 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante el término de treinta días ante esta oficina a deducir en forma sus derechos. — Rodríguez, Noviembre 12 de 1955.
1) $12.00 10|pub. 1371 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GRIEGO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 4 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1446 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUSTINIANO TORRES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 9 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1445 Feb.15-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos Al solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, diciembre 29 de 1955. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1085 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA AMARO DA SILVEIRA o RITA AMARO CALDEIRA o RITA AMARO GOMES o RITA AMARO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 492 En.16-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO MALVAREZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1503 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia de Treinta y Tres, se ha ce saber la apertura de la sucesión de JUAN NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1504 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA OBISPO DE TERMESANA o TERMESSANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1299 Feb.10-v.feb.23.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO DE MONTEVIDEO

Se hace saber al señor Enrique Alzamendi o a sus herederos o sucesores, a cualquier título, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el Nº 443 al Fº 122 del Lo 18, referente a un solar ubicado en la 13ª sección judicial de Montevideo, padrón Nº 112.400, señalado con el No 17 de la manzana "C" 5 en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, registrada en Topografía el 3 de Noviembre de 1923, con una superficie de 300 ms., teniendo 10 ms. de frente al Sur a la calle Japón, por 30 ms. de fondo, lindando al Norte con el solar 20, al Este con el solar 16 y al Oeste con el 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, se solicitará la cancelación de dicha inscripción en el mencionado Registro.
2) $48.00 15|pub. 1320 Feb.10-v.feb.29.

3—Convocatorias Comerciales

JONES Y COMPAÑIA S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 23 de Febrero de 1956, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 555, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Enero 18 de 1956.
3) $36.00 15|pub. 914 En.31-v.feb.18.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1956, a las 10 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la sexta asamblea ordinaria, realizada el 18 de Febrero de 1955; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1955, e informe del Síndico; 3) Considerar la proposición del Directorio referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1955; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 3 de 1956.
3) $36.00 10|pub. 1144 Feb.6-v.feb.18.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(EN LIQUIDACION)
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el día 6 de Marzo próximo a las 9 horas, en el local social calle Zabala Nº 1372, piso 2o, escritorio Nº 28, para tratar la siguiente orden del día:

1) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio Liquidador, balance cerrado el 31 de Diciembre de 1955 y estado de ganancias y pérdidas; 2) Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores; 3) Fijación del precio

de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18 inciso 3º de los estatutos); 4) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos, para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas, deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala número 1372, piso 2º, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas, con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 1o de Febrero de 1956. — El Directorio.

3) $40.00 10|pub. 1121 Feb.6-v.feb.18.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 25 de Febrero próximo venidero, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Informe de la Comisión Sindical; 2) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganacias; 3) Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical; 4) Proposición de nombramiento para Presidentes y socios honorarios de los señores D. Laureano Alonsopérez y D. Alberto de Moraes Pinto.

Nota: Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscritas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscritas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 13 inciso C). — Punta del Este, Enero 4 de 1956. — El Directorio.

3) $54.00 15|pub. 1174 Feb.7-v.feb.25.

BANCO DE SORIANO
(EX CAJA POPULAR DE MERCEDES)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 1956, a las 17 horas, en la sede de la Institución, calle Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas (artículo 41), para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2º) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondiente al 12º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 3o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (artículos 14 y 50) Elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 34).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el représentante y controlada por la Gerencia (artículo 39).

Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un juez de paz o una institución bancaria. A ningún accionista podrá computársele más de seis votos en total.

Los hijos menores de edad podrán ser representados en la asamblea del Banco por sus padres o por otros accionistas, previa carta-poder otorgada por ambos cónyuges, a menos que le haya sido quitada judicialmente a alguno de ellos o se haya convenido que sea uno de los padres que ejerza la administración y se haya inscripto el convenio en la sección respectiva del Registro General de Embargos e Interdicciones.

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas depositar las acciones en las oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 12 de Marzo corriente a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Enrique Broggi, Secretario.

3) $68.00 10|pub. 1122 Feb.6-v.feb.18.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL
13ª asamblea ordinaria

El Directorio de Rioplatense S. A., cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 22 de Febrero de 1956, a las 11 horas, en el local social sito en la calle Rincón Nº 465, de esta ciudad, y considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio; 4o) Elección de tres Directores y cinco suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales; 5º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 21 de Febrero de 1956, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Adrién Barrere, Presidente. — Germán G. López Alfonso, Secretario.

3) $32.00 10|pub. 1209 Feb.8-v.feb.21.

AGROPECUARIA LA GRANJA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Marzo de 1956, a las 16 horas, en la calle Rincón Nº 438 (Banco de Montevideo).

Orden del día: 1) Elegir Presidente de la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2) Disolución y liquidación de la Sociedad; 3) Consideración de la forma de distribución, entre los accionistas, de los dineros, bienes y derechos, propuesta por el Directorio en su informe a esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen participar de esta asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anterioridad a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 1222 Feb.9-v.feb.22.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES (C.O.U.R.E.C.O.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se conoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Febrero de 1956, a las 15 horas, en el local de calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de demostración de pérdidas y ganancias del noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1955, con el dictamen del Síndico; 2º) Remuneración al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio 1955; 3º) Designación de 3 a 5 directores por el término de 3 años (artículo 7o) y un Síndico titular y un suplente por un año (artículo 11º); 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 1369 Feb.11-v.feb.24.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en el Camino Carrasco Nº 5149, el día 9 de Marzo de 1956, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955.

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificado del depósito bancario en la Secretaría, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 1350 Feb.11-v.feb.24.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea generol ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 15 horas en el local de la calle Rincón 487, escritorio 806, para considerar la siguiente orden del día:

A) Memoria y balance anual con el informe del Síndico; B) Designación de tres miembros del Directorio y tres suplentes, de un Síndico y su suplente; C) Reparto de las utilidades y fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en las cajas de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 1347 Feb.11-v.feb.18.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Febrero en curso a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria y balance general del año 1955 (artículo 10 de los estatutos); 2º) Elección de Directorio, 7 Directores, 2 Interventores de Contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3o de los estatutos).

De acuerdo con los artículos 12 y 13 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco en la Oficina de la Administración de la Sociedad calle 12 de Diciembre 911, de 14 a 17 horas, todos los días hábiles.

El registro se abrirá el día 17 del actual y se cerrará el 28 del mismo a las 15 horas. — Santiago Fabini (hijo), Secretario.

3) $44.80 14|pub. 1335 Feb.11.-v.feb.29

"LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A."

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica S. A" para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la planta industrial, Camino Carlos A. López 4856 el día viernes 9 de Marzo a las 17 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memori del Directorio, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1955, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, Camino Carlos A. López 4856, hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas; 3o Elección de Directorio y suplentes; 4º Elección de Síndico y suplente; 5º Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el escritorio de la Sociedad hasta el día 8 de Marzo. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 1451 Feb.15-v.feb.20.

LIVING ROOM COPUSA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 del corriente mes las 18 horas, en Marcelino Sosa N.o 2820, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1955. 2.o Elección de Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán depositar los títulos o certificados bancarios de depósitos de los mismos en la Sociedad por lo menos, venticuatro horas antes de la fecha de asamblea.

3) $9.00 3|pub. 1530 Feb.16.-v.feb.18.

OLIVARES Y NARANJALES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 11, inciso C) y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo lunes 27 de Febrero del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Cerrito N.o 507, 5.o piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado (Art. 21). 2.o Lectura del acta anterior. 3.o Memoria anual y balance general al 31 de Diciembre de 1955, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, sometido con dictamen del Síndico (Art. 16, inc. 1.o). 4.o Integración del Directorio (Art. 11). 5.o Afectación de las utilidades del ejercicio. 6.o Remuneración del Síndico titular (Art. 23). 7º Elección del Síndico titular y suplente (Art. 23). 8.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 23).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 20 del estatuto social, deberán presentar con tres días de anticipación, al determinado por la convocatoria, en la calle Cerrito 507, 5.o piso, sus acciones o un certificado expedido por una Institución Bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Febrero de 1956. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 1505 Feb.16-v.feb.21.

PRIMERA ALMAZARA DEL URUGUAY S. A. (PADUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 13, inciso C) y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo lunes 27 de Febrero del año en curso a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Cerrito Nº 507, 5º piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción y el capital representado. 2.o Memoria anual y balance general al 31 de Diciembre de 1955, sometido con dictamen del Síndico, (Art. 16, inc. 1.o). 3.o Elec-

ción de Directorio. (Art. 16, inc. 2.o) 4.o Remuneración del Síndico titular. (Art. 23). 5.o Elección de Síndicos titular y suplente. (Art. 23). 6.o Ratificación de lo actuado por el Directorio provisorio. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 22).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 20 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones o un certificado expedido por una Institución Bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Febrero de 1956. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 1506 Feb.16.-v.feb.21.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS (A. N. D. A.)
ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios activos para la asamblea ordinaria que se efectuará el día lunes 27 del corriente a la hora 20, en el local del Cine "Astor", Avenida Agraciada 2328|30, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Acta anterior; 2º) Memoria y balance anual del XXII ejercicio; 3º) Proyecto de presupuesto para el año 1956; 4º) Elección de tres miembros para la Comisión Fiscal y tres para el Tribunal Arbitral.

Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos, calidad que se justificará, indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, Febrero de 1956. — Francisco Cornev, Secretario.

3) $18.00 5|pub. 1562 Feb.17-v.feb 22.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto convocar a asamblea general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar en nuestro local social el día domingo 26 de Febrero próximo a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955 2º) Destino de las utilidades; 3º) Designación de Síndico y su suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Punta del Este, tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos. — Febrero 14 de 1956. — El Directorio

3) $12.60 3|pub. 1546 Feb.17-v.feb.20

BODEGAS CORREALE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 inciso E) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1956 a las 9 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nq 467, piso 2, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias, ejercicio 1953|54; 2) Lectura del informe del Síndico; 3) Retribución del Síndico; 4) Ratificación de las asignaciones atribuídas por el Directorio a los señores Julio Correale y Juan B. Cotelo; 5) Reforma de estatutos. Aumento del capital social (artículo 31 inciso 5º); 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que a los efectos de participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, expedido con una anticipación de diez días a la fecha señalada para la reunión, en las oficinas de la calle 25 de Mayo 467 piso 2, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella más de la mitad del capital integrado. — El Directorio.

3) $28.80 8|pub. 682 Feb.17-v.feb.25.

BODEGAS CORREALE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo 38 inciso B) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1956 a las 9 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 467 piso 2, para tratar la siguiente orden del día:

1) Disolución anticipada de la Sociedad; 2) Nombramiento de los liquidadores; 3) Honorarios de los liquidadores; 4) Forma de liquidación: 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que a los efectos de participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, expedido con una anticipación de diez días a la fecha señalada para la reunión, en las oficinas de la calle 25 de Mayo 467, piso 2, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

La disolución anticipada de la Sociedad deberá ser aprobada por lo menos, por un número de accionistas que represente las tres cuartas partes del capital integrado. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 683 Feb.17-v.feb.25.

CONATEL S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de los estatutos, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1956 a las 15 horas, en el local de la calle Ejido 1690, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, del balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955 e informe del Síndico; 2) Aplicación de las utilidades del ejercicio; 3) Determinación de la remuneración del Síndico; 4) Designación de Síndico titular y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. — Montevideo, Febrero de 1956. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 1569 Feb.17-v.feb.20.

FUENTES Y COMPAÑIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1956 a las 18 horas, en el local de la calle Mercedes 1039, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance anual, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º) Informe del Síndico; 3º) Elección de Síndico titular y suplente; 4º) Designar dos accionistas para verificar la elección, redactar el acta eleccionaria y comunicar sus resultados; 5º) Designar dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace constar que en caso de no estar representado en la fecha y hora expresadas, el 50 o|o del capital integrado (artículo 36), la asamblea se realizar 48 horas después con los accionistas que concurran.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 36), deberán depositar sus acciones o boletas de depósito bancario en la Contaduría, calle Mercedes 1039, antes del 25 de Febrero de 1956. — Montevideo, 10 de Febrero de 1956. — El Directorio.

3) $21.60 4|pub. 1559 Feb.17-v.feb.21.

FUENTES Y COMPAÑIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1956 a las 19 horas en el local de la calle Mercedes 1039, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Directivas a seguir en el futuro.

Se hace constar que en caso de no estar representado en la fecha y hora expresadas el 50 o|o del capital integrado (artículos 34 y 36), la asamblea se realizará 48 horas después con los accionistas que concurran.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 36), deberán depositar sus acciones o boletos de depósito bancario en la Contaduría, calle Mercedes 1039, antes del 25 de Febrero de 1956. — Montevideo, Febrero 10 de 1956. — El Directorio.

3) $16.80 4|pub. 1558 Feb.17-v.feb.21.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1956, a las 18 horas, en sus oficinas calle Colón Nº 1490, para tratar los siguientes asuntos:

1º) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 25º, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2º) Retribución a Directores y Síndico; 3º) Elección de Síndico y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 27 de Febrero a las 18 horas. — Montevideo Febrero de 1956.

3) $20.00 10|pub. 1571 Feb.17-v.feb.28.

S. A. B. U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS

Por resolución del Directorio, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Canelones 1726, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44); 2º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3º) Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el reparto de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Consejo Fiscal; 4º) Cumplimiento del artículo 30 de los estatutos sociales; 5º) Elecciones de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remunedación a propuesta del Directorio, según el artículo 75.

A los efectos del artículo 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad en la calle Canelones 1722 hasta el día jueves 23 del corriente inclusive, de 15 a 18 horas, para depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a los efectos de tener entrada a la asamblea. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 1564 Feb.17-v.feb.22.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SOCORRO VAZQUEZ y MAURICIO TOMAS VEGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51 F.o 390), se hace saber que por resolución del día 3 de Noviembre de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mauricio Tomás Vega y Socorro Vázquez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1399 Feb.11-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAUL FELICIANO CAMMAROTE y VIOLETA ESTHER MUZANTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51 Fº 473), se hace saber que por resolución dictada en el día 19 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Feliciano Cammarote y Violeta Esther Muzante, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 1332 Feb.10-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Matilde Amalia Rodríguez de Laens contra ALFREDO LEON LAENS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Libro 50 folio 429", se hace saber que por resolución de 30 de Julio de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alfredo León Laens y Matilde Amalia Rodríguez, citándose a todos los que tuvieron interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1442 Feb.17-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "MAIURI DE LABRUNA MARIA contra LABRUNA JUAN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52 Fº 559", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Labruna Sapio y María Maiuri Luongo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la ley Nº 592.943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario

5) $40.00 20|pub. 18637 Dic.20.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que con fecha 22 de Abril ppdo se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges NATIVIDAD BERNASQUIN y JOSEFA DIAZ a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Junio 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19074 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Noble de Navarrete, Aidée con JOSE ALDO NAVARRETE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aidée o Aydée Noble de Navarrete y José Aldo Navarrete, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1327 Feb.10-v.mz.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Goldenberg, Jacobo con BERTA SOLODUCHO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jacobo Goldenberg y Berta Soloducho, y que se cita y emplaba a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1151 Feb.7-v.mz.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GERSBERG, BERNARDO y CILA DREIFUS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Bernardo Gersberg y Cila Dreifus, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
5) $32.00 20|pub. 18735 Feb.4-v.feb.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ, ZULEMA y ALFONSO C. FRANGELLA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alfonso Carlos Frangella y Zulema López, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18887 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMON BELLO y MARIA IVONNE BRUSCO DE BELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 41, Fo. 25", se hace saber que con fecha 12 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Bello y María Ivonne Brusco. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º, de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1453 Feb.15-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TULIO PALADINO LUSSICH y MARIA MERCEDES SANCHEZ PATIÑO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 40. Folio 139" se hace saber que con fecha 30 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Tulio Paladino Lussich y María Mercedes Sánchez Patiño. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523. piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946... — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1235 Feb.9-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Ignacio Tarragó c|EMISILIA SARAVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15 F.o 301, No 1.667), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Ignacio Tarragó y Emisilia Saravia; y se emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas, 23 de Noviembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1274 Feb.10-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Juzgado, por licencia del señor Juez titular, dictada en autos: "ESPINDOLA PAULINO c|PISON NIDIA NILKA. disolución y liquidación sociedad conyugal". (L.o 30, F.o 92), se hace saber que por resolución del veintiséis de Noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Paulino Espíndola y Nidia Nilka Pison, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Florida, Diciembre 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 121 Feb.1o-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposició del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Manuel, Celestino Víctor c.FEMENIAS, ADA MARGARITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 9 F.o 175), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Celestino Víctor Manuel y Ada Margarita Femenías, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 1116 Feb.6-v.v.mz.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos MARIA DEL CARMEN VIDELA y WILSON ROMEO FRANCHI. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Diciembre 16 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 781 Feb.1o-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Elio Feliciano Teixeira Cardozo contra MARIA ALICE MARTINEZ JARDIM. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elio Feliciano Teixeira Cardozo y María Alice Martínez Jardim de Teixeira Cardozo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hiceren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946), haciéndose constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los solos efectos de esta publicación. — Salto, Enero 7 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 782 En.26-v.feb.20.

6-Disoluciones de Sociedades

VICENTE ALONSO Y GARCIA

Se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad Vicente Alonso y García, Paysandú Nº 913, desligándose de la misma el señor José Vicente Alonso y constituyéndose a su vez la nueva Sociedad que girará bajo la razón social "García y Docampo" integrada por Pastor García Martínez, Antonio Pastor García Landeira y Rafael Silvestre Docampo Docampo. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — JOSE VICENTE ALONSO. — ELIDA REQUESENS DE VICENTE.
6) $36.80 20|pub. 643 En.25-v.feb.18.

"MINDEL Y GRU LIMITADA"

Comunicamos que en la fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Mindel y Gru Ltda."

Acreedores presentarse en San Fructuoso número 1571. — Montevideo, 4 de Octubre de 1955. — SRUL M. GRU. — SAMUEL MINDEL.
6) $16.00 20|pub. 800 En 26-v.feb.20.

HILAMCO LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público que Hilamco Ltda. entrará en disolución y liquidación en virtud de haber perdido más del 75 o,o de su capital social. Acreedores deberán presentarse en plazo legal en Paysandú 1204. apto. 4 (Estudio Dr. Leo Carozzi). — Montevideo. Enero de 1956.
6) $16 00 20|pub. 857 En.28-v.feb.22.

"JUANA LEWI - ISRAEL LEIBA FURAS"

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Juana Lewi - Israel Leiba Furas, con Lechería y Artículos de Almacén ubicada en Durazno 1098, quedando a cargo del mismo el señor Israel Leiba Furas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — JUANA LEWI.
6) $16.00 20|pub. 982 Feb.2-v.feb.27.

"WEISSMAN Y WAGNER"

Se ha resuelto disolver y liquidar la Sociedad Colectiva, que gira en Montevideo bajo la firma social de "Weissman y Wagner", en el ramo de compras, ventas y exportación de cueros y pieles, con domicilio en José L. Terra 2740|42. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término de treinta días en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — ADOLFO WEISSMAN. — HERMAN WEISSMAN. — JOSE WAGNER.
6) $24.00 20|pub. 1056 Feb.4-v.feb.29.

Comunicamos al comercio y al público que el activo y pasivo de la sociedad "González y Compañía Ltda." fué transferido a la sociedad "González y Cía. S. A.", quedando disuelta totalmente la sociedad designada en primer término, según escrituras que el 1o de Febrero de 1956, autorizó el escribano Julio R. Bardallo. Todos los efectos se retrotraen al 30 de Junio de 1955. Esta publicación se hace a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, fijándose como domicilio a dichos efectos la casa número 2675 de la calle Luis Sambucetti. — JULIO R. BARDALLO. — MARIO L. DURAN RUBIO. Escribanos (25 de Mayo 477, escritorio 19).
6) $40.00 20|pub. 1276 Feb.10-v.mz.6.

Se hace saber que se ha disuelto totalmente la sociedad "Braga y García", integrada por Maximino Braga y Luis Alfredo García para explotación de la cervecería y bar "El Grillo", Avda. 18 de Julio 1231. Activo y pasivo al 5 de Enero de 1956 a cargo exclusivo de Luis Alfredo García. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MAXIMINO BRAGA. — LUIS ALFREDO GARCIA.
6) $16.00 20|pub. 1331 Feb.10-v.mz.6.

"MASSA Y CIA., AGENCIA DE PROPAGANDA"

Ante el escribano Vicente Parisi, se disolverá la sociedad "Massa y Cía., Agencia de Propaganda", con domicilio en Buenos Aires 484, piso 3º, escritorio 12, constituyéndose Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que toma a su cargo el pasivo de la extinguida sociedad. Acreedores e interesados en el domicilio arriba indicado. — Oscar Luis Massa. — Juan Isidro Jaunarena Pelfort.
6) $24.00 20|pub. 1450 Feb.15-v.mz.8.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luisa Eraña c|DIONISIO PALMA QUINTANA. Divorcio unilateral" (Lº 51 Fº 571), se cita, llama y emplaza a don Dionisio Palma Quintana, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1346 Feb.11-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PEDRO ZEOLI contra NICOLINA MENILLO Divorcio por causal" (Libro 50, F.o 60), se cita, llama y emplaza a doña Nicolina Menillo, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18754 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Pablo Juan Hertogs contra MERCEDES ARCE Y ARCE. Divorcio". L.o 51 F.o 4. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes Arce y Arce, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 1130 Feb.6-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Sauco Juan Antonio c| SARAGOZA PI MARIA. Divorcio por causal" Libro 52 F.o 648, y "Sauco Juan Antonio c|SARAGOZA PI MARIA. Auxiliatoria de pobreza" Libro 52 F.o 647, se cita, llama y emplaza a María Saragoza Pi a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30293 Feb.1º-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a NAHHAS BITAR ADNAN, o ADNAN NAHHAS BITAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María del Carmen Alvarez Salazar. (Lo. 46. Fo. 32). — Montevideo, Abril 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
7) $36.00 30|pub. 1033 Feb.4-v.mz 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LEON, MARIA ESTHER contra FIGUERON, JOSE. Divorcio unilateral" se cita y emplaza a don José Figuerón para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Diciembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 355 Feb.1º-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Geronzini contra MARIA ELVIRA MARIN. Divorcio por causal. Auxiliatoria de pobreza", (L.o 21 F.o 339 N.o 827). se cita, llama y emplaza a doña María Elvira Marín, por el término de treinta días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Diciembre 27 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 30520 Feb.16-v.feb.27.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a peón relevante "a término" de la Gerencia de Explotación de este Organismo, don MIGUEL MARTINEZ, a fin de que se presente a llenar los requisitos de ingreso dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo. 15 de Febrero de 1956. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 1567 Feb.17-v.feb.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO DIRECCION DE OBRAS

Se emplaza a los propietarios o promitentes compradores de edificios que sean frentistas al colector público de Maldonado y Punta del Este y que todavía no hayan efectuado la conexión correspondiente, a cegar sus depósitos o cámaras sépticas y efectuar las conexiones al colector público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza respectiva, que se transcribe:

Artículo 5o A los dos años de librada al servicio público, la red de colectores correspondientes a una nueva zona o radio, se prohibirá en absoluto en los edificios respectivos la existencia de depósitos fijos impermeables (pozos negros) o cámara sépticas. En caso de resistencia a cegarlos, la Oficina Municipal correspondiente aplicará una multa de cincuenta pesos al propietario omiso, y le intimará el cegamiento y la toma del servicio de saneamiento dentro de un plazo perentorio, vencido el cual las obras sanitarias, serán ejecutadas por la Administración y a cuenta de la propiedad, a la que se cargará su importe.

No podrán acogerse al plazo antedicho los Sanatorios, las Escuelas, las casas de inquilinato o colectivas, los Establecimientos Industriales y los terrenos cuyo desagüe se hiciera necesario por razones de higiene a juicio de la Oficina competente. (Artículo 11 de la Ley del 28 de Julio de 1913).

Se fija en sesenta días a partir de la fecha de esta publicación el plazo para que se proceda según lo establecido.

Los interesados deberán presentarse en la forma habitual, con un instalador sanitario responsable, ante la Dirección de Obras del Concejo Departamental.
8) (C.C.) 5|pub. 30516 Feb.15-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MACEDO JUAN MARIA contra Sucesión JUVENAL CRUZ. Posesión notoria y petición de herencia" (L.o 50. Folio 479). se cita, llama y emplaza a Maura, Francisca Juliana, Ramona y Matilde Belarmino Cruz Domínguez; Alfredo Cacio, Juvenal Gregorio, Ramón Severo, Pura Nascíacena y Francisca Isabel Cruz; José Francisco, Ademar Jacinto, Darwin Iris y Nelly Silvera Cruz, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 18371 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ DE REGO, SUSANA, o NOGUEIRA DE REGO, SUSANA, y DE REGO, ALBERTO. Sucesión", L.o 52 F.o 235, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Susana González de Rego o quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a fin de que comparezcan a estos autos por el término de noventa días a otorgar la escritura de venta del solar de terreno sito en la 20ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 40.509, lote No 11, plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de 399 metros 30 decímetros, prometido en venta por la causante Susana González de Rego, el 29 de Abril de 1922 a Silvio Gaviglio, cuya promesa de compra-venta ha sido ratificada e inscripta en el Registro de Enajenación de Inmuebles a Plazo, bajo apercibimiento de otorgarse la escritura de oficio.

En fe de ello lo signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $96.00 30|pub. 1114 Feb.6-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "Mibelli Lorenzo c|PROPIETARIOS DEL BIEN PADRON No 648. Juicio ejecutivo" (Lº 40 Fº. 48), se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del bien padrón Nº 648, sito en la 4ª sección judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a las calles José Pedro Varela y José Batlle y Ordóñez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, y en especial a la sucesión Berriel, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil. Habilítose la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Canelones, 31 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 892 En.30-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Juan Pío Silva contra LEOPOLDINA SILVA. Posesión notoria de estado civil de hijo natural" (Lº 39 Fº 329), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leopoldina Silva, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, para que se presenten a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Julio 25 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 1189 Feb.8-v.mz.15.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL EXPROPIACION

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble sito en la primera sección judicial del Departamento de Soriano, padrón Nº 1489, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliar el predio que ya posee la Escuela Nº 10 de la ciudad de Mercedes, según decreto del Poder Ejecutivo de 4 de Enero de 1956, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie, según plano de mensura del agrimensor Mario E. Bellini, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Mercedes el 10 de Octubre de 1955, con el Nº 665, quinientos noventa y tres metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados y es propiedad de la señorita Agustina Rivas Maluzan.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912, Nº 3.958, y decreto ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección de Enseñanza Primaria de Soriano. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
9) (C.C.) 8|pub. 30532 Feb.17-v.feb.25.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble sito en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 170.808, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a local escolar para asiento de las Escuelas N.os 68 y 75 de 2º Grado, según decreto del Poder Ejecutivo de 4 de Noviembre de 1955, ampliado por decreto de 4 de Enero de 1956, que declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie, según plano de mensura del agrimensor Eduardo J. Larrieux, inscripto en la Oficina de Catastro el 15 de Setiembre de 1955 con el Nº 31.150, de mil setecientos veintisiete metros con dos mil sesenta y tres centímetros cuadrados y es propiedad del señor Elías Infantozzi.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912, Nº 3.958 y decreto-ley Nº 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 30533 Feb.17-v.feb.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Rincón, entre Ceballatí y Román Bergalli; Ceballatí, entre Rincón y Román Guerra; Ceballatí entre Román Guerra y Sarandí, Bergalli, entre 18 de Julio y Sarandí, Ituzaingó entre 18 de Julio y Sarandí; Montevideo, entre Sarandí y Román Guerra; Treinta y Tres, entre 18 de Julio y Román Guerra, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de Pavimentación que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implificará el reconocimiento de las cuentas. Ancho de la calzada mts. 7. Precio carpeta asfáltica m. c. $ 13.084, Adoquín m. c. $ 6.110 Cordón granito $ 13.565 el mt. Remoción cordón $ 2.224 el mt. — Maldonado, 9 de Febrero de 1956. — María Luiza Pedret, Ayudante de Arquitectura Encargada Departamental de Obras.
8) (C. C.) 5|pub. 30525 Feb.16.-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para emplazamiento de viviendas económicas para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en la ciudad de Tacuarembó.

EDICTO — De acuerdo con la ley Nº 3.958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 35 de la ley Nº 11.496, de Setiembre 27 de 1950 que las declara de utilidad pública; decreto-ley Nº 10.247, de Octubre 15 de 1942 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 14 de Setiembre de 1955, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas las fracciones de terreno ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, delineadas en los planos del agrimensor Pedro F. Vila Montero, de fecha 1956 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietaria: Ana D. Pérez de Sconfienza. — Superficie: 315 m2. 00 dm2. — Padrón Nº 1.227.

Expropiación Nº 2. — Propietaria: Idem, ídem. — Superficie: 315 ms.2. 00 dms.2. — Padrón Nº 1.228.

Expropiación Nº 3. — Propietaria: Idem, ídem. — Superficie: 315 ms.2 00 dms.2. — Padrón Nº 1.229

Expropiación Nº 4. — Propietaria: Idem, ídem. — Superficie: 315 ms.2 00 dms.2. — Padrón Nº 1.230.

Expropiación Nº 5. — Propietaria: Idem, ídem. — Superficie: 315 ms.2 00 dms.2. — Padrón Nº 1.231.

Expropiación Nº 6. — Propietaria: Idem, ídem. — Superficie: 348 ms.2 06 dms.2. — Padrón Nº 1.232.

Expropiación Nº 7. — Propietaria: Idem, ídem. — Superficie: 564 ms.2 61 dms.2. — Padrón Nº 1.233.

Expropiación Nº 8. — Propietaria: Idem, ídem. — Superficie: 564 ms.2 61 dms.2. — Padrón Nº 1.234.

Expropiación Nº 9. — Propietaria: Idem, ídem. — Superficie: 564 ms.2 61 dms.2. — Padrón Nº 1.244.

Expropiación Nº 10. — Propietaria: Idem, ídem. — Superficie: 564 ms.2 61 dms.2. — Padrón Nº 1.243.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390 (piso 3º) y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 7 de Febrero de 1956. — Alberto Gallettí, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 30462 Feb.9-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra RIVERO, JOSE MARIA (Sucesores de). Expropiación". (L.o 8, F.o 507), se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores de don José María Rivero y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre la fracción de terreno empadronada con el número 80, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, de propiedad de la sucesión de don José María Rivero, compuesta de una superficie de 1.037 metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: 32 metros 50 al Norte, con más terreno del padrón 80; 36 metros 60 al Este, y 30 metros al Sur, ambos con la parte del padrón N.o 8585 y 30 metros 30 al Oeste con más terreno del padrón 80, cuya expropiación ha iniciado el Estado con destino a la ampliación del sitio donde se construye la Estación de Depuración de la Zona de Maldonado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Diciembre 27 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

9) (Cta. corriente) 30|pub. 30214 Feb.1º-v.mz.8.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "VICTORIA MARTINI. Incapacidad. Pieza sobre remoción de curador" (L.o 48 F.o 499), se cita, llama y emplaza a don José Manuel Pérez, por el término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) (G.J.) 30|pub. 30421 Feb.6-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VALLE, ANTONIO. Incapacidad. Pieza relativa a la remoción del curador". (L.o 52, F.o 111), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de Antonio Valle Ganduglia, compuesta de: Germán Gianelli Valle, soltero; Laura Gianelli Valle de Durán, viuda de Mario Durán; Agustina Gianelli de Viña, viuda de Alfredo Viña; Adela María Isabel Gianelli Valle de Ambrosio, viuda de Juan P. Ambrosio; Matilde Rosa Fernández Valle de Bolsi, casada con Redento Bolsi; Agustina Bernardina Fernández Valle de Giribone, viuda de Francisco Giriboni; Horacio Pedro Gianelli Baccino, casado con Edita Antonieta Ghiso; Roberto Luis Gianelli Baccino, casado con Pilar Curbelo; Angela Carolina Gianelli Baccino, casada en primeras nupcias con Carlos Daniel París; Pedro Ernesto Lucas Icasuriaga Gianelli, soltero; Julieta María Icasuriaga Gianelli de Sosa, viuda de Raúl Sosa; Haydée Angela Icasuriaga de Domínguez, casada con Carlos Domínguez; Pablo Fazzio, viudo de Dororea Gianelli; Atilio Bernardo Pizzo, casado con Emma Ronco; Alberto Pizzo, soltero; Américo Pizzo, casado con Margarita Montano; Silvia Pizzo, casada con Mario Navarro; Aurelio Pizzo, soltero; Livia Pizzo de Rovera, casada con Héctor Rovera; Angela Pizzo de Fraga, casada con Enrique Q. Fraga; Margarita Pizzo de Sánchez, casada con José Sánchez; Luis Alberto Barlocci, casado con Otilia Luisa Méndez; María Adela Barlocci de Ithurralde, casada con Adalberto Ithurralde; Octavia Valle de Díaz, viuda de Julio Díaz. A sus sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado con respecto al siguiente inmueble: "Un solar de terreno, padrón número 113.553, ubicado en la 23:a sección judicial de Montevideo, que según el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1925, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 945 el 25|7|1938, se señala con el N.o 8 y tiene un área de 204 metros 9 decímetros con 10 metros 80 centímetros de frente al Noroeste a la calle Carlos Anaya entre las de Presidente Giró y Cierre; 22 metros 80 centímetros al Noreste, lindando con el solar N.o 9; 6 metros 75 centímetros al Sureste con sucesión de F. Orta y 24 metros 30 centímetros al Suroeste con la misma sucesión", a fin de que comparezcan por si o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días para proceder a la escrituración definitiva de compra venta bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1955 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $216.00 30|pub. 267 Feb.3-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "TOMASA DOLORES STRATTA. Presunta incapaz. Pieza mandada formar por separado en autos "Justo o Justo Pastor Stratta. Sucesión", (L.o 40 F.o 531), se hace saber al público que por resolución de fecha 15 del corriente mes, se declaró incapaz a la causante de autos, nombrándosele curador definitivo a don Juan Bautista Stratta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 21 de 1955. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 1545 Feb.17-v.feb.28

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. S|d. JACOBO POLITI, con domicilio en la calle Zapicán 2585, ap. 1, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores José Pedro Machiñena, domiciliado en la calle Guaná 1965, y José Antonio Noya, domiciliado en la calle Domingo Aramburú 2073, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido se me expidan los edictos y en oportunidad aprobada la información se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — J. Politti.". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 1551 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. S|d. JUAN MARIA VILETICH, con domicilio en la calle Danubio 5092, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Antonio Noya, domiciliado en la calle Domingo Aramburú 2073, y José Bouza, domiciliado en la calle Comandante Braga 2700 respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido se me expidan los edictos y en oportunidad aprobada la información se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. Juan M. Vuletich." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 1552 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. S|d. JOSE PEDRO MACHIÑENA, con domicilio en la calle Guaná 1965, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Vicente Mónico, domiciliado en la calle Constitución 2373, y Olayo Casas, domiciliado en la calle Camino Santos 4448 respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido se me expida los edictos y en oportunidad aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — José Machiñena". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 1553 Feb.17-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. S|d. VICENTE MONICO, con domicilio en la calle Constitución 2373, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Antonio Noya, domiciliado en la calle Domingo Aramburú 2073 y José Bouza, domiciliado en la calle Comandante Braga 2700 respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido se me expidan los edictos y en oportunidad aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Vicente Mónico". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 1554 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno — S|D. — JOSE ANTONIO NOYA con domicilio en la calle Domingo Aramburú 2073 ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley Nº 12.156 solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores José Bouza, domiciliado en la calle Comandante Braga 2700 y el señor Manfred Heasdorfer, domiciliado en la calle Juan Paullier 1648, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales Al señor Juez pido se me expidan los edictos y en oportunidad aprobada la información se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — José A. Noya. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 1550 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN STAGNO. Incapacidad" (L.o 51 F.o 134) se hace saber que por resolución del día 17 de Noviembre de 1934 se declaró a don Juan Pablo Stagno en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador del mismo a don Angel Stopiello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 1516 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: RENE HECTOR CASAS, constituyendo domicilio legal en la calle Bompland 513, ante el señor Juez dice: Que a los fines de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de plaza, ley N.o 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Juan Felipe Boero y Felipe Sosa, domiciliados respectivamente en Ocho de Octubre 3920 y Camino Repetto 4020, sobre mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido se me expidan los edictos y en oportunidad, aprobada la información se me expida testimonio y devuelvan recaudos. René Casas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 1517 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de

Primera Instancia de Primer Turno. JULIO CESAR STAJANO, domiciliado en la calle Miguel Barreiro 3360, piso 9.o ap. 902, se presenta ante el señor Juez y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Gonzalo Seré Piñeyrua, dirección Misiones 1371 esc. 21 y del señor Conrado Romeu Cornú, Cerrito 488 (Instituto de Colonización, Sección Escribanía Autorizante) respectivamente de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio Julio Cesar Stajano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10 pub. 1518 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Montevideo, 3 de Febrero de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. Presente. BOGDAN VASYLENKO, domiciliado en Avenida Italia 4220 ap. 14, se presenta ante el señor Juez y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y de costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Apolo Carluccio, Gregorio Funes N.o 2995, y Roberto Batista, Pablo de María 979, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Bogdan Vasylenko". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 1519 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ANGEL MIGLIORISI, domiciliado en Rincón 438, esc. 84, al señor Juez dice: Que debiendo llenar el requisito establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 12.156 y su reglamentación vengo a probar mi honradez y costumbres morales, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de don José Iglesias Bodaño, domiciliado en Avda. Larrañaga Nº 2455 y de don Domingo Garello, con domicilio en Juan Spikerman Nº 2144. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1º Se me expidan los edictos para las publicaciones correspondientes; 2º Se me entreguen las cédulas citatorias para los testigos ofrecidos; 3º Se me expida oportunamente testimonio de la información producida. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Angel Migliorini.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 1378 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: RAFAEL NIETO BORRAS, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Juncal 1395, escritorio Nº 43, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano Público, pido se interrogue a los señores Américo Vázquez Iglesias y Martín J. Saldías Erasun, ambos con el mismo domicilio indicado precedentemente, sobre: 1º Por las generales de la ley; 2º Sobre mi honradez y costumbres morales; y 3º Razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Rafael Nieto Borras.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1956.—Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 1398 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 12 de Abril de 1955. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: SANTIAGO ADRIANO PELUFFO, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la calle Mercedes 1463 al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.166, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ruben González y Francisco A. Rodríguez, domiciliados respectivamente en las calles Charrúa 2655, ap. 4 y José María Montero 3074 bis, ap. 8 de esta ciudad. Por lo expuesto al señor Juez pido se me tenga por presentado, por constituído domicilio. Se reciba la información ofrecida. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Santiago Peluffo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 1400 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JOSE IGLESIAS BODAÑO, con domicilio en Rincón 438 escritorio 84, al señor Juez digo: Que a efecto de mi inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria (artículo 6o ley Nº 12.166), vengo a pedir que se cite a los señores Angel Migliorisi y Aníbal Malvar, domiciliados respectivamente en Avda. Centenario Nº 3000 y Gdor. Viana Nº 2387, los que deberán ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1o) Se dispongan las publicaciones pertinentes, entregándoseme los edictos del caso; 2º) Se me entreguen las cédulas citatorias correspondientes; 3º) Se me expida oportunamente testimonio de la información producida. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José Iglesias Bodaño". — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 1377 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Presente. De mi mayor consideración: VITAL BERISSI LEVY, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres, mil trescientos treinta y cuatro, apartamento catorce, al señor Juez dice: Que pide se tome declaración al señor Leonardo Halpern y la señorita Cyra Beatriz Máspoli, domiciliados en Maggiolo 612, apartamento 4 y Garibaldi 660 (Las Piedras), respectivamente; sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio, (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Vital Berissi Levy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1113 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzado ha sido presentado el siguiente escrito: Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Presente. De mi mayor consideración: MAXIMO GREISAS, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres, mil trescientos treinta y cuatro, apartamento catorce al señor Juez digo: Que pido se tome declaración a los señores Víctor Modesto Gasañol y Jaime Rabin, domiciliados en Vicente Yáñez Pinzón 4596 y Carlos M.a Ramírez 570, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Máximo Greisas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 1.o de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1105 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Presente. De mi mayor consideración: MOISES JAIME TARANTO, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres, número mil trescientos treinta y cuatro, apartamento catorce, al señor Juez digo: Que pido se tome declaración a los señores Isaac Acher y Moisés Algaze, domiciliados en Colón 1283 y Sarandí 376, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Moisés Jaime Taranto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 1112 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Presente. De mi mayor consideración: MAX DAVID SCHERZ SCHMIKLER constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres, mil trescientos treinta y cuatro, apartamento catorce, al señor Juez digo: Que pido se tome declaración a los señores Juan Brunetti y Mario De León, domiciliados en Urano 3585 y Pedro C. Bauzá 4322, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Max David Scherz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1106 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. GERONIMO PRUDENCIO GOMEZ PIZZOLLI, domiciliado en la calle 25 de Mayo 535, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Orlando Amarelle y José Campeas, domiciliados en Agraciada 4257 y Zabala 1326, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio — Gerónimo P. Gómez Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 31 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1107 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Presente. De mi mayor consideración: MARIO ABEL DE LEON, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres, número mil trescientos treinta y cuatro, apartamento catorce, al señor Juez Digo: Que pido se tome declaración al señor Angelo Graudillo y la señorita Cyra Máspoli, domiciliados en la calle Urano 3585 y Garibaldi 660 (Las Piedras) respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Mario A. De León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1104 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MIGUEL ANGEL ETCHEBARNE, domiciliado en la calle 25 de Mayo 535, 2.o piso, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Miguel Regueira y Ulises Anglés Maldonado, con domicilio en las calles Rocha 2806 y Caldas 1612, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Miguel Angel Etchebarne. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1108 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: FLOREAL LORENZO TRIANON, domiciliado en la calle Millán 2353, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Bautista Zabaleta y Horacio Lane, fijando ambos domicilio en las calles Duvimioso Terra 1291 y Millán 2353, respectivamente. Aprobada se me expida testimonio. — Floreal Lorenzo Trianón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1109 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ULISES ANGLES MALDONADO, domiciliado en la calle Caldas N.o 1612, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Miguel Regueira y Miguel Angel Etchebarne, domiciliados en las calles Rocha 2806 y Comercio 1630, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Ulises Anglés Maldonado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1110 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Montevideo, 31 de Octubre de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Presente: KURT WERNER SOLDINGER, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres, mil trescientos treinta y cuatro, apartamento catorce, al señor Juez dice: Que pide se tome declaración a los señores Enrique Sloks y Baltasar Somma, domiciliados respectivamente en Avenida Gral. San Martín dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco apartamento uno y Nueva Troya tres mil quinientos treinta y siete, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de

conformidad. — K. Werner. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1111 Feb.6-feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "PRESTO, CARLOS. Información". Lo. 53, Fo. 360: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Carlos Presto, con domicilio en la calle Cuareim 419 ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de optar al título de Procurador, ofrezco testimonio de los señores José Ceranti y Joaquín Aldaya, domiciliados en la calle Lavalleja 1840, los que serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres. — Carlos Presto". — Montevideo, 8 de Febrero de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 1424 Feb.15-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DELL'ISOLA, ALFONSO. Información de vida y costumbres" (L.o 46 F.o 407). se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Alfonso Dell'Isola, con domicilio en Rincón 454, esc. 411 expongo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156 solicito se reciba información de vida y costumbres ofreciendo testimonio de los señores, Ernesto M. Crovetto y Alfredo Muñiz, domiciliados en Cerro Largo 1035 y R. Pastoriza 1416. Solicito. Se expidan los edictos y aprobada la información se dé testimonio lo que podrá retirar el señor Juan D. Igoa. Alfonso Dell'Isola". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 1514 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ACUÑA, CARLOS. Información de vida y costumbres" (L.o 46 F.o 406), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Carlos Acuña, con domicilio en Rincón 454, esc. 411. Expongo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito se reciba información de vida y costumbres. ofreciendo testimonio de los señores Ernesto M. Crovetto y Alfredo Muñiz, domiciliados en Cerro Largo 1035 y R. Pastoriza 1416. Solicito: se expidan los edictos y aprobada la información se dé testimonio lo que podrá retirar el señor Juan D. Igoa. Carlos Acuña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1515 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "SEOANE PARDIÑAS, ENRIQUE. Información de vida y costumbres". (L.o 46 F.o 417). se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Enrique Seoane Pardiñas: con domicilio en Rincón 454. esc. 326. Expongo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito se reciba información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de los señores Luis Benarducci y Nilson Core, domiciliados en Juan Rosas N.o 3971 y Loreto Gomensoro 728. Solicito: Se expidan los edictos y aprobada la información se dé testimonio lo que podrá retirar el señor Juan D. Igoa. E. Seoane". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955: — Julio E. Real, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 1513 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ, YAMANDU E. Información de vida y costumbres" (Lo. 46, Fo. 406), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Yamandú E. González, con domicilio en Rincón 454, escritorio 326, expongo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito se reciba información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de los señores Luis Benarducci y Nilson Core, domiciliados en Juan Rosas N.o 3971 y Loreto Gomensoro 728. Solicito se expidan los edictos y aprobada la información se dé testimonio, lo que podrá retirar el señor Juan D. Igoa. — Yamandú E. González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 1496 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BODEK, YUDA. Información de vida y costumbres". (Lo. 46. Fo. 406), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Yuda Bodek, con domicilio en Rincón 454. escritorio 326, expongo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito se reciba información de vida y costumbres ofreciendo testimonio de los señores Luis Benarducci y Nilson Core, domiciliados en Juan Rosas N.o 3971 y Loreto Gomensoro 728. Solicito se expidan los edictos y aprobada la información se dé testimonio lo que podrá retirar el señor Juan D. Igoa. — Yuda Bodek". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1497 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ARTIGAS RISLER GERVASIO. Información de vida y costumbres" (Lo. 46 Fo. 406), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Risler Gervasio Artigas, con domicilio en Rincón 454, escritorio 326, expongo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito se reciba información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de los señores Luis Benarducci y Nilson Core, domiciliados en Juan Rosas N.o 3971 y Loreto Gomensoro 728. Solicito se expidan los edictos y aprobada la información se dé testimonio lo que podrá retirar el señor Juan D. Igoa. — Risler G. Artigas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 1495 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ, ABRIL. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Abril Pérez, domiciliado en Larrañaga 4051, al señor Juez digo: Que pido se tome declaración a Martín Ayerza y a Segundo Gómez, sobre mi honradez y buenas costumbres morales. Sírvase proveer de conformidad. — Abril Pérez San Martín". — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 1441 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SCOGNAMIGLIO, RAFAEL ROBERTO. Información de vida, y costumbres" (L.o 46 Folio 113), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Rafael Roberto Scognamiglio, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Celedonio Marks y Wellington Ferrari, con domicilios en las calles Gaboto 1112 y Juan Ramón Gómez 2772, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Roberto Scognamiglio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1099 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "WEHBE, CHAFFI. Información de vida y costumbres" (L.o 46 F.o 113), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Chaffi Wehbe, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Francisco López Taborda y Wellington Ferrari, con domicilios en las calles Colonia 889 y Juan Ramón Gómez 2772, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada; se me expida testimonio. Chaffi Wehbe". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1098 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "WERTHEIM, HANS. Información de vida y costumbres" (L.o 46 F.o 113), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Hans Wertheim, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley No 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Athanasiu Stuhl y Héctor Dominioni, con domicilios en las calles Rivera 2073 y Chaná 2214, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Hans Wertheim". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Julio E. Real. Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1100 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LANDRIEU, JUAN VALENTIN. Información de vida y costumbres" (L.o 46, F.o 115), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Valentín Landrieu, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Petersen y Juan Francisco Alvariza, con domicilios en las calles Avenida Millán 3523 y Paysandú 1056, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan V. Landrieu". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10 pub. 1103 Feb.6-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUVIZIO, VICENTE JOSE. Información de vida y costumbres" (Lo. 46 Fo. 116), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Vicente José Luvizio, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Lirio Zanelli y Juan Castro, con domicilios en las calles Yaguarón 2025 y Paysandú 918, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Vicente José Luvizio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10 pub. 1101 Feb.6v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUVIZIO SALVATTO, LUIS PEDRO. Información de vida y costumbres" (L.o 46 F.o 114), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Luis Pedro Luvizio Salvatto, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Aron Katz y Moreno Tellas, con domicilios en las calles Colón 1396 e Ibiray 2308, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. L. P. Luvizio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1102 Feb.6v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Florida, Noviembre 30 de 1955. Señor Juez Letrado de Florida. El abajo firmado con domicilio en Antonio Mª Fernández 1103, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ramón J. Canclini y Lázaro Delvecchio que presentará al Juzgado. Aprobada se me expida testimonio. — CARLOS H. BUGLIO. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 10 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1463 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "FERNANDEZ RONDEAU JULIO. Información vida y costumbres, Lo. 30, Fo. 238", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio Fernández Rondeau, domiciliado en Independencia 814 expone: Para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156 solicita se diligencie la información de vida y costumbres. Ofrezco testimonio de los señores Hipólito Echeverría y Julio E. Guichón, que presentaré en la Oficina. Aprobado se me expida testimonio. — Julio Fernández

Rondeau". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1462 Feb.15-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Florida. Febrero 1º de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. El abajo firmado, con domicilio en esta ciudad, calle Atanasio Sierra Nº 683, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.516, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ramón José Cancini y Carmelo Papaleo, que presentará al Juzgado. Aprobada, se me expida testimonio. Juan Adolfo Leitón". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 6 de 1956. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1266 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal. Presente. VICENTE ASUNCION IRIGOYEN, domiciliado en la calle Atanasio Sierra N.o 1072 de la ciudad de Florida, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Diego Gutiérrez y Juan A. Vanni, mayores de edad, domiciliados ambos en la calle General Flores N.o 471 de esta ciudad. Aprobada ésta se me expida testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado. — Florida, Diciembre 13 de 1956. — Vicente A. Irigoyen. — Florida. Diciembre 17 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario
11) $24.00 10|pub. 1086 Feb.6-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. ALIDA G. HERNANDEZ DE ZUSPERREGUY, constituyendo domicilio en Larrañaga número 148, digo: Que optando al título de Escribano, solicito se interrogue al doctor Gabriel Bentos Pereira y escribano Raúl Cazabán Goncalvez sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio y los edictos del caso. Alida Hernández de Zusperreguy". — Salto, Febrero 4 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
11) $16.00 10|pub. 1242 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos" BARRETO ZOA. Información vida y costumbres. Libro 22. N.o 41 Folio 235", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. ZOA BARRETO, constieuyendo domicilio en la calle Manuel Meléndez Nº 360 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita la información de vida y costumbres, ofreciendo a tales efectos los testigos: Pedro María Dellepiane y Aramis Jorge, vecinos de esta ciudad, los que presentaré oportunamente; y serán interrogados: 1.o) Por las generales de la Ley. 2º) Desde cuándo conocen al gestionante y qué concepto le merece y qué costumbres morales tiene. 3º) La razón de sus dichos. Adjunto el testimonio de mi partida de nacimiento y solicito se me expida el certificado. Zoa Barreto" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1956. — Esc. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
11) $32.00 10|pub. 1537 Feb.16-v.feb.27.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.896. — (Segundo llamado). — Botellas de vidrio. — Apertura: 9 de Marzo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.897. — (Segundo llamado). — Caños de hormigón. — Apertura: 9 de Marzo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.919. — Gas-oil. — Apertura: 24 de Febrero de 1956, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada)
12) (C.C.) 7|pub. 30529 Feb.17-v.feb.24.

Nº 2.906. — Barras huecas de acero. — Apertura: 21 de Marzo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.911. — Empaquetaduras. — Apertura: 23 de Marzo de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 10|pub. 30460 Feb.9-v.feb.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.066

Provisión y colocación del friso exterior de mármol del edificio sede, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160.

Apertura: 2 de Abril de 1956, a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 12 de Febrero de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30522 Feb.16-v.feb.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 204. — Suministro de cocinas económicas. — Apertura: Marzo 14, hora 9. — Valor del pliego $3.00 (tres pesos).

C. M. 205|56. — Suministro de 1 (una) máquina duplicadora de accionamiento eléctrico.— Apertura: Marzo 23, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30542 Feb.17-v.feb.25.

C. M. 169|56. — Segundo llamado. — Suministro de Cedro. — Apertura: Marzo 7, Hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30486 Feb.10-v.feb.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 61|8

Segundo llamado

Granero Oficial de Ombúes de Lavalle. — Cercado del predio con tejido de alambre

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Ombúes de Lavalle y Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 2 de Marzo de 1956, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas filiales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30515 Feb.15-v.feb.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública N 3.283|86-2

Primer llamado

80.000 fichas de cartulina. — Apertura: el miércoles 22 de Febrero de 1956, hora 11.

Esta licitación se hará de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Dante 1881 (primer piso), donde se podrá retirar el mismo, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Contaduría el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30428 Feb.7-v.feb.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación Nº 7

Llámase a licitación pública por el suministro de jabón tocador a los Hoteles y Casinos Municipales de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 23 de Febrero de 1956, a las 10 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 30537 Feb.17-v.feb.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Tercera etapa de pavimentación de los barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de balasto y tratamientos superficiales bituminosos con cordones de granito y de hormigón en varias avenidas y calles de los barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este que se detallan en los recaudos contenidos en el proyecto para la pavimentación de la tercera etapa del plan general de obras en los citados barrios.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 10 de Marzo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 20.00 con cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Febrero 10 de 1956. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 22|pub. 30517 Feb.15-v.mz.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para el suministro de materiales para la Dirección de Urbanismo

1º) Llámase a licitación para el suministro de materiales para la Dirección de Urbanismo, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 29 del mes en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3º) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 10 de Febrero de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Arturo Nessi. Sub-secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 30534 Feb.17-v.feb.22.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción de (48) cuarenta y ocho nichos en el Cementerio Público de Carmelo, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, Sección Recaudación, al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada uno, todos los días hábiles en horas de Oficina.

La apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo en la sede del organismo, el (21) veintiuno de Febrero a la hora 10. — Carmelo, Febrero 8 de 1956. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30526 Feb.16-v.feb.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan para el servicio durante el corriente año, destinados a comedores escolares y escuelas especiales del Departamento de Montevideo, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 20 de Febrero próximo a las horas que para cada grupo de artículos se especifica:

1o) Quesos fresco y semiduro; 2º) Artículos comestibles. Hora 10. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30427 Feb.7-v.feb.20.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 123

Se llama a licitación pública para el suministro de 15.000 kilos de papel obra 2ª de 0.69 por 100 de 25 kilogramos la resma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1956, a la hora 9, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 30458 Feb.9-v.feb.20.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Primer llamado a licitación pública para la construcción de un edificio para sede de las Oficinas de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 4 del Departamento de Florida.

Recepción de las propuestas, hasta el 2 de Marzo de 1956, a las 17 horas, en la sede de la Caja de Asignaciones Familiares de Florida, o hasta las 11 horas en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José 1.32, P. 3, Montevideo, donde se encuentran a disposición de los interesados la **memoria y planos** correspondientes.

Constancia: Las empresas constructoras del Departamento de Florida tendrán preferencia —en el caso— de propuestas de iguales condiciones de hasta el 5 % sobre las formuladas por empresas radicadas en otro Departamento.
Apertura: el 6 de Marzo de 1956 a la hora 15, en la Caja de Asignaciones Nº 4 de Florida.
12) $24.00 10|pub. 1391 Feb.11-v.feb.24.

Segundo llamado a licitación pública para la construcción de reformas y ampliación de un edificio propiedad de la Caja de Asignaciones Familiares de la ciudad de Treinta y Tres.
Recepción de las propuestas hasta el 20 de Febrero de 1956 a la hora 11 en la sede de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 5 de Treinta y Tres o en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José 1132, P. 3, Montevideo, donde se encuentran a disposición de los interesados la memoria y planos correspondientes. — Apertura: el 23 de Febrero de 1956, a las 15 y 15 en la sede de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 5 de Treinta y Tres.
12) $20.00 10|pub. 1392 Feb.11.-v.feb.23.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. Nº 291. — Pastas frescas. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 5 de Marzo de 1956, a las 9 horas.
H. C. Nº 292. — Agua mineral. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 5 de Marzo de 1956, a las 10 horas.
H. C. Nº 293. — Aparato congelador. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 5 de Marzo de 1956, a las 11 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30541 Feb.17-v.feb.20.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 2|956
Llámase a licitación pública para el suministro de una caldera de generación de vapor de baja presión, para calefacción, e instalaciones accesorias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Marzo de 1956 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 11 de Febrero de 1956. — El Secretario.
12) (C.C.) 15|pub. 30523 Feb.16-v.mz.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 5
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de loneta color crudo, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 28 de Febrero de 1956, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 7 de 1956.
12) (C. C.) 3|pub. 30491 Feb.11.-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EQUIPO GRABADOR ELECTROMAGNETICO
Licitación pública Nº 41
(Tercer llamado)
El Instituto Nacional de Colonización, llama a licitación pública para la adquisición de un equipo grabador electromagnético.
Fecha y hora de apertura: 24 de Febrero de 1956 a la hora 15 y 30.
Lugar de apertura y retiro del pliego: Sección Compras del Departamento Comercial e Industrial, Cerrito Nº 488. — Montevideo, Febrero de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30475 Feb.10-v.feb.21

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|956
Primer llamado
Llámase a licitación por el suministro de brines blanco y azul. — Apertura: 24 de Febrero de 1956 a las 10 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos. Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30476 Feb.10-v.feb.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Se llama a licitación pública para el suministro de 6.500 toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo, en la escribanía de la Administració, calle José Martí Nº 3379, y en la ciudad de Salto, en la oficina de esta Administración al precio de $ 1.50 cada uno.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día seis (6) de Marzo del corriente año, a las 9 y 30 horas, en la oficina de esta Administración en la ciudad de Salto.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 30459 Feb.9-v.feb.18.

Se llama a licitación pública para el suministro de 3.000 toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo, en la escribanía de la Administración, calle José Martí Nº 3.379, y en la ciudad de Paysandú en la oficina de esta Administración, al precio de $ 1.50 cada uno.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día seis (6) de Marzo del corriente año, a las 9 y 30 horas, en la oficina de esta Administración, en la ciudad de Paysandú.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 30455 Feb.9-v.feb.18.

Segundo llamado
LICITACION PUBLICA Nº 164
Hipoclorito de Sodio
Llámase a licitación pública para el suministro de Hipoclorito de Sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Av. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 24 de Febrero de 1956, a la hora 9 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 30519 Feb.15-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 22
Cuarto llamado
Artículos: Tarjetas Manila, Plomos, Almohadillas, Broches, Mojadores, Reglas, Tiza, Leznas, Cartulina, Tinteros, Matrices, Carpetas, Tinta, Corrector, Cinta celulosa, Seca firma, Alambre de cobre, Alfileres, Biblioratos, Cintas, Carpetas, Gomas, Gloy o similar, Pinceles, Libretas índices, Hilo, Lápices, Libros, Máquinas, Papel de copia, Papel mimeógrafo, Papel secante, Papel florete, Papel carbónicos, Papel cuadriculado, Plumas, Sobres, Sellos, Carátulas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 28 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30530 Feb.17-v.feb.22.

Licitación pública Nº 7
Tercer llamado
Artículos: 600.000 kilogramos de Paja para cama o espartillo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 22 de Febrero de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30521 Feb.16-v.feb.21.

Licitación pública Nº 32
Primer llamado
Artículos: Vaqueta vichy, Suela, Badanas, Cordones, Lienzo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 27 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30493 Feb.11-v.feb.24.

Licitación pública Nº 34
Primer llamado
Artículos: Vaqueta, Suela, Lienzo, Badanas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 27 de Febrero de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30494 Feb.11-v.feb.24.

Licitación pública Nº 31
Primer llamado
Artículos: lana lavada para colchones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábides de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 25 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30430 Feb.7-v.feb.20.

Licitación pública Nº 30
Primer llamado
Artículos: agua, cepillos, desinfectante, escobas, escobillones, estopa, ladrillos, líquido para metales, líquido insecticida, polvo pulidor, paños para piso, paños repasadores, pasta para metales, papel higiénico, pomada, negra, jabón común, jabón sapolio o similar, soda cristal, mangos, naftalina.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 24 de Febrero de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30429 Feb.7-v.feb.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Llámase a licitación pública para el suministro de:
Utiles de escritorio. — Lic. Nº 1|56. — Segundo llamado. Día 24|2|56. Hora 9.
Papel y cartulina. — Lic. 2|56. — Segundo llamado. Día 28|2|56. Hora 9.
Utiles de limpieza. — Lic. 3|56. — Segundo llamado. Día 1º|3|56, Hora 9.
Instrumentos radioeléctricos. — Lic. 4|56. — Primer llamado. Día 17|4|56. Hora 15.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, Teléfono 97834, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 10 de 1956. — El Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30513 Feb.15-v.feb.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 11 56
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de artículos de lencería.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Marzo de 1956, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Febrero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.)10|pub. 30528 Feb.17-v.feb.28.

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 22|56, 23|56 y 24|56
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Gasa hidrófila, lienzo para vendas y artículos sanitarios de goma.
Los actos de apertura de propuesta, se efectuarán en la forma siguiente:
Lic. 22|56. — Gasa hidrófila: 2 de Marzo de 1956. Hora 9.
Lic. 23|56. — Lienzo para vendas: Marzo 3 de 1956. Hora 9.
Lic. 24|56. — Artículos sanitarios de goma: Marzo 5 de 1956. Hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 16 de Febrero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30524 Feb.16-v.feb.27.

LICITACION PUBLICA Nº 21|56
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Material de empaque, envase y embalaje.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 1º de Marzo de 1956 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Febrero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30518 Feb.15-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA Nº 20|56
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de Algodón hidrófilo.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Febrero de 1956, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 11 de Febrero de 1956 — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30492 Feb.11-v.feb.24.

LICITACION PUBLICA Nº 19|56
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Artículos de bazar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Febrero de 1956, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo. 10 de Febrero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub 30477 Feb.10-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA Nº 18|56
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Artículos de electricidad.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Febrero de 1956 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Febrero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30451 Feb.9-v.feb.22.

LICITACION PUPLICA Nº 17|56
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de pintura.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Febrero de 1956 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Ave-

nida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 8 de Febrero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30447 Feb.8-v.feb.21.

LICITACION PUBLICA Nº 16|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de ferretería.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Febrero de 1956, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Febrero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30438 Feb.7-v.feb.20.

LICITAC[illegible]BLICA Nº 15|56

Llámase a licitac[illegible] pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de escritorio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Febrero de 1956 a la hora nueve
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30420 Feb.6-v.feb.18.

U. T. E.

LINEA AEREA DEL SISTEMA COLECTOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica que ha cursado la circular número 4 que aclara los artículos 48, 51 y 52 del pliego de condiciones y que la misma se encuentr[illegible] disposición de los interesados en la Secció[illegible] [illegible]aciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Mo[illegible], 17 de Febrero de 1956. — La Gerencia [illegible] Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30531 Feb.17-v.feb.28.

LICITACION Nº 4330|56
Canto rodado
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Marzo de 1956, a las 9 horas, para proveerse de 2.500 metros cúbicos de canto rodado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 11 de Febrero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30504 Feb.15-v.feb.25.

LICITACION Nº 4262|56
Soportes de madera para aisladores
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Marzo de 1956, a las 9 horas, para proveerse de 11.500 soportes de madera para aisladores de vidrio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 11 de Febrero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30503 Feb.15-v.feb.25.

LINEA AEREA DEL SISTEMA COLECTOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular número 3, que modifica los artículos 1º y 56 y aclara los artículos 9, 36 y 37 y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 9 de Febrero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales
12) (C.C.) 10|pub. 30435 Feb.10-v.feb.23.

LICITACION Nº 4324|56
Herramientas para válvulas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de diversas máquinas y herramientas para rectificar válvulas de motores de combustión interna, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 730 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales
12) (C.C.) 10 pub 30422 Feb.6-v.feb18

LICITACION Nº 4322|56
Guillotina

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 1 guillotina automática destinada a los talleres gráficos de la Institución, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30423 Feb6-v.feb18

CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN EL DEPARTAMENTO DE SALTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Marzo de 1956, a las 9 horas, para contratar la construcción de edificio para S.E.T. núm. 11 en el Departamento de Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00
Nota.—Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30502 Feb.15-v.feb.25.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 15 gatos mecánicos, a cremallera, del tipo de uña y mesa, para 10 y 5 toneladas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 6 de febrero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30424 Feb.6-v.feb18

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 13 juegos de herramientas para mecánicos de automóviles, lo más completo posible, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8o piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30425 Feb.6-v.feb.18

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 17 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

VICTOR KOGANAS, 20 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Buenos Aires 340 y ADELA LITMANOVICH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 340.

5.a Sección

HEINRICH LANGER, 44 años, divorciado, empleado, austríaco, domiciliado Soriano 1159 e ITE TOIBE CESLER, 29 años, soltera, lituana, domiciliada Soriano 1159.

PEDRO MARIA GONZALEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1431 y JOSEFA LEONOR PUIG, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Ramírez 1431.

FALIK BLUWZRTEJN, 60 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado I. de Flores 1141 y GOLDA BLUWSRTEJN, 55 años, soltera, polaca, domiciliada I. de Flores 1141.

7.a Sección

EDUARDO CABRERA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1523 y MARGARITA FERREIRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1523.

9.a Sección

TIBER INMEDIATO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Buxareo 3166 e ISABEL GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Buxareo 3166.
RITO JUAN SILVEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Mac-Coll 1854 y BLANCA NELLY FISCHETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliado Cicis 6328.

10.a Sección

ALBERTO DOMINGEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1984 y YOLANDA CASTIÑEIRAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sevilla 1984.
RICHARD BERNARD HEWLETT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardizábal 1619 y EMA CRISTINA BENVENUTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Méjico 6151.
LEON PASCUAL VEGA, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Industria 2279, accid. H. Pasteur y TIMOTEA RODRIGUEZ, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 1949, (han contraído matrimonio "In-Extremis").
BENJAMIN GONZALEZ DE OLIVERA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3459 y MARIA ESTHER FERREIRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 1949.

13.a Sección

DIEGO BARTOLO DIAZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 1943, y REINA CABRAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada China 2162.
ROMAN VIERA, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1711, ap. 2 y OLGA LAGOMARSINO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2014.

14.a Sección

HUGO FERNANDO AGUERRE BONARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1037 y ELVIRA NORA CORE SARTORI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3125.
JULIO ALBERTO DOMINGUEZ LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3534 y LUCIA NICOLASA CALCAGNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3534.
MARCOS RAUL CHOUNIE SEUANEZ, 39 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Tapes 922 y YOLANDA USLENGHI BATAILLE, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Entre Ríos 1083.
OMAR ZACHEO DEMICHELI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1290 y OLGA MARIA TORNATORE FARIÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2735
SANTIAGO DOMINGO RODRIGUEZ MUÑOZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aiguá 1179 y MARIA VILLA RIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aiguá 1179.

16.a Sección

MAGDALENO CORREA, 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Los Boulevares 2246 y ELISA DERRU, 56 años, soltera, argentina, domiciliada Los Boulevares 2246.
MARINO JOSE WALTER BELO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4587 y ROSA FLORENCIA ROCCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4583.

19.a Sección

AVELINO CUERVO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado José L. Terra 2433 y ESPERANZA FERNANDEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 2432.
EDUARDO EIRIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vesubio 2241 y ROSA PISANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1890.
ERNESTO ARIEL BADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2196 y VILMA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1862.

20.a Sección

OMAR PEREZ, 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Lucas 345 y GLADYS TECHERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 366.
JUAN MARIA VAZQUEZ, 25 años, soltero, sastre, español, domiciliado Iglesia 4440 y CARMEN POSE, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Iglesia 4440.
JESUS WALTER LOCATELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4582 e IRENE GORSKI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 175.
MIGUEL ANGEL LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamas 6110 y MARIA ESTHER LANDESA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 144.

PEDRO BERRUTTE, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cotagaita 335 y OLIRA BENITEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5080.

DIEGO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patriotas 4373 y MARIA ANGELICA PAZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Patriotas 4373.

23.a Sección

RAMON VELAZQUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cte. Braga 2827 y MAGDALENA ALFONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2827.

RAUL LOPEZ BARRERA, 21 años, soltero, profesor E. F., oriental, domiciliado Gral. Las Heras 2120 y ROSA PAULA FEOLI MORANTE, 23 años, soltera, profesora E. F., oriental, domiciliada Gral. Las Heras 2120.

CESAR ROMEO LUJAMBIO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2923 y NYLDA MARGARITA GRENE, 23 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2923.

HEBERT ALMEIDA BUZO, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2520 y OSIDIS ALVEZ FIERRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2520.

TOMAS PARNAS CATALDI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2186 bis, apto. 4 y SARA FREJDA GOLDFARB, 27 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Estero Bellaco 2727.

DOROTEO RAFAEL NAVARRETE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1618, apto. 3 y PALMIRA GONZALEZ HERNANDEZ, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1618, ap. 3.

WALDEMAR ROUMAS UCHA, 24 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Gilbert 2833 y NELIS LUQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gilbert 2833.

24.a Sección

ROMEO ARIOSTO SALABERRY, 28 años, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 1811 y MARIS GRAÑA SANTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3512.

$2.00 3|pub. v.feb.20.

Montevideo, Febrero 11 de 1956

4.a Sección

ORLANDO TURTURIELLO, 43 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Soriano 781 5.o piso y MARIA DE LAS MERCEDES GARAYALDE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 781 4.o piso.

6.a Sección

JAIME PONTE, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Yaguarón 1607 y OLGA CANCELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1607.

7.a Sección

SEBASTIAN AGÓS, 38 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Lavalleja 1711 y SUNANA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1711.

10.a Sección

HECTOR FACAL ARIGON, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Espronceda 2185 y BLANCA MIRTA ARIAS RIPOLL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2289.

OMAR MAXIMO ALPUY CACERES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2093 y LILIAN DORIS DIANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2093.

CLEMENTE PEREZ BARROSO, 61 años, viudo, jubilado, español, domiciliado 24 de Setiembre 4216 y ROSALINA ANTUNEZ OSORIO, 58 años, viuda, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 4216.

13.a Sección

JUOZAS CEIKUS, 51 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Calle 9 Nº 142, Casabó y ONA KAZLAUSKAS, 47 años, soltera, lituana, domiciliada Calle 9 Nº 142, Casabó.

14.a Sección

JOSE ANTONIO DE ZUASNABAR FRANÇA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Joaquín D. Pereyra 1072 y ELSA GLADYS AQUINO ACOSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín D. Pereyra 1072.

15.a Sección

ELIAS ALEGRE, 28 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado A. Grande 1337 e ISABEL CRESPO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1337.

PEDRO ROGOWSKI, 31 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado República 1678 y MARIA CAROLINA MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República 1678.

MILTON CESAR CUBON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y MARIA CARMEN MOSQUERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.

HUGO JOSE ENRIQUE PATRY, 26 años, soltero, grabador, español, domiciliado Maldonado 1797 y ZULEMA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1797.

CARLOS LADISLAU STADLER, 50 años, soltero, rentista, húngaro, domiciliado Jackson 930, ap. 19 y ROSEMARIE SPITZWEG, 38 años, soltera, alemana, domiciliada Jackson 930, ap. 19.

18.a Sección

JULES ASCHNER, 33 años, soltero, industrial, checoeslovaco, domiciliado Jaime Zudáñez 2577 y EVELYNE FEIGELSTOCK, 24 años, soltera, austríaca, domiciliada Libertad 2468.

FERNANDO OCTAVIO ASSUNÇAO, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado A. Brasil 2446 y MARGARITA CECILIA CORALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2648.

HECTOR FERRARO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2310 y JUSTA AURISTELA CILLIUTTI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2523.

RIVERA GONZALO MILANS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2635 y JOAQUINA FELISA REQUEJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2334.

JUAN JOSE ARTOLA MUJICA, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Roque Graceras 702 y RENEE GLADYS PERA NOVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 712.

JOSE BARCENILLA, 44 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado R. Fernández 284 y SATENIK APISSOGHOMIAN, 28 años, soltera, libanesa, domiciliada E. Ellauri 487.

ERNESTO VICENTE BERRO HONTOU, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1030 y MARIA ESTELA GONZALEZ CUÑARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2826.

24.a Sección

OSCAR JACINTO MACARIN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1435, ap. 4 e HILDA FRANCISCA ITURRIGARAY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1672.

$2.00 3|pub. v.feb.13.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "PABLO JOSE LUIS MORENO. Prescripción", Lo. 51, Fo. 44, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a título universal o singular, por cualquier concepto, a todo o parte del bien que se describirá, y a Carlos M. Romay, Nicolás Moreno y Enriqueta Elena Patetta de Gaggero, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno ubicada en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 68.844, compuesta de una superficie de 357 metros 57 decímetros cuadrados, según plano y mensura del agrimensor Juan Pedro Jaureche de 6 de octubre de 1955 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.264 de fecha 7 del mismo mes y año, que linda 10 metros 44 al Noroeste con frente a la calle Plutarco, cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 4.022, por el Noreste 34 metros 50 con propiedad de Carlos M. Romay, por el Sureste 10 metros 34 con Nicolás Moreno y por el Suroeste 34 metros 33 con Enriqueta Elena Patetta de Gaggero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

16) $128.00 30|pub. 515 En.21-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CURBELO LOPEZ JUAN. Prescripción. Lº 52, Fº 547", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho y en especial a Carlos Bonino, Eugenio Cardillo Roces, Pablo Panizza o a sus sucesores a título universal o particular, con respecto del inmueble que se detalla a continuación: "Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 81.599, con frente a las calles Regimiento Nº 9 y Carabelas, con una extensión sobre el Nord-Oeste de 20 metros sobre la calle Carabelas; 12 metros 40 cms. por el Nord-Este sobre la calle Regimiento Nº 9; por el Sud-Este en una extensión de 20 ms. 10 cms. lindando con el padrón Nº 96.049 y por el Sud-Oeste en 14 metros 60 cms. lindando con el padrón Nº 81.598", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 1563 Feb.17-v.mz.22.

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "MENDIBURU, JOSE RAMON. Prescripción". (L.o 53, F.o 152), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos y en especial a María Leiva, Humberto Guellenzu, Almacio, Favorino Cándida, Natividad Batista y Elías Albieri, Juan Varietti y Eulogia Pereira de Guerra, con respecto de dos fracciones de terreno sitas en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, pueblo Guichón, empadronadas respectivamente con los números 219 y 697, que se describen: La fracción padrón 219 tiene un área de 1226 metros 16 decímetros, la que según plano del agrimensor Arturo Davison, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 20 de Setiembre de 1954 se deslinda así: 46 metros 80 centímetros al Suroeste con padrón 214 de María Leiva; igual dimensión al Noreste con Humberto Guellenzú, padrón número 218; 26 metros 20 centímetros dando frente al Sureste sobre la calle La Paz e igual extensión al Noroeste con Almacio Hnos., padrón 215; la fracción padrón 697 se compone de un área de 1296 metros la que según plano del referido agrimensor Davison en plano registrado en la misma fecha que el anterior se deslinda así: 36 metros al Suroeste dando frente a la calle 18 de Julio, igual dimensión al Sureste dando frente a la calle Florida, al Noreste igual metraje con Favorino Cándido, padrón 702 e idéntico metraje en su línea al Noroeste lindando con Natividad Batista, padrón 698 y con Elías Albieri padrón 897. Estos dos solares se encuentran el primero en la manzana 102 y el segundo en la manzana 41 del pueblo Guichón; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 19159 Feb.1o-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL FERNANDEZ CORBO DE ABELENDA iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres padrón N.o 93 parte, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, de Diciembre de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 8 el 4 de Febrero de 1950, según el cual se compone de una superficie de 483 ms. 6.349 cms. que se deslinda así: 21 ms. 805 al Noroeste con frente a la calle Manuel Melendez; 22 ms. 18 al Noreste con fracción de Silverio A. Caldas; 21 ms. 805 en su fondo al Sureste, con fracción 2, hoy de la compareciente y 22 ms. 18 al Suroeste con Sucesión Ceferino C. Graña. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Ceferino C. Graña, a la sociedad fundadora de la ciudad de Treinta y Tres, a don Silverio A. Caldas, sus causahabientes y sucesores a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 18536 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de la Capital, en autos caratulados: "VILLADONIGA ANDRES. Prescripción" se emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuarenta y seis ubicado en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Artigas W Bruzone, de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco tiene una superficie de ciento cuarenta y seis metros cuadrados con noventa y cinco decímetros que se deslindan así: Ocho metros con sesenta y siete centímetros de frente Este a la calle Vizcaya; ocho metros con cuarenta y cuatro centímetros de fondo Oeste, lindando con propiedad de don Andrés Villadoniga padrón número veinticuatro mil trescientos cuarenta y siete; diez y siete metros con diez y cinco centímetros al Norte lindando con el inmueble empadronado con el número ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro y diez y siete metros con diez y ocho por el Sur lindando con el inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuarenta y cinco. De

acuerdo a dicha disposición se emplaza a los interesados para que dentro de los noventa días comparezcan a este Juzgado (calle Chile 3489) a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Luisa Machado de Abellá, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 18669 Dic.20.-v dic.31. Feb.1.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos: "LORENZO JUAN CARLOS y otros. Prescripción. (Lº 41, Fº 137)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Carlos Lorenzo, María Isabel Lorenzo, Atilio S. Picco, María Delia Bó de Picco, Abel Couayrahourcq, Olga Couayrahourcq de Aldabalde, Elías Couayrahourcq y Raúl Couayrahourcq, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón urbano Nº 534, que según plano del ingeniero Demetrio Cima, inscripto en la Dirección de Topografía, el 8 de Marzo de 1912, mide: 10 metros 85 centímetros de frente al Oeste a la calle Gral. Artigas; por 26 metros 60 centímetros de fondo al Este, por donde linda con sucesión Domingo Abin, al Norte con Francisca y Berta Campán, y al Sur, con la sucesión Juan A. Bianchi, superficie 285 metros 15 decímetros. En su consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria. — Canelones, Diciembre 9 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30 pub. 425 En.13-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Silvina Pereira de Carnicelli y Pablo Carnicelli contra CLORINDA PEREIRA y otros. Prescripción treintenaria" (Lº 40, Fº 520), se cita, llama y emplaza a Clorinda, Narciso, Ramona, Aquiles, Agilo y Rufino Pereira, por el término de noventa días para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, y con respecto al siguiente bien: Inmueble sito en la manzana Nº 43 de Paso de los Toros, 10.a sección de Tacuarembó, padrón Nº 372, compuesto de una superficie de 625 metros cuadrados que según plano de mensura practicada por el agrimensor Darío Frugone el 31 de Mayo de 1955, inscripto con el Nº 1452 en la Dirección General de Catastro, linda: Noreste, calle Gral. Rivera en 12 metros 50; Noroeste, 50 metros con Dante Zerboni; Suroeste, 12 metros 50 con Luis Inzúa y Suc. Enrique Arigón; y Sureste, 50 metros con Nery Quintana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 28 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
16) $96.00 30|pub. 859 Feb.1º-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "VELAZCO RAMON NATIVIDAD. Prescripción. Lº 30, Fº 147", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los señores Miguel Castro, Gral. Gregorio Castro e Isolina Zapata de Castro y|o a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito conciliatorio y se proseguirá el juicio: Una fracción de terreno, empadronado con el Nº 4150, manzana 16 de Las Chacras, Sección Pintado, 1.a sección judicial de Florida, que según plano del agrimensor Carlos M.a González de Mayo de 1921, registrado en la Dirección de T. del Ministerio de Obras Públicas en Junio del mismo año, actualizado por el agrimensor Diego Raúl Aldama, el 18 de Agosto de 1951, tiene un área de 5 Hás. 9755 m.2 y linda: Norte, 324 ms. Suc. Antonio Gassire; Este, 510 ms. 10 dms. sobre Camino al Paso del Paraguay, lindando camino por medio con la propiedad de Eulogio González; Oeste, una línea paralela al Arroyo Pintado a 128 ms. desde el Camino Paso del Paraguay hasta la Cañada del Negro, por el Sur una línea de 10 metros sobre Camino Vecinal, lindando camino por medio con Eusebia Saracho. — Florida, Octubre 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 1461 Feb.15-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "ISERN EDUARDO RODOLFO. ISERN DE ISERN DORA ELVIRA. Prescripción treintenaria. Lº 30 Fº 109" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se relaciona y especialmente a Federico Gómez o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito conciliatorio y se seguirán estos procedimientos: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana Nº 50 de la ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 469 que según plano del Agrimensor Mario E. Bellini, de Setiembre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, el 28 del mismo mes y año, con el Nº 397, se compone de 664 metros 11 decímetros, que se deslindan así: 15 metros 78 centímetros al Nordeste, frente a la calle Colón, distando su punto más cercano 18 metros 30 centímetros de la esquina que forma con la calle Detomasi; 42 metros 39 centímetros, al Sudeste limitando con propiedad de Manuel Fernando Visetti; 15 metros 62 centímetros al Sudoeste, confinando con propiedad de Miguel Etulain Sosa y 42 metros 23 centímetros al Nordeste, por donde limita con propiedades de Ligia Varsi de Silveira, María Teresa Bellini y otros y de Eduardo Bellini. — Florida, Setiembre 20 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 18720 Dic.21.v.-dic.31. Feb.1.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección, encargado de este Juzgado por licencia del señor Juez titular, en autos: "PRESA PIO MANUEL. Prescripción. Lo. 30 Fo. 180", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se deslindará y especialmente a los sucesores de doña Eduviges Fernández de Ramos, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos: Una fracción de campo, situada en la 4.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 1897, que según plano levantado por el agrimensor José Pedro Núñez, en Mayo de 1954, inscripto en la O. Departamental de Catastro con el N.o 906 el 3 de Mayo del corriente año, tiene un área de 167 hectárea 3727 metros y se deslinda: Noreste, dos rectas que se orientan de Sureste a Noroeste de 14 metros y 2810 metros confiando la primera con propiedad de Brígido Manuel Zeballos y la segunda con el nombrado Zeballos, Ciriaca y Juana Fernández; Sureste, recta de 59 metros confinando con Francisco Latorre y el Arroyo Valentines; Suroeste, dos sectores de rectas, la primera que se orienta de Suroeste a Noreste de 433 metros y la segunda de 1.809 metros que confinan con campos de los sucesores de Eduviges Fernández de Ramos poseídos por Prudencio Sosa y Hermanos y Carmen Ponseca de Ramos; al Noroeste, 500 metros con Brígido Manuel Zeballos. — Florida, Noviembre 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 18721 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, encargado del despacho del Juzgado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, doctor Manuel Barraza, en autos: "FLORES ENRIQUE. Prescripción. Lº 30 Fº 179", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan en autos a deducirlos en forma, bajo apercibimiento, de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos: Solar de terreno Nº 9 de la manzana Nº 26 de la planta urbana de Villa Sarandí del Yí, 9ª Sección Judicial de Durazno, empadronado con el Nº 157, compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la calle Pereira por 50 metros de fondo, lindando: Oeste solar Nº 2; Norte, solares 7, 10 y 12 y al Sur, solares 6, 8 y 11. — Florida, Noviembre 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 18462 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO DE PAULA DAMICO. Prescripción adquisitiva" (Lº 10 Fº 599), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Althabe o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la quinta Nº 98 de la planta sub-urbana de esta ciudad, empadronada en mayor extensión con el Nº 5.103, duodécima Sección Judicial de este Departamento de Paysandú, que consta de una superficie de 1844 metros 70 decímetros y tiene 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando por el Norte y Este con más terreno del gestionante y por el Sur con Miguel Damico y por el Oeste con Juan Videverrigain y Clementina G. de Silva para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282 C. P. C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1955. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
16) $96.00 30|pub. 18652 Dic.20.-v.dic.31 Feb.1.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "CARMELO A. SOSA. Prescripción adquisitiva" (L.o 39, Folio 529), se cita, llama y emplaza, a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, a don Pedro Alejandro Nicolini y a doña María Magdalena da Costa de Nicolini, a la sociedad Storace y Martínez, o a sus representantes legales, al Banco de Londres y América del Sud o a sus representantes legales, a don Pablo Vega, a doña Honorata Acosta de Vega, y a don Teodoro, doña Isabel, doña Juana y doña Ramona Vega, a sus herederos y causahabientes o sucesores por cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá: "Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 477, con una superficie de 452 hectáreas 8.679 metros 40 decímetros cuadrados y comprende las fracciones números 2 y 3 de los planos del agrimensor Zoé Taroco, de 4 de Julio de 1953 y 18 de Noviembre de 1952, inscriptos con los números 132 y 219 respectivamente, teniendo la fracción 2 una superficie de 75 hectáreas 7.335 metros 45 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte, recta de 597 metros 60 centímetros con sucesión de Luis Walter; al Este, recta de 558 metros 70 centímetros con la fracción 1 del plano citado en primer término y al Sureste, camino vecinal en línea recta por medio con la fracción 3, que se describirá, y al Oeste, recta de 1.360 metros con Diego Fajardo. — La fracción 3ª consta de una superficie de 377 hectáreas 1.343 metros 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Norte, la Cañada del Chajá, con Eugenio Ubal y Felipa T. de Alvarez; al Este, el arroyo Cuñapirú, que separa de Vital Quevedo; al Sur, el Arroyo Cuñapirú también con Vital Quevedo; luego un ángulo entrante que forman una recta de 1.049 metros de Oeste a Este y otra de 876 metros por donde lindan con Domingo Ubal y sucesión V. A. Guarisco; luego, siempre al Sur, Bañado de la Divisa, que separa de la sucesión de V. A. Guarisco y al Oeste recta de 459 metros con Diego Fajardo y luego el camino vecinal citado que separa de la fracción 2 descripta de la 1 del primer plano y de Arístides Zabaleta, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Noviembre 21 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $204.00 30|pub. 18292 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos: "EDUARDO BAUTISTA INCHAUSTI y SILVIA MARTINEZ DE INCHAUSTI. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los herederos de Luciano Velázquez, y de Feliciano E. Velázquez, a Gregorio Velázquez, Pedro Manuel Pérez, Laura Méndez y Héctor Zenón de los Santos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, situado en la Manzana No 10 de la Planta Urbana del Pueblo Velázquez, 9ª sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado junto con mayor superficie con el Nº 67, que, corresponde al solar designado con el Nº 10 de la referida manzana en el primitivo plano de amanzamiento de dicho pueblo, y que según plano del Agrimensor Bertolini levantado por el Agrimensor Adolfo Reis en el año 1911, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 530 el 28 de setiembre de 1954, en cuyo plano se halla también designado con el Nº 10, se compone de una superficie de Ochocientos metros y se deslinda así: Por su frente al O. en 20 mts. con la calle Nº 9, por su fondo al E. en igual extensión con propiedad de Ramón María Martínez, por su costado S. en 40 mts. con la calle Nº 20, y por su otro costado al N. con el solar N. 9 del referido plano de propiedad de los actores para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 15 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 18824 Dic.24-v.dic.31. Feb 1o-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don RICARDO F. FIGARES, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el sitio esquina número tres, manzana Treinta y Tres, del Primer Cuartel de esta ciudad, empadronado con el N.o 100. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o en parte del bien citado, y especialmente, a José Francisco Solano Figares o

sus sucesores; Abdón Senén Figares, o causahabientes; Edmundo Figares, o sucesores y Esperanza Figares de Artola y Francisca María Esther Figares de Pérez; Lizarda Figares Mallada y sucesores y causahabientes de Federico Figares, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — San José, Diciembre 31 de 1955. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 654 Feb.1o-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "AMANDO GARCIA SORIA. Prescripción" (L.o 15, F.o 103, N.o 525), se cita, llama y emplaza a Santiago y Emilio Zapia y Manuel A. Castro y sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en el Huerto N.o 56, en la primera sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 4184, antes igual padrón en mayor área, con un área, según el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lincoln Beltrán, de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José, con el N.o 34, el 25 del mismo mes y año, donde señala como fracciones 2, 3 y 4, y que corresponden efectivamente a los solares 11, 10 y 9 de la manzana 17 del Barrio Oriental, con un área total de 1.489 metros, 95 decímetros cuadrados, que lindan: 54 metros 18 centímetros al Noreste de frente a calle de Huertos; 27 metros 50 centímetros al Sureste de frente a calle de Huertos; 54 metros 18 centímetros al Suroeste con Juana Rodríguez de Corales; y 27 metros 50 centímetros al Noroeste con el solar N.o 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 9 de 1955. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 594 Feb.1º-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "LANDA DE VAZQUEZ, HIRMA y LANDA IRI. Prescripción", L.o 22 N.o 1.152 F.o 223, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes que se describen a continuación, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil): 1o) La propiedad empadronada con el número 790, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano, inscripto con el número 666 con fecha 5 de Noviembre de 1954 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 589 metros 74 decímetros y 60 centímetros, y mide 25 metros 98 centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Gadea; igual dimensión al Sur, por donde linda con Ruben A. Amaro; 22 metros 70 centímetros al Oeste a la calle Juan Spikerman; e igual dimensión al Este, por donde linda con la fracción empadronada con el número 791, que a continuación se describe; 2º) La propiedad empadronada con el número 791, señalada con el número 2 en el referido plano, tiene una superficie de 416 metros y 5.450 centímetros y mide 18 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Santiago Gadea; igual dimensión al Sur, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 4.347, señalada con el número 3 en el plano referido del agrimensor Rodríguez Llano: 22 metros 70 centímetros al Este, por donde linda con Miguel Bañales; e igual dimensión al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 790, antes descripta; 3º). La propiedad empadronada con el número 4.347, señalada con el número 3 en el plano referido del agrimensor Rodríguez Llano, tiene una superficie de 306 metros y 3.125 centímetros, y mide 18 metros 85 centímetros al Sur, por donde linda con Bautista Perdomo; igual dimensión al Norte, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 791 antes descripta; y en una pequeña parte con Miguel Bañales; 16 metros 25 centímetros al Este, lindando con Bautista Perdomo, e igual dimensión al Oeste, por donde linda con Ruben A. Amaro. — A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, haciendo constar que se habilitó el feriado a sus efectos. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1955.—Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 523 Feb.2-v.mar.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JULIO CESAR CASTRO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Sanidad Municipal" (Recopilación de artículos aparecidos en la publicación del mismo nombre Tomos 1 a 6), de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1128 Feb.6-v.feb.18.

"DALMIRO DURAN PEREZ, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Uruguay" (Canción en ritmo de samba), de cuya letra y música se declara autor". — Montevideo, 10 de Febrero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1480 Feb.15-v.feb.25.

"CESAR CHAVARRI NEIRA, peruano, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra radial titulada "Quien estudia triunfa", de la que se declara autor, depositando en esta Oficina al constancia de registro para la referida obra, en Perú". — Montevideo, 10 de Febrero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1531 Feb.16-v.feb.27.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JUANA MOES DE MORELL. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a la fallida Juana Moes de Morell para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 30437 Feb.7-v.mz.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FERNANDO RAUL LOZANO. Quiebra. Retroactividad", se hace saber que por dicho Juzgado se ha dictado la siguiente resolución: "10.625. Montevideo, Mayo 20 de 1955. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día cinco de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno. Háganse las publicaciones de ley y oportunamente, agréguese a los principales. — Pereira. —J. E. Real". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 10|pub. 30435 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CIPRIANO SUAREZ OLIVERA. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido don Cipriano Suárez Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en la de cesación de pagos y también en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 30436 Feb.7-v.mz.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A. La de matrimonio de DOMINGO MACEDO y VALERIANA CUADRA, pues en la misma donde dice "Valeriana Olivera" debe decir "Valeriana Cuadra" y debe suprimirse donde dice "Martín Olivera"; B) La partida de nacimiento de DEBORA MACEDO CUADRA, pues donde dice "Ana Cuadra" debe decir "Valeriana Cuadra"; y C) La partida de nacimiento de MARIA HONORATA MACEDO CUADRA, pues donde dice "Valeriana Olivera" debe decir "Valeriana Cuadra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30464 Feb.9-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de ODILA BUÑO LOUREIRO, en el sentido de que donde el apellido materno aparece como Laureiro, debe decir Loureiro, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestió se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30461 Feb.9-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO BIRAMONTES y TERESA GOMEZ; de nacimiento de VICENTE y de NELSON BIRAMONTES pues donde en las dos primeras dice: Viramontes y en la restante dice Miramontes, debe decir: Biramontes, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 1220 Feb.9-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de VICTORIA GARCIA, en el sentido de que, donde dice Victoria García de Rasquela, casada, era casada con Miguel Rasquela, debe decir: Victoria García, divorciada, era divorciada de D. Quintín Furtado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1097 Feb.6-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO RODI FERNANDEZ en el sentido de sustituir donde dice: "hijo de Enrique Chaves" debe decir: hijo de padre desconocido". A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30402 Feb.4-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE MARIO CAYMARIS y MARIA ELENA CORUJO, de 15 de Octubre de 1931 en la 10:a sección de Montevideo, donde dice: "José Caymares", "argentino", "Buenos Aires"; debe decir: "José Mario Caymaris", "oriental", en 2.a sección de Rocha. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1046 Feb.4-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA VICENTE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Visens, debe decir: Vicente — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 1541 Feb.16-v.mz.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN BARSAMIAN, estableciéndose que donde la madre y los abuelos maternos del inscripto aparecen como: Arani Aparigian, Zarek Aparagian y Durihi Aharomian, debe decir: Araksi Aparikian, Zarek Aparikian y Repeka Menteseligil. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1423 Feb.15-v.mz.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA EMILIA AVARO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Francisco Avaro, debe decir: Francisca Emilia. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 1384 Feb.11-v.mz.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MIGUEL MANUEL ZAPICO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de "Tapico", debe decir: "Zapico"; y B) En la de nacimiento de ELOY ZAPICO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Zapeco", debe decir: "Zapico", y donde el inscripto aparece con el nombre de "Eloid", debe decir: Eloy. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30498 Feb.11-v.mz.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIA SOTO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Florencio debe decir "Florencia" y donde dice "nació una criatura de sexo masculino", debe decir "nació una criatura de sexo femenino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30450 Feb.8-v.feb.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de YOLANDA MONTERO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Rodolfo G. Montero" y "Yolanda J. Franco", debe decir: "Rodolfo Gabino Montero" y "Juana Franco"; y B) En la de matrimonio de RODOLFO GABINO MONTERO y JUANA FRANCO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Rodolfo G. Montero", "Yolanda J. Franco" y "nacida el día ocho de Febrero de mil novecientos dieciocho", debe decir "Rodolfo Gabino Montero", "Juana Franco" "nacida el día ocho de Febrero de mil novecientos doce". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30414 Feb.4-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de WILLIAM MARINO y ALEXIS ARIEL BETANCUR, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Bitancur" y "Bentancur" debe decir "Betancur" Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30391 Feb.3-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO MIHALSKY JUSZT, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como "Mijalski" debe decir "Mihalsky" y donde el apellido materno figura como "Wetchell" debe decir "Juszt" y donde el nombre dice "Embrique" debe decir "Américo". Se hace constar que en esta gestión se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30499 Feb.15-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEDEMONTE DE REYES, CATALINA y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Catalina Pedemonte con Gabino Reyes Cáceres, donde dice: "Sabino Reyes", debe decir: Gabino Reyes, y donde dice: "Isabel Casas", debe decir: Isabel Cáceres; y B) La de nacimiento de Luis Alberto Reyes, donde dice "Isabel Casas", debe decir: Isabel Cáceres. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1223 Feb.9-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "SANCASSANO GILARDONI, ANGELA ADELA JUANA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma el apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como "Sancassani", en lugar de "Sancassano". — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1096 Feb.6-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don SALVADOR BENYACAR y doña SARA GALANTI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "Sara Galante", debe decir: "Sara Galanti"; donde la esposa aparece como nacida en "Esmirna", debe decir: "Bodroum"; y donde aparece como nacida el "diez y siete de Junio de mil novecientos ocho", debe decir el "diez y siete de Julio de mil novecientos nueve". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) (R: 20-4-55) 15|pub 30501 Feb.15-v mz 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MAX DERGEL BRESLER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Max" y el apellido materno "Bresler", en lugar de "Máximo" y "Bresler" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1304 Feb.10-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don TIMOTEO MONTES DE OCA y doña ALCILENA OLIVERA DE MONTES DE OCA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de su hija Zulma, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas la contrayente figura con el nombre de Alcira, debe decir: Alcilena; donde dice, nacida el 4 de Diciembre de 1900, debe decir: 27 de Julio de 1901; y donde dice, hija de Napoleón Olivera e Indalecia Márquez, debe decir, solamente, Napoleón Nieves Olivera; y donde en la de nacimiento la madre de la inscripta figura con el nombre de Alcira, debe decir: Alcilena. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 30463 Feb.9-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FRANCISCA LABORDA DE RIVERO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Luis Ribero, por figurar en ella la compareciente con el nombre de "Mariana", en lugar de "Francisca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30472 Feb.10-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don GUILLERMO RENE DAVEREDE y doña MARIA ESTHER GARCIA DE DAVEREDE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Hugo René, por figurar en ella el inscripto con los nombres de "Yuyo René", en lugar de "Hugo René". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30445 Feb.8-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LEIZER SZEIMAN y YENTA ZAK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Dora, en la forma siguiente: Donde en ella el nombre del padre de la inscripta figura como "Leise", debe decir "Leizer"; y donde la madre aparece con el nombre de "Jenta" y el apellido "Jack", debe decir "Yenta" y "Zak", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1196 Feb.8-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ESTEBAN MERONI GUZMAN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Stalin", en lugar de "Esteban". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1025 Feb.4-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FLORISBELO SEVERO. Rectificación de partida" (L.o 16 F.o 328), se hace saber que se ha presentado en este Juzgado, Dalí Severo, con auxiliatoria de pobreza, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Florisbelo, en la siguiente forma: donde dice "Florisbel" debe decir "Florisbelo", y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". — Artigas, Diciembre 17 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30377 Feb.2-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ISIDRO. Rectificación de partida (Lº 40, Fº 537)" por haberse ordenado en auto Nº 9235 del 12 de Diciembre ppdo., se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los padres de Isidro Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en el sentido de que la verdadera fecha del nacimiento es el 15 de Mayo de 1935. (Se ha concedido auxiliatoria de pobreza para esta gestión) — Canelones, 7 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) (R 20-4-55) 15|pub 30485 Feb.10-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "PETRAGLIA BIBIANO LISANDRO. Rectificación de partida (Libro 41 Folio 97), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bibiano Lisandro Petraglia, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido en que donde aparece como "Petralla", debe decir "Petraglia", que es el verdadero apellido. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 1131 Feb.6-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "ENRIQUETA ALVAREZ DE BACIGALUPE. Rectificación de partida" (Lº 3º Fº 374), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su extinto esposo señor Pedro Bacigalupe, en donde dice "León Isaac", debe decir "Pedro". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Diciembre 12 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1060 Feb.4-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento que se consignarán, en la forma siguiente: En la de CARMELO LUZARDO, donde el apellido aparece como Lusardo, debe decir Luzardo y donde, refiriéndose al sexo, dice ilegítima, debe decir legítimo; en la de SERAPIA LUZARDO, donde el apellido aparece varias veces como Lusardo, debe decir Luzardo y en la de DIONISIO LUZARDO, donde se ha asentado el nombre y apellido como Dionicio Lusardo, debe establecerse Dionisio Luzardo. — Colonia, 30 de Noviembre de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19252 Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SILVA GLADYS MABEL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Mabel Silva en la forma siguiente: donde dice: que es hija natural de Ana María Rodríguez, debe decir: que es hija natural de Ana María Silva; y debiendo expresarse que la criatura es nieta por línea materna de don Juan Silva y de doña Casiana Rodríguez. — Trinidad, Diciembre, 12 de 1955. — Ramón D. Queirugr Act.
19) (Res. 20|4'55) 15|pub. 30001 Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "FEDERICO SCHNEIDER Y CATALINA ELISABET MULLER DE SCHNEIDER. Rectificación de partidas". (L.o 10, F.o 588), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados gestionantes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio, de los comparecientes: donde dice Schnaider, debe decir: Schneider; B) De nacimiento, de David Schneider: donde dice Schnaider, debe decir Schneider, y donde dice "Catalina Elisa Müller, debe decir Catalina Elisabet Müller; C) De nacimiento, de María Schneider, donde dice Schnaider, debe decir Schneider y donde dice Catalina Elisa Müller, debe decir: Catalina Elisabet Müller; D) De nacimiento de Jorge Schneider, donde dice Schnaider, debe decir Schneider y donde dice Catalania Elisabeth Müller, debe decir Catalina Elisabet Müller; E) De nacimiento de Adán Schneider, donde dice Schnaider, debe decir Schneider y donde dice Catalina Elisabeth Müller, debe decir Catalina Elisabet Müller y donde dice Ana María Ridiá, debe decir Ana María Kidjon; F) De nacimiento de Wilma Schneider, donde dice: al margen N.o 89. Schnaider Wilma, debe decir: al margen N.o 89. Schneider Wilma y donde dice: Schnaider, debe decir: Schneider. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Paysandú, Diciembre 20 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 19189 Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. MANUEL DOMINGO GNESETTI. Rectificación de su partida de nacimiento. (Lº 19, Nº 22, Fº 222)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: "Nesetti Manuel Domingo", debe decir:

"Gnesetti Manuel Domingo"; donde expresa que compareció "Don Manuel Nesetti", debe decir "Don Manuel Gnesetti"; y donde figuran los abuelos paternos como "Antonio Nesetti y Ana Nesetti", debe decir: "Antonio Gnesetti y Ana Gnesetti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 4 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 1527 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. ALFREDO ELIZONDO. Rectificación de su partida de nacimiento. (Lº 19, Nº 21, Fº 222)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: A) Donde dice: Al margen Nº 56. "Elisondo Venancio", debe decir: "Al margen Nº 56. "Elizondo Alfredo"; B) Donde se expresa que compareció "Domingo Elisondo", debe decir: "Domingo Elizondo"; C) Donde se expresa que su madre es "Martina Zaavedra", debe decir: "Martina Saavedra"; D) Donde dice que su abuelo paterno es "Bruno Elisondo", y su abuelo materno "Pablo Zaavedra", debe decir: "Bruno Elizondo" y "Pablo Saavedra"; y E) Donde se expresa que al compareciente se le ha puesto el nombre de "Venancio", debe decir: "Alfredo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto
19) $42.00 15|pub. 1528 Feb.16-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARIA BLANCA DA SILVA DE PEREIRA, solicitando se decrete la rectificación de las partidas siguientes: A) Nacimiento de su esposo Venceslao Pereira. En ella se estableció "el día 28 de Setiembre" como fecha de su nacimiento omitiéndose el año, que fué 1890; y B) De su matrimonio con Venceslao Pereira realizado el 7 de Diciembre de 1927 en la segunda sección de Cerro Largo. El nombre del contrayente figura "Wenceslao en vez de "Venceslao" que era el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar de que los autos en que ha sido dispuesta tienen auxiliatoria de pobreza para su trámite. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30536 Feb.17-v.mz.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA GUALTERIO solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de la de su hijo Iver Dionides Ramírez Bas, en el sentido de que donde aparece en las mismas el apellido Bas, deberá decir Gualterio que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1955. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15|pub. 1000 Feb.3-v.feb.22.

20—Remates

ANTONIO OCAMPO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CORISH o CORISCH MARIA. Cobro ejecutivo de pesos", Lº 1, Fº 487, se hace saber al público que el día veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez horas, en el hall de este Juzgado, el martillero don Antonio Campos, asistido del señor Alguacil, por ante el señor Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos diez pesos ($ 510.00) del inmueble empadronado con el número treinta y siete mil setecientos noventa y tres, consistente en un solar ubicado en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano trazado por el agrimensor Abilio F. Curbelo en Abril de 1949, inscripto con el Nº 21482, en la Dirección General de Catastro el 12 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de ciento cincuenta y tres metros, siete decímetros cuadrados, que se deslinda así: 17 ms. 64 cms. al Noroeste, de frente a la calle Martín Berinduague; 8 ms. 59 cms. al Noreste, lindando con el padrón Nº 103.646; 18 ms. al Sureste, limitado con el padrón Nº 37.794; y 8 ms. 59 cms. al Suroeste, que por formar esquina el predio, da también de frente a la calle Calera de las Huérfanas.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. P. Civil); II) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la contribución inmobiliaria; el pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien, y el pago de la cuenta de pavimento Nº 6928 que grava a dicho bien; III) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero: impuestos nacionales y municipales; certificados; el pago de la cuenta de pavimento Nº 6927 que grava el mismo bien y los gastos causídicos devengados por la tentativa de su cobro ante este mismo Juzgado, Lº 1, Fº 402; así como el pago de los gastos causídicos del juicio homónimo tramitado en este Juzgado, Lº 2, Fº 7; IV) Que los títulos y antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 30362 Feb.19-v.feb.29.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "San Martín Luis contra TARRAB Y CIA. ISAAC M. Ejecución hipotecaria. Lº 53, Fº 18" se hace saber al público que el día veintinueve de Febrero próximo, a las once horas, y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero Enrique Bove Arteaga, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Varios solares de terreno, ubicados en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronados en mayor área con el No 146.499 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve), señalados con los números dos, tres, cuatro, cinco y seis en el plano del agrimensor Julio C. Horta de Agosto de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro el doce de Octubre de igual año con el número 20.013, y que tienen las siguientes áreas y linderos: Solar dos: Superficie: dos mil cuatrocientos setenta y tres metros cincuenta centímetros, con treinta metros un centímetro al Suroeste a la calle Timote; ochenta y un metros noventa centímetros al Sureste, con el solar uno; treinta metros al Noreste, con el solar cuatro; y ochenta y tres metros al Noroeste con el solar tres y padrón 146.498. — Solar tres: Superficie: dos mil setecientos noventa y seis metros, noventa y nueve decímetros, con cuarenta metros dieciocho centímetros al Suroeste a la calle Timote; sesenta y nueve metros al Sureste, con parte del solar dos; cuarenta metros ocho centímetros al Noreste con el padrón 146.498; y setenta metros cuarenta y cuatro centímetros al Noroeste con el padrón 146.505. — Solares cuatro, cinco y seis: Tienen respectivamente dos mil doscientos ochenta metros, dos mil doscientos ochenta metros y dos mil doscientos cincuenta y cinco metros noventa y ocho centímetros, de superficie, y en conjunto se deslindan así: noventa y cuatro metros setenta y dos centímetros de frente al Noreste a la calle Emancipación; setenta y seis metros setenta y ocho centímetros al Sureste, con el padrón 40.213; ochenta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros al Suroeste, con los solares uno y dos; y setenta y seis metros al Noroeste con el padrón 146.498.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento de la misma en garantía; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuesto universitario, y demás que demande la escritura de compraventa, así como la comisión legal del rematador; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Mis Oficinas: Buenos Aires 523. — Teléf.: 8-41-31 y 9-52-90.
20) $132.00 15|pub. 1021 Feb.3-v.feb.22.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "BRAGA DE MARTINI, CLARA. Sucesión" (L.o 42 F.o 187), se hace saber que el día 2 de Marzo p. v. a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por el martillero Luis M. Casares Sienra, ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el inmueble sito en la 18ª sección judicial de Montevideo, padrón número 27.514, con una superficie de 234 metros 76 decímetros con 7 metros 73 centímetros al Oeste, sobre la calle Roque Barcia (Nº 1496); 30 metros 6 centímetros al Norte, que por ser esquina da frente a calle Capitán Videla (número 2712); 30 metros 6 centímetros al Sur con el solar 17 y 7 metros 90 centímetros al Este con el solar 15.

Se previene: 1º) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Expediente de manifiesto en esta Oficina (25 de Mayo 523, 4º piso); y el título de propiedad depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay donde está afectado el inmueble por la hipoteca Nº 72, préstamo en efectivo. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Inmobiliaria Braglia, San José 1180.
20) $54.00 15|pub. 1183 Feb.10-v.feb.29.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Universal Limitada contra MARCOS JUAN DAMIANI MARTINEZ". Juicio ejecutivo Lº 49, Fº 536, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Juan Franciullo el día 27 de Febrero del corriente año, a las 17 y 30 horas en el local de la calle Miguelete Nº 1832, de un automóvil marca "Pontiac" empadronado con el Nº 61395 en Canelones, localidad de La Paz y matriculado con el Nº A.60719 de 22 H.P. — Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o a cargo del comprador en el acto.—Montevideo, Febrero 6 de 1956.
20) $20.00 10|pub. 1260 Feb.9-v.feb.22.

JUAN JOSE BRUSCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Julio Carlos Pagano Berdinas c|RAFAEL CARDOZO LUSSICH. Ejecución de hipoteca". (L.o 50, F.o 151) se hace saber al público que el día 23 de Febrero de 1956 a las 10 horas y en la puerta del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno, mitad de la manzana N.o 195 del Pueblo Victoria, veinte sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 128.179, en conjunto, que está señalada con el N.o 1 en el plano suscrito con fecha Diciembre de 1952 por el agrimensor Joaquín Spinak, inscripto el 2 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.389, según el cual tiene una superficie de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, que se deslindan: 85 metros y 90 centímetros al Noroeste de frente a la calle Emilio Romero, 42 metros y 95 centímetros al Noreste de frente a la calle Carlos Tellier; 85 metros 90 centímetros al Sureste, lindando con la fracción N.o 2 del mismo plano y 42 metros y 95 centímetros al Suroeste dando frente también a la calle General Agustín Muñoz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador, o sea el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 246 Feb.3-v.feb.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos: "Octavio Stefanutti c|ERNESTO BERRO. Juicio ejecutivo". L.o 49 F.o 24, se rematará el 22 de Febrero próximo en San Martín 2480, a las 16 y 30 horas, el bien embargado en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación. Comisión, 6 o|o. Seña, 2 o|o. Informes: teléfono 50.16 27.
20) $12.00 10.pub. 1202 Feb.8-v.feb.21.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "ORONA DE GONZALEZ, AMABELIA CORINA. Lo. 50, Fo. 468", el día 24 de Febrero, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, y por intermedio del rematador S. Smejoff, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes embargados en estos autos: Conservadora helados "Frigidaire" 4 ollas con motor acoplado; sifones "Banchero", estantería, caramelera, mostrador, cuadernos, tintas, etc. Informes: Tacuarembó 1331. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 1125 Feb.6-v.feb.18.

ANDRES D. BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Alberto Castiglioni contra EDUARDO y NICOLAS ALLE. Cobro ejecutivo de pesos", Libro 45, Folio 610, se hace saber al público que el día 29 de Febrero a las 10 horas, en el local de la calle Ibirapitá 2776, con intervención del martillero Andrés D. Barreiro, se procederá a la venta en remate público de una camioneta marca "Reo", matriculada con el número 232.957, con la base de $ 4.000.00. El comprador deberá abonar en el acto, en efectivo, el 20 % del precio en calidad de seña. — Exhi-

bición los días 25, 27 y 28 de 9 a 12 y de 15 a 19 horas. — Más informes: Teléf.: 8-47-14, de 8 a 12 horas.
20) $24.00 10|pub. 1372 Feb.11-v.feb.24.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados. Martínez, Manuel con ESTANISLAO DUERA y ADELA PELAYO. Ejecución de hipoteca" (L.o 44, folio 259), se hace saber que el día 7 de Marzo del próximo año 1956, a la hora 10 y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero, don Damián Melgarejo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, en el paraje denominado "Playa Grande de Piriápolis", compuesta por dos solares el primero empadronado en mayor área con el número 9.211 y el segundo empadronado con el número 1.314, respectivamente señalados con los números uno y dieciséis de la manzana ochenta y ocho en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Julio H. Cerviño, de Diciembre de 1944, inscripto el día 20 de dicho mes, con el número 567, en la Dirección General de Catastro, según el cual comprende una superficie total, por estar unidos, de ochocientos treinta metros, cuyo deslinde es el siguiente: cinco metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a calle de diecisiete metros de ancho, catorce metros catorce centímetros de frente al Sur, en la línea ochavada de la esquina de dicha calle con la que se cita a continuación, cuarenta metros de frente al Sudeste, a otra calle de diecisiete metros de ancho, catorce metros catorce centímetros de frente al Este, en la línea ochavada de la esquina de la calle últimamente citada con la que se citará, cinco metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a otra calle de diecisiete metros de ancho y sesenta metros al Noroeste por donde confina con los solares números quince y dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración certificados de los Registros, impuestos a la transmisión y demás de práctica; 3.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $159.60 21|pub. 1126 Feb.6-v.mar.2.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Giacobbe Sanguinetti, Ema con RAMONA BARRIOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Febrero del próximo año 1956, a la hora 10 y en el lugar de ubicación del bien, se procederá con intervención del martillero Julio Carrera Latorre, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los edificios prefabricados y demás mejoras existentes en el solar de terreno que se describe a continuación, y de los derechos que acuerda la promesa de compra-venta a plazos Nº 754, inscripta, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay (Agencia Nº 3 del Paso del Molino), y doña Ramona Barrios, con fecha 22 de Febrero de 1954, relativa al terreno en el cual se hallan los edificios y mejoras a que se ha hecho referencia y que es el siguiente: solar de terreno, situado en la 9ª sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Mayo de 1953, empadronado con el N.o 185.439, compuesto de una superficie de seiscientos quince metros, treintiún decímetros cuadrados, con catorce metros cuarenta centímetros al Norte, de frente a la calle Lemole, cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros al Este, lindando con el solar cuatro, catorce metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con el padrón 93.835 y cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar número dos

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2º) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra-venta y deberá abonar además del precio de dichos derechos, el importe del saldo del compromiso de compra-venta que asciende a $ 23.762.40, en cuotas de $ 50.00 mensuales, y el de los intereses de mora, gastos judiciales y Contribución año 1955, siendo la deuda por estos últimos conceptos de $ 87.80, según liquidación al 5 de Febrero de 1956, expedida por dicho Banco; 3º) Que la promitente compradora se encuentra actualmente atrasada en el pago de quince cuotas; y 4º) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, haciendo constar que se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 941 En.31-v.feb.18.

MIGUEL CUELLA ROCHA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ASCENCION PEREZ DE GONZALEZ, MARIA PEREZ DE GONZALEZ, DOLORES PEREZ DE DEL RIO, ANTONIA DEBORA GONZALEZ DE LOPEZ y MARIA LIDIA GONZALEZ DE SILVEIRA. Sucesiones. Libro 39. Folio 391", se hace saber que el día 24 de Febrero de 1956, a las 18 horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre la base de $ 5.966.66, para cada uno de los inmuebles que se describirán, se procederá por el martillero don Miguel Cuella Rocha, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 2 solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, empadronados con el Nº 37.384, situados en la 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con los Nos. 6 y 7 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1906, manzana 85-119 del Pueblo Victoria, que se deslindan así: el solar 6 tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Real; igual medida al Este, con el solar 5; 34 metros 36 centímetros al Norte con el solar 7; e igual extensión en el Sur, con los solares 1 a 4, encerrando una superficie de 295 metros 15 decímetros. Y el solar 7, con igual área que el anterior, tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Real; igual extensión en el Este, con el solar 5; al Norte, en 34 metros 36 centímetros y al Sur, en igual extensión con el solar Nº 6 ya descripto.

Se previene: 1º Que los solares descriptos serán rematados separadamente; 2º Que los mejores postores deberán consignar el 10 % de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas; 3º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 4º Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $96.00 15|pub 1058 Feb.4-v.feb.23.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
En Malvín

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vicente Girbau contra JULIO BASTOS KLICHE. Ejecución de hipoteca. Lº 40, Fº 453", se hace saber que el día 24 de Febrero de 1956, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con todas sus construcciones y mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, en Malvín, solar 9 de la manzana F. del plano del Barrio Lavaderos del Este, del agrimensor Aquiles Monzani, de Octubre de 1896, de un área de 317 metros 83 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Amazonas, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 47 metros 245 milímetros de la esquina con la calle Pilcomayo, puerta 1471; por 37 metros de fondo, lindando al Norte con los solares 1, 2, 3 y 4; al Oeste con el solar 11 y al Sur con el solar 10 de la misma manzana. Se encuentra empadronado con el Nº 61.060.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8-37-72.
20) $78.00 15|pub. 1001 Feb.3-v.feb.22.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, según resolución dictada en los autos: PIAGGIO MORELLI, MARTA CECILIA, RAUL CARLOS y ROBERTO ANDRES. Tutela", L.o 12, F.o 237, N.o 484, se hace saber que se decretó la venta en subasta pública, por intermedio del rematador señor Amado Galmés y asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, el día 7 de Marzo de 1956 a las 17 horas, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje "Carrasco", empadronado con el número 183.827, señalado con el N.o 2, en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Carlos Jorge Borotra en Julio de 1949, registrado con el N.o 21.576 en la Dirección General de Catastro el 4 de Octubre siguiente y aprobado por la Intendencia Municipal el 12 de setiembre de dicho año, en expediente N.o 12.626; y según títulos y el referido plano, el inmueble tiene una superficie de 705 mts. 97 decmts. y se deslinda así: Sudoeste, 25 mts. 50 ctms. de frente a la Avenida Juan M. Ferrari, distando el punto medio 46 mts. 45 ctms. de aquél donde comienza la ochava curva en la esquina formada por la calle del frente con la Avenida San Lúcar; Sudeste, 23 mts. 07 ctms. linda con parte del solar N.o 1 del mismo plano; Noreste, 27 mts. 12 ctms. confina con el solar N.o 3, y, Noroeste, 32 mts. 30 ctms. limita con propiedad de Samuel Venancio Flores.

Se previene: A) el remate se efectuará en el lugar de ubicación del inmueble; B) la base de venta es de $ 28.000.00 (veintiocho mil pesos m.n.); C) el comprador debe consignar el 10 por ciento en efectivo, de su oferta al serle aceptada y a los efectos legales, y son de su cuenta y cargo los gastos por certificados de los Registros Públicos, impuestos legales, los de la escrituración y comisión del martillero; D) los títulos y demás documentos están en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados: Cerrito N.o 427. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 1389 Feb.11-v.mar.1.o

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 8ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8ª Sección de la Capital, en los autos: "Bernardo Weizmann c|LEON GENTILE. Juicio Ejecutivo", se rematará en San Martín 2480, el 22 de Febrero próximo, a las 16 horas y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes: teléfono 50.16.27.
20) $12.00 10|pub. 1201 Feb.8-v.feb.21.

ORFEO GALLARDO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Luis Rapelin contra THAL LIMITADA, por indemnización por despido", Lº 2, Fº 180, se hace saber al público que el día 28 de Febrero corriente, a las 16 y 30 horas en el local de la calle Marmarajá Nº 2282 y por intermedio de martillero Orfeo Gallardo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de 38 piezas de tela Esponge de distintos metrajes, sobre las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al serle aceptada; 2) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, Avda. 8 de Octubre Nº 4673. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
20) $24.00 10|pub. 1388 Feb.11-v.feb.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11ª Sección de la Capital, se rematará en los autos: "Etllenger y Cía. c|IGNACIO DIAZ LLADO. Cobro de pesos". L.o 12 Folio 278 No 1.186, el 22 de Febrero próximo, en San Martín 2480 y a las 16 y 30 horas, los siguientes bienes con sus respectivas bases: 1 garlopa Kirchner, $ 300.00; 1 cepillo Kirchner, pesos 300.00; 1 motor Drouard, $ 50.00.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Nela Daguerre, Actuaria.
Informes: Teléfono 50.16.27.
20) $20.00 10|pub. 1203 Feb.8-v.feb.21.

OSVALDO PINTADO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, se hace saber al público, que en los autos caratulados; "Manuel Dorado contra LUIS LAMOTHE. Juicio ejecutivo", se ha dispuesto proceder a subastar en remate público, el día 5 de Marzo de 1956 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de $ 29.833.34 (veintinueve mil ochocientos treinta y tres, con treinta y cuatro centésimos), el

siguiente inmueble: "Un terreno con mejoras empadronado con el Nº 55.502, ubicado en esta Sección Judicial, en la calle Cuaró Nº 3183, cuyos demás datos constan en los títulos del mismo, depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay.

El mencionado remate será practicado por el martillero señor Osvaldo Pintado,, asistido del Alguacil señor Juan A. Giribaldi y de la suscrita Actuaria.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle admitida y aceptada; B) Los gastos de escrituración y la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) El bien a subastar se encuentra hipotecado; y D) Los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, donde pueden ser consultados por los interesados durante el horario judicial. — Montevideo, 7 de Febrero de 1956. — Elvira Almera, Actuaria.

20) $54.00 15|pub. 1380 Feb.11-v.mz.1º

JULIO H. IGARABIDE
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DUARTE TIMOTEO. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Julio H. Igarabide, asistido del señor Juez de Paz seccional, de las poblaciones, casco de la estancia, galpones, tejidos y bretes de propiedad de dicha sucesión ubicados en Las Palmas esta sección.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta en el acto de serle aceptada y que se procederá a la entrega en el acto del remate. — Cerro Chato, Enero 10 de 1956. — Ignacio B. Rodríguez, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 1248 Feb.9-v.feb.22.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ROQUETA, EUSTAQUIA y otros. Venta y venta judicial" (Lº 33, Fº 4), se hace saber al público que el día 28 de Febrero de 1956, a las 9 y 30, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del suscrito Actuario y Alguacil procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 193.00 la hectárea, del siguiente bien inmueble: Un campo situado en el distrito de San Pedro, primera sección judicial de este Departamento, compuesto de 18 hectáreas 3914 metros, empadronado con el Nº 5261, según mensura del agrimensor don Pedro Solano y que linda: al Norte, con la sucesión de Domingo Hernández; al Sud, con el arroyo San Pedro; al Este, con Juan Hernández; y al Oeste con campos de la sucesión de Andrés Hernández, Nerea Hernández y Bautista Wachetti.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma en efectivo; y B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Colonia, 13 de Diciembre de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 899 Feb.1º-v.feb.20.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Banco de Florida contra BENITO REMEDIO. Ejecución de prenda. Lº 30, Fº 143", se hace saber que el día veintinueve del corriente, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero público Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor y al contado de los siguientes vehículos: camión "Austin" empadronado con el Nº 0656, chapa visible 0-2-247, motor Nº 134199 de 27 H.P. y camión "Mercedes Benz" empadronado con el Nº 1041, chapa visible 0-2-363, Nº de motor 312-910-07739 de 29 H.P. de 6 cilindros

Se previene que la comisión del rematador será de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, Febrero 1º de 1956. — Artalco R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $24.00 10|pub 1265 Feb.9-v.feb.22.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSA FILOMENA OSTUNI DE AGUILAR Subasta". (L.o 21, F.o 262, Nº 544), se hace saber que el día 23 de Febrero de 1956 a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, por el rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido del Alguacil y Actuario se procederá al remate al mejor y con la base de $ 4.675 00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 28 de esta ciudad, padrón Nº 3703, compuesto de una superficie de 276 metros cuadrados, señalado con el No 2 en el plano de mensura y subdivisión del agrimensor José S. Meier, deslinda así: 12 metros al Norte sobre calle Charrúas; igual medida al, Sur, lindando con el solar Nº 3; y veintitrés metros a cada uno de sus otros dos lados, limitando por el Este, con el solar Nº 5; y por el Oeste, con el solar Nº 1.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 22 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 523 Feb.1º-v.feb.20.

MARGARITO ALBORNOZ LEITES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra CASTRO JOSE. Acción ejecutoria", provenientes del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno", se hace saber al público que el día 29 de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, calle Sarandí esquina Figueroa de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Margarito Albornoz Leites, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación de los bienes embargados, consistentes en los siguientes bienes muebles: Una frigidaire marca "Siam", avaluada en $ 1.750.00, y una cortadora de fiambres "Berker" avaluada en $ 900.00, alcanzando ambas a la suma de $ 2.650.00.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado; B) Que los gastos de traspaso, serán de cargo del comprador; y C) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 22 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 1212 Feb.8-v.feb.21.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos: "PECOCHE DE POSE (CELIA EGLANTINA). Sucesión Venta de inmueble" se hace saber que en el lugar de su ubicación, el domingo 26 de Febrero de 1956 habilitado al efecto, el martillero Américo Bouyssounade, ante el Oficial Alguacil y el Actuario, sobre la base de $ 23.333.33 (dos tercios de su tasación en $ 35.000.00), sacará a la venta en remate público el siguiente inmueble: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el Nº 5598, ubicado en la primera sección en calle Rivera Nº 933, lindando al Norte quince metros diez centímetros por medio con Juan J. Arreseigor; al Sur, sobre calle Rivera, quince metros, setenta y cinco centímetros; al Este, cuarenta y cuatro metros, quinientos setenta y cinco milímetros por medio con José Pensotti y al Oeste, cuarenta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros por medio con B. y S. Kristal y sucesión Pose, siendo su área superficial seiscientos ochenta y ocho metros, mil cuatrocientos setenta y ocho centímetros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador y que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.—Salto, 31 de Diciembre de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $60.00 15,pub. 949 Feb.1º-v.feb.20.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ
Juzgado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "DIAZ MARTIN y otros. Venta de inmuebles. (Libro 22, Nº 990, Folio 177)", se hace saber que el día 29 de Febrero de 1956, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, casa Nº 575 de la calle Manuel Oribe, se procederá por el martillero don Román Alvear Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 1579, que se compone de veintidós hectáreas 8502 metros, lindando al Norte con Domingo Pizzorno y sucesión de Marcos Díaz; por el Este con Operio Terra; por el Sur con Martín Larrosa y por el Oeste con Domingo Pizzorno; B) Otra fracción de campo con sus anexos, ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el Nº 4047, que se compone de siete hectáreas 5385 metros, lindando al Noroeste con Fernando Larrosa; al Noreste, con Braulia Larrosa; al Sureste con la fracción que se describirá en seguida, y al Suroeste con la sucesión de Josefa Olivera; y C) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el Nº 1312, que se compone de cinco hectáreas 5084 metros, lindando por el Noreste con Andrés Larrosa; al Sureste con Andrea y Eusebio Larrosa; al Suroeste con la sucesión de Josefa Olivera y sucesión de Abel Díaz y al Noroeste con Martín Larrosa.

Se previene: 1º Que los bienes descriptos serán sacados a la venta con la base de $ 108.50 la hectárea, y las fracciones B) y C) en un solo lote; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escritura, a excepción de los impuestos que gravan a los enajenantes, los certificados de los Registros y la comisión íntegra del martillero; 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1955. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $90.00 15;pub 946 Feb.1º-v.feb.20.

ISIDRO J. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "Caja Popular de José Pedro Varela c JUAN FERMIN PINTOS. Ejecución de hipoteca" L.o 22 N.o 995 F.o 178, se hace saber que el día 1o de Marzo de 1956, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, cale Manuel Oribe número 575, por el martillero Isidro J. Izmendi, en diligencia presidida por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y que según título y plano del agrimensor don Ramón María Cabrera, de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en Catastro, de Treinta y Tres, con el número setenta y nueve y que por ser las fracciones señaladas con los números uno, dos y cuatro, se componen en conjunto de una superficie de trescientas veinticinco hectáreas, seiscientos doce metros, y diecinueve decímetros y se deslindan así: A) La fracción señalada con el número empadronada con el número cuatro mil noventa y tres; y la fracción señalada con el número cuatro, empadronada con el número cuatro mil ciento sesenta y tres, se deslindan, por ser contiguas, así: al Norte, con la fracción uno que se describirá; al Este con propiedad de don Juan María Gadea; al Sur, con el Arroyo Corrales; y la fracción tres, de propiedad de doña Tomasa Pereira; y al Oeste, con propiedad de sucesores de don Ramón Praiz y don Juan María Gadea; y B) La fracción señalada con el número uno, empadronada con el número mil quinientos veinticuatro, se deslinda así: al Norte linda con propiedad de don Juan María Gadea; al Este, con el mismo lindero y la fracción antes descripta; al Sur con la fracción antes descripta; y al Oeste, con propiedad de don Juan María Gadea.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados por los interesados; 3º) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, los impuestos que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador, así como el pago de cualquier gravamen fiscal que pese sobre el bien. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

20) $108.00 15|pub. 1186 Feb.8-v.feb.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "ROSELLO FRANCISCO y otra. Segundas copias. Lº 52, Fº 391". se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco se presentaron a este Juzgado los señores Francisco Roselló y Francisca Mas Martí solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por don Damián Roselló y esposa María Rivas Vidal y autorizada por el escribano Vicente Parisi el 12 de Febrero de 1953, referente al bien inmueble situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 112.715 y señalado con el Nº 40 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Octubre de 1923, y se compone de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados que se deslinda así: diez metros de frente al Sud-Oeste a la calle Solano García por donde la puerta del edificio tiene el número dos mil quinientos treinta y nueve, entre las calles Guipuzcoa y Ellauri distando el punto medio ciento veinte metros y setenta centímetros de la esquina de esta última calle por cuarenta metros de fondo lindando al Nord-Oeste con el solar número cuarenta y uno, padrón número ciento doce mil setecientos catorce, al Nord-Este con el solar nueve, padrón ciento doce mil setecientos cuarenta y seis y al Sud-Este con el solar treinta y nueve, padrón ciento doce mil setecientos dieciséis; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 1259 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante dicho Juzgado, han comparecido los señores GUIDO MACHADO BRUM y JOSE MARIA RUIZ, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura pública de fecha 26 de Junio de 1896 otorgada ante el escribano don Francisco Saez que lleva el Nº 44 en el Protocolo de dicho escribano y cuya matriz se encuentra en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, por la cual el señor Eloy Lacassagne vende al Estado y con destino al ensanche del ejido de la ciudad de Rivera el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: "Dos fracciones de campo ubicadas en el Departamento de Rivera, compuestas de dos mil ciento ochenta y una hectáreas y dos mil seiscientos veinte y dos metros con setenta y dos centímetros cuadrados, a tomarse del total del campo proindiviso con la sucesión de don Marcos Meslier, que linda por el Noreste con el arroyo Cuñapirú; por el Noroeste y Oeste con la Cuchilla de Haedo, que lo separa de territorio brasilero; por el Sud y Sud Oeste, con el arroyo del Sauzal y Cuñapirú Chico". Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, Avenida Sarandí Nº 528, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Rivera, Febrero 1º de 1956 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $132.00 10|pub. 1409 Feb.15-v.feb.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MASDEU Y BARBIERI S. L.

Masdeu y Barbieri Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por documento privado de fecha 1º de Agosto de 1954 y certificadas las firmas por el escribano Juan Carlos Ferreyra Martínez, inscripta en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante L. 29 F. 460 en el Juzgado Letrado del Departamento de Soriano de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) Sociedad de Responsabilidad Limitada; B) Socios: Juan Masdeu y José Antonio Barbieri; C) Razón Social "Masdeu y Barbieri Sociedad de Responsabilidad Limitada"; D) Domicilio en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano; E) Capital cuarenta mil pesos, aportado por partes iguales por cada uno de los socios; F) Plazo de un año a partir de su otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno; G) Administradores: Juan Masdeu y José A. Barbieri.

22) $20.00 10|pub. 1139 Feb.6-v.feb.18.

SARMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de Enero 2 de 1956, inscripta el 26 de Enero con el Nº 51, Fº 187, Libro 2 del Registro Público de Comercio, se constituyó la Compañía denominada "Sarmiento Sociedad de Responsabilidad Limitada", entre Carlos Alberto Benzo Losi, María Elena Gómez Perdomo y Alejo Alberto Giménez Díaz, ejerciendo la administración conjunta los dos primeros. Objeto: explotación del comercio en ramos de electricidad, bazar y ferretería. Plazo: 6 años. Capital: $ 5.004.00. Ya integrado: $ 834.00 cada socio. Domicilio: Sarmiento 2673 (Montevideo).

22) $16.00 10|pub. 1159 Feb.7-v.feb.20.

"SANATORIO SORIANO LIMITADA"

Por escritura autorizada el 9 de Enero de 1956, por el escribano Juan Angel de la Fuente, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Soriano, el 1º de Febrero de 1956, con el Nº 3 al Fº 8 del Lº 7, los doctores Julián Machado, Artemio Machado, Werner Horst Ludwig Liesegang, Oscar Toribio Perandones, Elbio Marcelo Garín Cardozo, Dalmiro Andrés Pérez, Angel Vico Calviño, Rosendo Nicolás Norberto Gentili y Jacobo Guelman, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del sanatorio médico-quirúrgico "Soriano" que girará en esta ciudad bajo la denominación de "Sanatorio Soriano Limitada". Capital: $ 81.000.00. Aporte de cada socio: $ 9.000.00. Plazo: 10 años. Administrador: Doctor Rosendo N. Gentili. — Dolores, 6 de Febrero de 1956.

22) $20.00 10|pub. 1448 Feb.15-v.feb.25.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 75.661. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FERMATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1162 Feb.7-v.feb.20.

ACTA Nº 75.736. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Con esta fecha: O. A. Satriani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENDIX" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 1499 Feb.15-v.feb.25.

ACTA Nº 75.737. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Agropecuarias Mercedes S. A. (INDAMER S. A.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COLOLÓ" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1500 Feb.15-v.feb.25.

ACTA Nº 75.695. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Con esta fecha: Vicente F. Costa - Representaciones (Montevideo), solicita la marca "PIREXAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 1471 Feb.15-v.feb.25.

ACTA Nº 75.701. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Con esta fecha: Paul Martinet, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



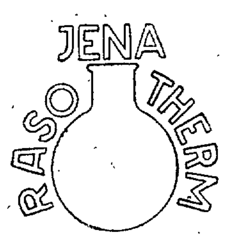
para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 1468 Feb.15-v.feb.25.

ACTA Nº 75.741. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "LUSTRE MAGIC" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1472 Feb.15-v.feb.25.

ACTA Nº 75.740. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Jenaer Glaswerk Schott & Gen, de Jena, Alemania, solicitan la marca



para artículos de las clases 6, 9, 12 y 25 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 1457 Feb.15-v.feb.25.

ACTA Nº 75.739. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Jenaer Glaswerk Schott & Gen, de Jena, Alemania, solicitan la marca "RASOTHERM" para artículos de las clases 6, 9, 12 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1458 Feb.15-v.feb.25.

ACTA Nº 75.738. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "RESPUMIT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 1355 Feb.11-v.feb.24.

ACTA Nº 75.720. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Con esta fecha: Tuboplast del Uruguay Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CRIS-CRAS" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 1364 Feb.11-v.feb.24.

ACTA Nº 75.729. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de David Crystal, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

David
CRYSTAL

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 1360 Feb.11-v.feb.24.

ACTA Nº 75.625. — Montevideo, Enero 27 de 1956. — Con esta fecha, Pedro Dubourg, en representación de Matex Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 1149 Feb.7-v.feb.20.

ACTA Nº 75.662. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PARZATE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 1160 Feb.7-v.feb.20.

ACTA Nº 75.671. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Iggam S. A. Industrial (Buenos Aires), solicita la marca

SUPER IGGAM
Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 1145 Feb.7-v.feb.20.

ACTA Nº 75.672. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Iggam S. A. Industrial (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 1146 Feb.7-v.feb.20.

ACTA Nº 75.673. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guillermo Platt (Buenos Aires), solicita la marca

AURICOL

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub 1147 Feb.7-v.feb.20.

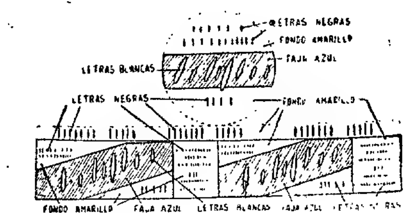
ACTA Nº 75.674. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Francisco Julio Berne (Buenos Aires), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 1148 Feb.7-v.feb.20.

ACTA Nº 75.675. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Con esta fecha, Atlantis Limited, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $20.00 10|pub. 1161 Feb.7-v.feb.20.

ACTA Nº 75703. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Franck Und Kathreiner Gesellschaftmit Besch ankter Haftung, de Ludwigsburg/Wurtt, Alemania, solic[illegible] marca



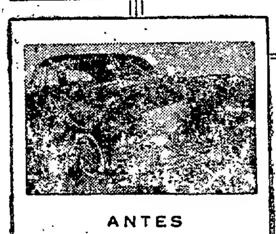
para artículos de las clases 1, 2 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $64.00 10|pub. 1239 Feb.9-v.feb.22.

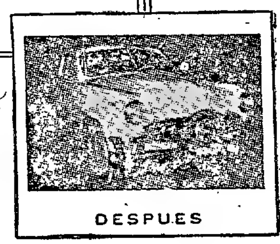
ACTA Nº 75.638. — Montevideo, Enero 31 de 1956. — Con esta fecha: Gilberto J Savio, Uruguay ha solicitado registrar la marca

TALLER MECANICO DE AUTOMOVILES

MARCHA PERFECTA

GILBERTO J. SAVIO





para distinguir artículos de las clases 7, 12, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 1291 Feb.10-v.feb.23.

ACTA Nº 75.685. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo, solicita la marca "FUNSA-TRANSPORT" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1314 Feb.10-v.feb.23.

ACTA Nº 75.686. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo, solicita la marca "FUNSA-SUPER-TRANSPORT" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1315 Feb.10-v.feb.23.

ACTA Nº 75.687. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo, solicita la marca "FUNSA-SUPER-TRACCION" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1316 Feb.10-v.feb.23.

ACTA Nº 75.683. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo, solicita la marca "ACROBAT" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1313 Feb.10-v.feb.23.

ACTA Nº 75.722. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Con esta fecha: Manuel Gayón (h), (Montevideo), solicita la marca



ES UN JUGUETE FEDERAL

para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1322 Feb.10-v.feb.23.

ACTA Nº 75.680. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "ROVIFERM" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1323 Feb.10-v.feb.23.

ACTA Nº 75.679. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "PROTAVITA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1324 Feb.10-v.feb.23.

ACTA Nº 75.681. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "NISENTOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1325 Feb.10-v.feb.23.

ACTA Nº 75.682. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, Suiza, solicita la marca "ADELFAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1326 Feb.10-v.feb.23.

ACTA Nº 75.712. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Borden Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "HEMO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1311 Feb.10-v.feb.23.

ACTA Nº 75.694. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Destilería, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda., de Buenos Aires. Rep. Argentina, solicitan renovar la marca



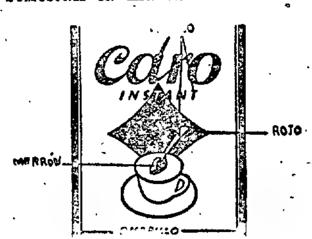
para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 1238 Feb.9-v.feb.22.

ACTA Nº 75.660. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de esta Ciudad, solicita registrar la marca "AMBRASINTO", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1250 Feb.9-v.feb.22.

ACTA Nº 75.688. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eustaquio F. Basanta y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 160.000, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "NUEVA LINEA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1241 Feb.9-v.feb.22.

ACTA Nº 75.698. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. à R. L. Automobiles Ettore Bugatti (Francia), solicita la marca "BUGATTI" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1247 Feb.9-v.feb.22.

ACTA Nº 75.702. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Franck Und Kathereiner Gesellschaftmit Beschankter Haftung, de Ludwigsburg|Wurtt, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 1237 Feb.9-v.feb.22.

ACTA Nº 75.704. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mannise Hnos., Sucesores, de Paysandú Uruguay, han solicitado el registro de la marca "FRIZZ SODA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1242 Feb.9-v.feb.22.

ACTA Nº 75.657. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — Con esta fecha, Franck und Kathreiner Geselischaft Mit Beschränkter Haftung, de Ludwigsburg, Württ, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 1197 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 75.658. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Franck und Kathreiner Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Ludwigsburg, Württ, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 1198 Feb.8-v.feb.21.

ACTA Nº 75.700. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "CRESIROL" para distinguir artículos de la clase [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 1245 Feb.9-v.feb.22.

ACTA Nº 75.699. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Gillette Safety Razor Co. Of Brazil (Brasil), solicitan la marca "FUTEBOL" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1246 Feb.9-v.feb.22.

ACTA Nº 75.1.. — ...ntevideo, Febrero 7 de 1956. — Con esta fecha: Tuboplast del Uruguay Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EDIF" para artículos de la clase 19 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1363 Feb.11-v.feb.24.

ACTA Nº 75.730. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía., por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "DERMASAJE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1362 Feb.11-v.feb.24.

ACTA Nº 75.728. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Turissa - Nahm schinenfabrik A. G., de Suiza, han solicitado el registro de la marca "ANTIBLOC" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1359 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 75.664. — Montevideo, Febrero 3 de 1956 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ZERLATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1164 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 75.663. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MANZATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1163 Feb.7-v.feb.20.

ACTA Nº 75.626. — Montevideo, Enero 27 de 1956 — Con esta fecha, Miguel A. Igounet, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ANFITRION" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1150 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 75.665. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HIPSA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1165 Feb.7-v.feb.20.

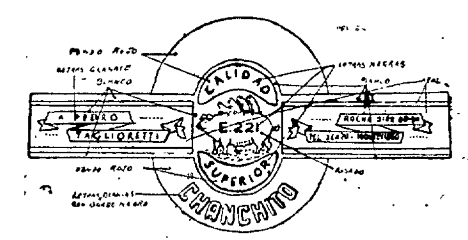
ACTA Nº 75.753. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAVASOL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1520 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 75.754. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLEXIL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1521 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 75.755. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AMEBASAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1522 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 75.756. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Weil París, Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "CASSANDRA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1523 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 75.594. — Montevideo, enero 23 de 1956. — Con esta fecha Angel Pedro Taglioretti,



de Montevideo, solicita registrar la marca para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1138 Feb.6-v.feb.18.

ACTA N.o 75.6.9. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — Con esta fecha Compañía Salus, Montevideo, solicita la marca



para artículo de la clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 1119 Feb.6-v.feb.18.

ACTA N.o 75.603. — Montevideo, enero 25 de 1956. —Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A. de esta ciudad, solicita registrar la marca "PRIMUSOL", para distinguir las clases 1, 6 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1137 Feb.6-v.feb.18.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.057. — Montevideo, febrero 2 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales celulares flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Besabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1120 Feb.6-v.feb.18.

ACTA N.o 11.013. — Montevideo, enero 7 de 1955. — Con esta fecha, Santiago E. Sartori, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en medios combinados para el cierre de envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Besabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 1136 Feb.6-v.feb.18.

ACTA Nº 11.058. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ligazón adhesiva de elementos reforzadores al caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1244 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 11.061. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Con esta fecha el señor José Fedor, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lavador automático para uso general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub.1205 Feb.8-v.feb.21.

ACTA Nº 11.060. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para combar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1249 Feb.9-v.feb.22.

ACTA Nº 11.059. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Henry Bluestone y William P. Pyne, de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición y procedimiento químicos de sustancias nuevas y mejoradas útiles en la modificación del ciclo normal de vida de plantas en crecimiento y en el control de organismos que infestan los suelos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 1236 Feb.9-v.feb.22.

ACTA Nº 11.063. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Polycell Products Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de revoque celulósico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1361 Feb.11-v.feb.24.

ACTA Nº 11.065. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Josef Blum, de Solingen, República Federal de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de limpieza, especialmente para Empl... pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1459 Feb.15-v.feb.25.

ACTA Nº 11.064. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Nicola Boggiano Pico (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento e instalación para la transformación de residuos urbanos y materias análogas en materias fertilizantes o estériles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1473 Feb.15-v.feb.25.

ACTA Nº 11.066. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Berardo Pagliaccetti y Domingo Vicente Curzio (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en persianas de arrollar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1474 Feb.15-v.feb.25.

ACTA Nº 11.069. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Miguel Schmitt y Cía. S. R. L., de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar moyos destinados al moldeo de piezas huecas tabicadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1538 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 11.068. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Miguel Schmitt y Cía. S. R. L., de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bujes de goma de guía para ejes de bomba" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1539 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 11.062. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un método de producción de alquilaminas sustituídas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1540 Feb.16-v.feb.27.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Domingo González mi cuota parte de la Sociedad Otero y González del restaurant bar y billares que gira en esta plaza calle Arenal Grande N 1450, tomando el comprador posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 escritorio 20 — Montevideo, 14 de Enero de 1956. — ROBERTO OTERO VALVERDE. — ESPERANZA FREIRIA DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 755 En.25-v.feb.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Hugo Alberto Cipriani el comercio del ramo almacén, lechería, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Juan Francisco Santos número 5095 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — PEDRO ANGEL VERO TOSCANINI. — DELIA ROSA CAMAÑO.
25) $16.00 20|pub. 1367 Feb.11-v.mar.7.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Luis Alberto Quagliata, el comercio en el ramo de venta de verduras y frutas, ubicado en la Avenida Centenario 2751 y Garibaldi, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — MARIA BECERRA DE PRATTO.
25) $16.00 20|pub. 998 Feb.3-v.feb.28.

Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Fernández mi comercio en el ramo de Provisión, Venta de Leche y Fiambrería, ubicada en calle Alzáibar N.o 1235 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1461 (entrepiso). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1956. — CARLOS FERNANDEZ D' ALESSANDRO. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1002 Feb.3-v.feb.28.

ADOLFO ALBERTO prometió vender su "Carnicería" sita en Nicaragua 1802. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1356, esc. 54.—Montevideo, Febrero 4 de 1956. — MARGARITA NIMO.
25) $8.00 20|pub. 1157 Feb.7-v.mz.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Ricardo Alvarez Piñeiro y Enrique Rodríguez Domínguez el almacén de comestibles, que gira en esta plaza calle Guayabo N.o 1925, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 29 de Enero de 1956. — INOCENCIO OTERO VALVERDE. — CARMEN ALVAREZ DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 1170 Feb.7-v.mz. 2.

Prometí vender el comercio de tienda y mercería ubicada en esta ciudad, Av. Garibaldi 2212. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — ANGELA ORTIZ DE GUINEA DE FERRERO.
25) $16.00 10|pub. 1173 Feb.7-v.mz.2.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender al señor Ricardo Romero Silva, el Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Ciudad de Bahía Blanca N.o 2441 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 28 de Enero de 1956. — RAMON OSCAR OJEDA ESCOBAR.— ELSA CARAVIA GARIBOTTI. — JOSE LUIS GONZALEZ REYES. — PERLA CARAVIA GARIBOTTI.
25) $24.00 20|pub. 1176 Feb.7-v.mz.2.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Víctor García Villamea, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la Avenida Uruguay N.o 1416 de esta ciudad. Acreedores al comercio, dirigirse a Avda. Uruguay 1364, 2 o p., ap. 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 23 de 1956. — MIGUEL MIRANDA DEAMBROSIO.
25) $24.00 20|pub. 1177 Feb.7-v.mz.2.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Elda Nandez de Bonilla el comercio del ramo Almacén de Comestibles y Fermentadas ubicado en la calle Viena N.o 5271 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1956. — ANSELMA ISABEL RUIZ NACIMIENTO.
25) $16.00 20|pub. 907 En.31-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Antonio Berruti nuestra casa de comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Juan José Castro Nº 2397 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1956. — MATEO PLANINICH. — MATEO MARIJANOVICH. — CELSA BURGUEÑO DE PLANINICH.
25) $24.00 20|pub. 908 En.31-v.feb.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Fernando Garrido, quien se hace cargo del activo y pasivo, la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Félix y Garrido" establecida con Almacén de Comestibles en la calle Eduardo Pondal N.o 1102 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 18 de 1956. — JOSE MARIA FELIX PRELLEZO.
25) $24.00 20|pub. 925 En.31-v.feb.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Artigas Antonio Britos, la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Britos y Quadri" establecida con Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, en la calle Tristán Narvaja N.o 1050 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 26 de 1956. — HECTOR H. CUADRI PASSERA. — SEVERA VIERA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 924 En.31-v.feb.24.

A los efectos de la Ley de 26|9|1904, comunicamos que prometimos vender a Rubens Soleri el comercio de venta de helados, calle Obligado N.o 1058 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — LUIS FERNANDO ALBERTI. — ELISA CARRATERO DE ALBERTI.
25) $16.00 20|pub. 1076 Feb.4-v.feb.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Luis Alfonso Pérez Alvarez el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Yáñez Pinzón 4402. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1º de Febrero de 1956. — MISSAK KATCHERIAN. — ANISSE APIKIAN.
25) $16.00 20|pub. 1063 Feb.4-v.feb.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a la señorita Blanca Aída Rodríguez el negocio de Salón de Calzado, establecido en la Avenida Uruguay 1664 bis. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1o de Febrero de 1956. — ARIDIS GARCIA CORREA. — MARIA MERCEDES DE LEON ANESI.
25) $16.00 20|pub. 1062 Feb.4-v.feb.29.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Armando Buglioli y Lorenzo Britos, el comercio de la calle Pereyra 2765, que gira en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse al doctor José Fosman, 8 de Octubre 4279, dentro del plazo legal (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1955. — MARIA AMELIA DAMONTE DE ROMERO. — CLEMENTE ROMERO.
25) $24.00 20|pub. 896 En.30-v.feb.23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Juan A. Angerosa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Convención Nº 1182 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 14 de 1956. — JACOBO ROZEMBLUM WAINTER. — RAQUEL BERNSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 885 En.30-v.feb.23.

Hacemos saber a efectos de Ley 26 de Setiembre 1904, que prometimos vender a Francisco Fernández González, la Carnicería instalada en la calle Maipú 1855 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín. Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — ADOLFO DAMIAN MARECO CURBELO. — FELISA GONZALEZ DE MARECO.
25) $24.00 20|pub. 960 Feb.1º-v.feb.25.

Prometimos vender a Jaime Israel Kirzner, el Almacén "El Ancla" (Industria 3651). Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, esc. 110. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1956. — ALEJO RAGUSO KELCH. — ADA NILDA MORALES MACHIN DE RAGUSO. — LUIS ALBERTO LAPORTA. — BENITA HUERTAS DE LAPORTA. — JAIME KIRZNER.
25) $16.00 20|pub. 917 En.31-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Francisco Briozzo el comercio del ramo Bar, Horno de Pizza y Bebidas Alcohólicas establecido en la Avda. Millán N.o 4149 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — FRANCISCO MARTINEZ. — ANGEL MANZI.
25) $16.00 20|pub. 911 En.31-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Antonio Ferra mi comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1260 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1956. — BENITO JUAN LAMELAS.
25) $16.00 20|pub. 912 En.31-v.feb.24.

Prometí vender al señor Enrique Díaz Vázquez, el comercio de cigarrillos y confituras sito en la Avda. 8 de Octubre Nº 2690 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Febrero 6 de 1956. — LUIS ANTONIO CIERI.
25) $16.00 20|pub. 1253 Feb.9-v.mz.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709 Prometimos vender al señor Umberto Costanza, el comercio del ramo de Fonda y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Millán Nº 2583, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — SUCESORES DE BLAS AROBBA.
25) $16.00 20|pub. 886 En.30-v.feb.23.

Prometí vender a Laudelino y Miguel Angel Onest y Alido Valero, mi comercio de Fonda y Café, sito en Pando calle General Artigas Nº 1102. Acreedores en Escribanía Furriol Bentancor, Zorrilla de San Martín Nº 1002. Pando. Ley Setiembre 26 1904. — JOSE FRANCISCO FUENTES.
25) $13.00 20|pub. 1310 Feb.10-v.mz.6.

Comunicamos que prometimos vender a Jacinta Alsida Medina de Menéndez el comercio de Almacén de Comestibles y Provisión que tenemos en esta Capital, calle Cicerón N.o 6045. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Cicerón número 6043 dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 10 de 1956. — HUGO CLEOFEL MENENDEZ. — FLORA NATALIA PEÑA DE MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1470 Feb.15-v.mz.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Waldemar David Lagrotta y Mario Eduardo Saravia el establecimiento industrial de nuestra propiedad, denominado "Turitex", instalado en la ciudad de Las Piedras, calle General Flores sin número, entre Roosevelt y Florida, corriendo activo y pasivo de cargo de los compradores. Acreedores presentarse en el escritorio del escribano Alberto Martínez Irigoyen, General Flores 743, Las Piedras. — Enero 13 de 1956. — MARGARITA ESPONDA DE TURISSINI. — ATILIO TURISSINI.
25) $32.00 20|pub. 1449 Feb.15-v.mz.8.

Comunico que con fecha 25 de Enero del año en curso, con intervención de la Oficina Mosán, he rescindido totalmente el compromiso de venta que tenía con el señor Nazario Hernández Brito, respecto al Café y Bar de mi propiedad, "La Flor de Pontevedra", sito en esta ciudad, calle Ituzaingó N.o 1552 esquina Piedras, y en la misma fecha prometí venderlo a los señores Rogelio Estevez, Demetrio Domínguez y José Velo. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Colonia N.o 1342, escritorio 9. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1956. — FRANCISCO BOULLOSA.
25) $32.00 20|pub. 1493 Feb.15-v.mz.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Juan Ramón Rodríguez y Guido Meloni, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. Italia 2907. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 1o de Febrero de 1956. — ARIEL y ANGEL SCHIAVO y NOEL OMAR NOVELLA.
25) $24.00 20|pub. 1489 Feb.15-v.mz.8.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Jesús Varela, el comercio que en el ramo de Venta de Pan, Leche y Bebidas Fermentadas, tenemos establecido en esta ciudad, calle Gerónimo Piccioli N.o 3023. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — MODESTO MARTINEZ. — JOSEFA CARRO DEGUAZ DE MARTINEZ.
25) $32.00 20|pub. 1455 Feb.15-v.mz.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Landeira, Ramón Vázquez, Juan Ferreiro el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. General Flores 2384. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. — Montevideo, 31 de Enero de 1956. — WALBERTO MODENA.
25) $24.00 20|pub. 1487 Feb.15-v.mz.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Antonio y Gustavo Díaz Roy, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Panadería y Alcohólicas embotelladas, ubicado en la Avda. San Martín 2200. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2o piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Enero de 1956. — JUAN SOTO RAMA.
25) $24.00 20|pub. 1488 Feb. 15-v.mz.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Francisco Sanz y Ricardo Marín, el comercio que gira en el Ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Buenos Aires 452. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1955. — ANTONIO OLIVEROS. — ANTONIA LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1485 Feb.15-v.mz.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Lino y Manuel Oroñez Silva, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Migueléte 1552, habiendo tomado éstos posesión de inmediato Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1955. — SEVERO SUAREZ. — JUAN AMIGO LOIS.
25) $24.00 20|pub. 1486 Feb.15-v.mz.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ambrosio Gavegno el Almacén y Bar emplazado en la carretera a San Jacinto km. 25, Departamento de Canelones. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en las Oficinas de los Balanceadores: Solís 1460.— Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — SUCESION DE CAMILO CAMI.
25) $16.00 20|pub. 1524 Feb.16-v.mz.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Julia Dobarro de Silverio, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle José A. Posolo Nº 3712 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — JORGE MASSUD SALEM. — ELCIRA MUNIZ DE SALEM.
25) $16.00 20|pub. 1534 Feb.16-v.mz.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Fe Sánchez de Martín, la Sucursal de Panadería, sita en la calle Inca Nº 2384 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — FELIPE WISKY SALAS. — ANA SCAPULA DE WISKY.
25) $16.00 20|pub. 1532 Feb.16-v.mz.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometimos vender al señor Juan Ramón Barbero Sánchez, el comercio de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en la calle Simón Martínez Nº 8557 de esta ciudad. Acreedores directamente al comercio: Simón Martínez Nº 8557. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — ANTONIO CASTELO ROMAN. — TERESA LESCARAY DE CASTELO.—OSCAR CASTELO LESCARAY.
25) $24.00 20|pub. 1533 Feb.16-v.mz.9.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender a don Enrique Fernández Suárez el negocio de "horno de pizza, establecido en la Avenida Larrañaga N.o 3509. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1956. — HECTOR ECHEVARRIA. — CLAUDIA FALERO.
25) $16.00 20|pub. 1352 Feb.16-v.mz.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Juan Amigo Lois, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. San Martín 2594. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — JOSE NEGREIRA.
25) $24.00 20|pub. 1490 Feb.15-v.mz.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pérez y Celestino Mouro el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida General Flores 2821. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2o piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1956. — ARAUJO y VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1483 Feb.15-v.mz.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Juan y Severino Oroñez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Uruguayana 3351|55. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1956. — JOSE MARIA FERNANDEZ. — MANUEL GUARDADOS. — ELIAS GIGEREY.
25) $24.00 20|pub. 1484 Feb.15-v.mz.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Manuel Méndez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Carlos María Ramírez 1692. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1956. — OLGA T. DE LUZARDO. — HUMBERTO GUTIERREZ. — MANFREDO MANFREDI.
25) $24.00 20|pub. 1482 Feb.15-v.mz.8.

Comunico que he prometido vender a don Lucas A. Burwood, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas que gira en Tiburcio Gómez N.o 1385. Acreedores Ley Setiembre 1904 en Tiburcio Gómez número 1374. — Montevideo, Febrero 2|56. — PEDRO DELPRATO.
25) $16.00 20|pub. 1336 Feb.11-v.mar.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he vendido a la Sociedad "Sanatorio Soriano Limitada", la empresa que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Sanatorio Soriano" y bajo mi firma. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes en Avda. Asencio N.o 1522 de esta localidad. — Dolores, 9 de Enero de 1956. — Dr. ROSENDO N GENTILI.
25) $24.00 20|pub. 1447 Feb.15-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender a Antonio Pazos Dios y Felipe Vidal Montes el bar ubicado en la Plaza Zabala Nº 370 de esta ciudad, quienes tomaron posesión en el día de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1290, esc. 20. — Montevideo, 19 de Enero de 1956. — JOSE MARIA CALVO MARTINEZ. — CARMEN GRANDALL DE CALVO.
25) $24.00 20|pub. 842 En.28-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Antonio Larrañaga Lete el Restaurant y Pizzería sito en las calles Ñandú esq. Arazá (Salinas) Dep. Canelones Acreedores: Ley del 26|9|1904 en las Oficinas del Balanceador, calle Solís Nº 1460.— Montevideo, 30 de Enero de 1956. — ANASTASIO BORRAJO. — AIDA COPES DE BORRAJO
25) $16.00 20|pub. 1230 Feb.9-v.mz.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a la señora Catalina Piris Servera la Pensión de la calle Paysandú Nº 845 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio del Balanceador: Solís 1460. — Montevideo, 31 de Enero de 1956. — BLANCA INES CANTERA DE TELLO. — ESTEBAN TELLO.
25) $16.00 20|pub. 1231 Feb.9-v.mz.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Manuel Varela Reino el Café, Bar y Fiambrería de la calle Francisco J. Muñoz Nº 3002 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio del Balanceador: Solís 1460.—Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — ANTONIO LOPEZ. — CARMEN VAZQUEZ DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 1232 Feb.9-v.mz.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Fernando Maderno y Donato Scianni el Almacén y Fermentadas de la calle Hocquart Nº 2170 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — EMILIO PAOLILLO. — ISABEL BERTA CASTRO DE PAOLILLO.
25) $24.00 20|pub. 1233 Feb.9-v.mz.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Juan Carlos Montaldo y Regino Domingo Percivale el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Acevedo Díaz Nº 1055 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle Solís Nº 1460. — Montevideo, 2 de Febrero de 1956. — AMILCAR PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1234 Feb.9-v.mz.5.

Hemos prometido vender a favor del señor Jesús Pet Romero la patente bebidas alcohólicas ubicada en Ejido 1385 según Ley 26|9|1904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Créditos en Oficinas Palumbo. — Montevideo, Febrero 7 de 1956 — LUIS ALBERTO VIZCAINO — MARIA GLADYS QUINTINO DE VIZCAINO — JESUS PET ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 1221 Feb.9-v.mz.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709 Prometí vender a los señores Alvarez y Blanco la Patente de Almacén de Comestibles y Beb. Alcohólicas, sita en la Avda. General Flores Nº 306 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — ANDRES FRAGA. — PURA MONTERO DE FRAGA.
25) $24.00 20|pub. 1178 Feb.9-v.mz.5.

Prometí vender a Carmelo María Sánchez el comercio establecido en Trinidad, calle 25 de Mayo 984 en ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Escribanía Estrade. Trinidad. República Española 547 Ley 26|9|1904. — Diciembre 22 de 1955. — REMIGIO PAREDES.
25) $16.00 20|pub. 1187 Feb.8-v.mz.3.

Se hace saber que José Gómez Clemente vendió negocio de carnicería "San Antonio de Padua" sito en Veracierto 1512 a Jesús Ramilo Acreedores en comercio con justificativos de crédito. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GOMEZ CLEMENTE. — JESUS RAMILO.
25) $16.00 20|pub. 1330 Feb.10-v.mz.6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores José Enrique Gómez, Jesús Conde y Angel López Valín, el comercio "Arte Bella", sito en la calle Cuareim Nº 1359 Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía de Abel G. Domínguez. Tacuarembó Nº 1406 teléfono 4 47 46 - Montevideo Enero 23 de 1956. — RAUL ZAFFARONI
25) $24.00 20|pub. 762 En.25-v.feb.18.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Hermes Antonio Hortiguera el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas" establecido en la calle Durazno Nº 1599. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — PEDRO TRACEAS. — JULIA MURADAS. — ELIAS P. HARAKIS
25) $16.00 20|pub. 796 En.26-v.feb.20.

Branco 1568, he prometido en venta a los señores. Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río flores. Agustín Venancio Campos y Narciso Carballo mi casa de comercio del ramo Casa de comidas y Fermentadas ubicada en la Avda. Uruguay N.o 1812 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1956. — IRMA VICENTA MORALES PERERA.
25) $16.00 20|pub. 910 En.31-v.feb.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a los señores Juan de Armas y Nicolás Carriba, el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, sito en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1700 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores compradores. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — ANTONIO FRANCISCO DE ARMAS MASCHERONI. — OLGA PADRON LOPEZ. — JUAN DE ARMAS MASCHERONI. — ALBAG. ASTTE VACCAREZA.
25) $24.00 20|pub. 923 En.31-v.feb.24.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Amalio Gauna y Blanca Cuadrado de Gauna, han vendido al señor José Ocampo, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas gira en esta localidad Del pasivo se hacen cargo los vendedores. Los acreedores deberán presentarse en calle Unión Nº 90 de la ciudad de Tacuarembó. — Pueblo Ansina, Enero 25 de 1956. — AMALIO GAUNA. — BLANCA CUADRADO DE GAUNA. — JOSE OCAMPO.
25) $24.00 20|pub. 978 Feb.2-v.feb.27.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores Fernández y Sueiro, el Almacén de Comestibles y Bar, sito en la calle Paysandú Nº 1800 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Octubre 18 de 1955. — SERAFIN MOCIÑO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOCIÑO.
25) $24.00 20|pub. 926 En.31-v.feb.24.

A efectos Ley Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Pablo Padilla la "Fábrica de Pastas" situada en Larrañaga Nº 4121. Acreedores: Escribanía Gorlero Insua. Colorado 2361. — Montevideo Diciembre de 1955.—MOISES PADILLA. — JOAQUIN IRAOLA.—PEDRO PADILLA.
25) $16.00 20|pub. 958 Feb.1º-v.feb.25.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Walter Duarte mi comercio del ramo Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Saint Rosas N.o 4931 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904.—Montevideo, Enero 23 de 1956. — PROCOPIO CURBELO GONZALEZ. — JUANA MORALES DE CURBELO.
$16.00 20|pub. 909 En.31-v.feb.24.

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio sito en la Avda. San Martín Nº 2551, que gira en el ramo de Almacén y Bebidas Fermentadas, al señor Serafín Roque Gonda Pérez. Acreedores: Lavalleja 1927 Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1956. — JUAN MATTEI ZANONI. — ANA DEL CARMEN CHANQUET DE MATTEI.
25) $24.00 20|pub. 766 En.25-v.feb.18.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos vendido a la Sociedad "London Bar Limitada" nuestro comercio que giraba en esta plaza bajo la denominación de "London Bar", ubicado en la esquina formada por las calles Juan A. Lavalleja y Pablo Zufriategui. — Treinta y Tres, Diciembre 1o de 1955.—MIGUEL ANTIGA.—ISIDORO DANIEL PEREIRA.—FAUSTINA GUILLERMO DE PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 767 En.25-v.feb.18.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender a don Francisco María Allegue Martínez y Emilio Domínguez Pormoso, mi establecimiento de Bar y Bebidas Alcohólicas que giraba en O'Higgins 6449 dejando sin efecto todo otro compromiso de compraventa otorgado con las mismas personas conjunta o separadamente, respecto de parte o todo el comercio. — Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — JUAN R. DANGLADA.
25) $24.00 20|pub. 1124 Feb.6-v.mz.1º

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Florentino Codesilo Lorenzo el comercio del ramo almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1749 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — MANUEL PIÑEIRO. — MANUEL CERDEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 1366 Feb.11-v.marz.7.

Prometí vender a Rudecindo Eirés el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en Pampas 1999. Acreedores al mismo (Ley 26|9|904). — Montevideo, Febrero de 1956. — JESUS FELIPEZ.
25) $8.00 20|pub. 1294 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Maximino Braga el negocio de "Café y Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida 18 de Julio 2142. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 6 de Febrero de 1956. — JUAN VITERVO NOVO. — AIDA TERESA MARTIN.
25) $16.00 20|pub. 1351 Feb.11-v.mar.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Manuel Sousa Castro el comercio del ramo café y bar, ubicado en la calle Charrúa N.o 2048 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1956. — JUAN VALENTIN PEREZ. — TEODORA ALBELDAÑO.
25) $16.00 20|pub. 1368 Feb.11-v.mar.7.

A efectos Ley Setiembre de 1904, comunicamos que se prometió vender a "Besomi y Panus" el tercio indiviso que corresponde a Juan Alberto Fernández en Parrilladas y Minutas "La Martona" sita en Río Negro Nº 1305 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Gorlero Insua. Colorado 2361. — Montevideo, Enero de 1956. — JUAN ALBERTO FERNANDEZ. — ROMEO BESOMI. — GORGE PANUS.
25) $24.00 20|pub. 959 Feb.1º-v.feb.25.

He prometido vender a María Emilia Prieto González de Féola y Norma Regis Viera mi Peluquería para Damas de Domingo Aramburú Nº 1654. Acreedores presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — Montevideo, 15 de Febrero de 1956. — MARIA LUISA PACHECO DE FRATTINI.
25 $16.00 20|pub. 1566 Feb.17-v.mz.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Angel Iglesias López y Manuel Iglesias Núñez el Café y Bar ubicado en la Avda. Agraciada Nº 3203 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ. — MARIA ELENA MEZZADRA DE SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 1560 Feb.17-v.mz.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709 Prometo vender al señor Néstor Uranga y Violeta Vilele de Uranga, el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Gral. Pagola número 1745 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — ROGELIO FALCON. — MARIA S. MARIÑO DE FALCON.
25) $24.00 20|pub. 887 En.30-v.feb.23.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Olegario Testas Prado y Julio Otero Barreiro el negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en Cufré Nº 2051. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 25 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Enero de 1956. — HERMENEGILDO FERNANDEZ ALONSO. — MARIA LUISA TEJEIRO.
25) $16.00 20|pub 809 En.26-v.feb.20.

Comunicamos de acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, haber prometido vender a Alcidio María Barboza, las mercaderías muebles y útiles y restantes existencias de "Confitería 18 de Julio" de esta ciudad, tomando a su cargo el promitente comprador, el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en Uruguay 948. — Salto, Enero de 1956. — FELIX FORTE. — ALCIDIO M. BARBOZA. — JOSEFA URRUZOLA DE FORTE.
25) $24.00 20 pub. 777 En.26-v.feb.20.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a la Sociedad Feuer y Compañía, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant que tengo establecido en esta ciudad, Plaza Independencia N.o 818. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1956. — BENJAMIN FEUER. — FEDERICA BLAU DE FEUER.
25) $24.00 20|pub. 1454 Feb.15-v.mz.8.

27-Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a aspirantes para proveer de modo interino 4 (cuatro) cargos de Dietistas por un plazo de 6 (seis) meses. — Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo $ 280.00. — No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 23 de Febrero de 1956, a las 12 horas.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 30540 Feb.17-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 30 de Agosto ppdo., en autos: "NOBLE DE NAVARRETE HAYDEE. Ley de psicópatas", L.o 49.218, se declaró rehabilitada civilmente a Haydée o Aidée Noble de Navarrete. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10 pub. 1356 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Nardondo, dictada en autos: "BERNARDO AFONSO y otro. Escrituración de oficio" (L.o 50, F.o 83), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Bernardo Afonso y don Francisco Rodríguez Fernández, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compraventa relativa a los siguientes bienes: Prometido a Bernardo Afonso, un solar ubicado en la 21ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 116.324, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 de Enero de 1944, con un área de 543 metros 10 decímetros y mide 10 metros, de frente al Noreste a la calle Astengo; 10 metros al Suroeste; 54 metros 26 centímetros al Sureste y 54 metros 36 centímetros al Noroeste. Solar prometido en venta a Francisco Rodríguez Fernández: Solar situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el No 51.226, señalado en el plano ya citado, con la letra "B", y tiene un área de 544 metros 10 decímetros y mide 10 metros al Noreste a la calle Astengo; 10 metros al Suroeste; 54 metros 36 centímetros al Sureste y 54 metros 46 centímetros al Noroeste. Dichas promesas fueron inscriptas en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 15 de Marzo de 1944 con los N.os 213 y 212 del libro 32, respectivamente. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Justa Alvarez Schmitt, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar estos trámites sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $156.00 30|pub. 19111 Feb.6-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARCOS J. PONCZEK E HIJOS. Concordato". L.o 50, F.o 542, se hace saber al público que se ha resuelto convocar a los acreedores de la mencionada sociedad colectiva, para una reunión que se efectuará el día 15 de Mayo del corriente a las 13 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, previniéndose que el balance y demás documentos, así como el informe del Contador, ya producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina. Asimismo se hace saber que el auto que convocó a los acreedores es de fecha 2 de Junio de 1955. Y a los efectos legales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1532 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $28.00 10|pub. 1345 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María Nelly Alvarez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "APARICIO, CONRADO Y FREIRE DE APARICIO AMANDA contra ALVAREZ, MARIA NELLY. Pérdida de la patria potestad. Lº 7 Fº 67", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 18839 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "DINI CARLOS. Ausente" (Lo. 40, Fo. 401), se hace saber que por resolución del día 22 de Diciembre de 1935, se procedió a declarar ausente a don Carlos Dini, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
27) $72.00 60|pub. 1467 Feb.15-v.mz.8.
Ab.17-v.my.11.
Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO
REIVINDICACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO DE SAMPSON. Reivindicación" (L.o 10, F.o 313, N.o 636), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la señora María del Carmen Suárez Acevedo de Sampson, iniciando acción de reivindicación sobre el siguiente inmueble: Una propiedad sita en calle Oribe s|n casi esquina E. Capdevielle de esta ciudad, así como también sobre los frutos que dicha propiedad ha devengado por concepto de alquileres que se encuentran depositados en la sucursal local del Banco La Caja Obrera. Que la propiedad es un lote de terreno letra "E" según plano realizado por el señor agrimensor Luis A. Carballo en esta ciudad en Mayo de 1951 e inscripto con el No 70 en el Registro de Planos de Mensura que lleva la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro. Dicho lote de terreno forma parte del terreno formado por los padrones N.os 1.583 y 1.584 con un área total de 1.448 m2. 37 dm.2. Tiene una superficie de 358 m2. 60 dm.2 con 11 ms. al Suroeste, sobre calle Oribe; 32 ms 60 por el Noroeste, lindando con los lotes letras "D" (21 metros 80) y "B" (10 ms 80); por el Noreste, con el lote letra "A" (11 ms.) y por el Suroeste con el señor Sixto Pinto (32 ms. 60). En consecuencia se cita, llama y emplaza, a don Incrolino Senestro, por el término de noventa días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para ello ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1955 — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
27) $168.00 30 pub. 488 En.16-v.feb 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "YOLANDA RODRIGUEZ. Inscripción de su nacimiento" (Lo. 39 Fo. 515), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a María Antonia Rodríguez, para estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 1º de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $8.00 10|pub. 1410 Feb.15-v.feb.25.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Cooperativa de Consumos de Hacienda para el acto eleccionario a realizarse el día 24 de Febrero de 1956, a fin de proceder a la elección de los Delegados que integrarán la asamblea general. — Luis Bellagamba Muguerza, Presidente. — Samuel Repetto Inciarte. Secretario General.
27) $9.00 5|pub. 1466 Feb.15-v.feb.20.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de venta pactada entre Alberto Vázquez a Ramón García y José Castro, referente al comercio de la calle Ramón Márquez 3186, haciéndose cargo del comercio el señor José Castro con fecha 30 de Marzo de 1955. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — ALBERTO VAZQUEZ. — PILAR FERNANDEZ DE VAZQUEZ.
27) $24.00 20|pub. 981 Feb.2-v.feb.27.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Se pone en conocimiento, que de común acuerdo, se ha desistido del compromiso de compra-venta suscrito entre la señora Isabel Pedrosa de Papucho y doña María Ottonello de Cavajani, sobre el comercio que en Litografía y Tipografía "La Sud Americana" sito en Enrique Martínez 1214. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — M. ESTHER O. DE CAVAJANI.
27) $18.00 15|pub. 1319 Feb.10-v.feb.29.

METALSTAMP LTDA.
CESION DE CUOTA

Por contrato privado del 24 de Mayo de 1955, el señor Max Scherz, cedió sus cuotas sociales en Metalstamp Ltda., al señor Freddy Wachtel. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el día 4 de Enero de 1956 con el número 4 al folio 22 del libro número 2 de Contratos.
27) $8.00 10|pub. 115 Feb.6-v.feb.18.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido a la señora Josefa González de Bernardo todos mis derechos en la compra que realizaba en sociedad con dicha señora del Bar y Almacén ubicado en la calle Comercio N.o 2002 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero 16 de 1956. — EUTIQUIO FERNANDEZ.
27) $16.00 20|pub. 913 En.31-v.feb.24.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios activos, que tengan más de seis años de antigüedad como mínimo (comprendidos del N.o 1 al 18.298 en Montevideo y, del 50 002 al 50.410 en la Filial Soriano), para elegir 7 miembros titulares y 9 suplentes para la Comisión Fiscal y 84 miembros titulares e igual número de suplentes para la Asamblea Representativa.

La elección se realizará el día 24 de Febrero de 1956, de la hora 8 a la hora 20 y 30, en los siguientes locales: De la letra A a la M inclusive, en el local de la calle Colonia N.o 1323, y de la letra N a la Z inclusive, en el local de la calle Mercedes N.o 1178, en Montevideo, y calle 25 de Mayo, ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

Los socios para justificar su identidad deben presentar a la Mesa Receptora de Votos: Carnet Social, o en su defecto Credencial Cívica o Cédula de Identidad. — Montevideo, 8 de Febrero de 1956. — Doctor Rodolfo Méndez Alzola, Presidente. — Carlos M. de Mello. — Mateo Magariños Pittaluga, Secretarios.

27) $21.00 5|pub. 1385 Feb.11-v.feb.18.

PERDIDA DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA

Se pone en conocimiento de los tenedores de Deuda Pública Nacional, que el señor ERNESTO SUAREZ, se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestando haber perdido los siguientes títulos de Deuda Pública Nacional: Obras Públicas 1937 5 o|o de $ 1.000.00 1 título N.o 28.902. A los efectos que puedan corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro de un plazo de treinta días ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo N.o 423. — Montevideo, 11 de Febrero de 1956.

27) $16.00 8|pub. 1337 Feb.11-v.feb.22.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicanos la anulación de la promesa de venta publicada el 30 de Junio último, referente al comercio de "café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant", establecido en Larrañaga N.o 1151|55; prometiéndolo desde igual fecha a los señores José Castro y Luis Solari. Acreedores de los señores Arrieta y Fernández en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Octubre de 1955. — ALBERTO FRANCISCO RISSO. — AMELIA ALAIDES FERNANDEZ. — RUBEN ALBERTO RISSO.

27) $32.00 20|pub. 1354 Feb.11-v.mar.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, cedí a don Francisco Yáñez los derechos adquiridos en la promesa de compra del negocio de "bar, bebidas alcohólicas y comestibles", establecido en Emilio Romero N.o 702, publicada el 28 de Setiembre último. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Febrero de 1956. — JESUS MARIA YAÑEZ.

27) $16.00 20|pub. 1353 Feb.11-v.mar.7.

AL COMERCIO Y LA BANCA

Jacobo Rothberger con domicilio en la calle Andes 1280 comunica al comercio y la Banca, que realiza un viaje al exterior por el término de 5 meses y durante este período clausura en forma temporaria su comercio. Por informes concurrir al Banco Continental o en la calle José María Muñoz Nº 1135. — Montevideo, 11 de Febrero de 1956. — JACOBO ROTHBERGER.

27) $5.40 3|pub. 1507 Feb.16-v.feb.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OCHOA PERTIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1577 Feb 18-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BIBILONI o BIBILONI CAMPOMAR DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1576 Feb.18-v.feb 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMERENCIANA BITANCORT o BITENCOURT DE TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Diciembre de 1955. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1588 Feb.18-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LORD FREITAS. Rectificación de partida" (L.o 16 F.o 250), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Lord Freitas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Lorde" debe decir "Lord". — Artigas, Noviembre 23 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 983 Feb.18-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME JULIAN MIGUEL LLAMBI o JULIAN MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 4 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 1572 Feb.18-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSAMARIA RODRIGUEZ DE GHISI o GHIZI o GHICIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 1o de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1573 Feb.18-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HERNANDEZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de Diciembre de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1574 Feb.18-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA AMALIA ZABALETA DE GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 2 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1575 Feb.18-v.feb.29.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Encerados de lona impermeable (4o llamado); útiles de escritorio (2º llamado); hilos diversos (2º llamado); papel higiénico (2o llamado); útiles de limpieza (2º llamado); confecciones de artículos de escritorio (2º llamado) y lámparas eléctricas (2º llamado).

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título en un todo de acuedo a los términos de las memorias descriptivas y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solis), casa central, a las horas indicadas en las siguientes fechas:

60|56. — 4º llamado. — Encerados de lona impermeable. — Apertura: 1o de Marzo de 1956, hora 15.

61|1. — 2º llamado. — Utiles de escritorio. — Renglones: 3, 4, 5, 6, 8, 11, 14, 15, 16, 18, 29, 51, 52, 53, 57 y 59. — Apertura: 1º de Marzo, hora 16.

61|3. — 2o llamado. — Hilos diversos. — Renglones: 2, 3 y 4. — Apertura: 5 de Marzo de 1956, hora 16.

61|4. — 2º llamado. — Papel higiénico. — Apertura: 9 de Marzo de 1956, hora 16.

61|5. — 2º llamado. — Utiles de limpieza. — Renglones: 1 al 10. — Apertura: 6 de Marzo de 1956, hora 16.

61|6. — 2º llamado. — Confección de artículos de escritorio. — Renglones: 10, 16, 17 y 18. — Apertura: 7 de Marzo de 1956, hora 16.

61|7. — 2º llamado. — Lámparas eléctricas. — Renglones: 1 al 10. — Apertura: 8 de Marzo de 1956, hora 16. — Montevideo, 11 de Febrero de 1956.

2) (C.C.) 5|pub. 30543 Feb.18-v.feb.23.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que a continuación se expresan:

Graciano Gumersindo Braida Cerrato: solar Nº 237, manzana G, padrón 470, ubicado con frente a la calle Nº 6 (Las Toscas) promesa inscripta en el Registro con el Nº 1452, Fº 481 Libro 41.

Vicente Guidotti Tarasconi; solar N 22, manzana 16, padrón en mayor área Nº 134, ubicado con frente a la calle Nº 18 (Las Toscas), promesa inscripta con el N 152, Fº 157, Lo 45.

Juan Sokira; solar Nº 5, manzana R|13, padrón en mayor área No 616, ubicado con frente a la calle letra B (Las Toscas), inscripción Nº 1.149, Fº 466, Lo 46.

Isa Lilienthal de Versmann; solar Nº 9, manzana R|6, ubicado con frente a la calle A (Las Toscas), inscripción N 1.566, Fo 505, Lº 42.

Ruben Bulanti Ríos; solar Nº 3, manzana 25, empadronado en mayor área con el Nº 1.547, ubicado con frente a la calle No 35 del Balneario El Tesoro, inscripción Nº 720, Fº 242, Libro 42.

Susana Matea María de León Correa; solar No 22, manzana 19, padrón 1922, ubicado con frente a la calle letra "B" (Balneario El Tesoro), inscripción Nº 148, Fº 63, Lo 47.

Luis Alberto Menker e Ivonne Menker; solar Nº 1, manzana 52, padrón en mayor área número 1547, ubicado con frente a la calle Nº 9, (Balneario El Tesoro), inscripción Nº 1.832, Folio 587, Lo 42.

Eugenio Noseda Giordano; solar Nº 6, manzana 34, padrón en mayor área Nº 1.524, ubicado con frente a la calle B (Balneario El Tesoro), inscripción No 130, Fº 45, Lº 44.

Ana Gel de Epstein y Zelek Epstein; solar Nº 10, manzana 56, padrón Nº 1.389, ubicado con frente a la calle No 14 (Balneario El Tesoro), inscripción N 413, Fº 164, Lº 48.

Darcy Do Couto Márquez; solar No 20, manzana 53, padrón N 1.542, mayor área; ubicado con frente a la calle Nº 33 (Balneario El Tesoro), inscripción Nº 1.068, Fo 374, Lº 43.

Raúl Bautista Iribarne y Silvia Forteza de Iribarne; solar Nº 5, manzana 34, padrón en mayor área No 1.547, ubicado con frente a la calle B (Balneario El Tesoro), inscripción número 1.506, Fº 500, Lº 41.

Juan Carlos Iribarne y María Renée Alvarez de Iribarne; solar No 4, manzana 34, padrón mayor área Nº 1.547, ubicado con frente a la calle letra B (Balneario El Tesoro), inscripción número 1.505, Fº 500, Lº 41.

Pablo Zunín Padilla; solar Nº 5, manzana 25, padrón No 2.043, ubicado con frente a la calle Nº 35 (Balneario El Tesoro), no existe contrato de acuerdo a la ley Nº 8.733.

Alcibíades Gómez de Amaral; solar Nº 7, manzana No 23, padrón Nº 1.855, ubicado con frente a la calle Nº (Balneario El Tesoro), no existe contrato de acuerdo a la ley Nº 8.733.

Juan Leonardo Sandro; solar Nº 14, manzana 4, padrón No 2.306, ubicado con frente a la calle Nº 9 (Balneario El Tesoro), no existe contrato de acuerdo a la ley Nº 8.733.

César Barrios Hurtado; solar Nº 11, manzana 251, padrón No 1.201, ubicado con frente a la calle Nº 7 (Balneario El Tesoro), no existe contrato de acuerdo a la ley Nº 8.733.

Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada la caducidad antedicha y se solicitarán las cancelaciones de inscripción pertinentes en el Registro respectivo. — Montevideo, 15 de Febrero de 1956. — Por Mario Ferreira y Mario César Barcos: Banco Popular del Uruguay.

2) $162.00 15|pub. 1586 Feb.18-v.mz.8.

3—Convocatorias Comerciales

"MU-MU SOCIEDAD ANONIMA"

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1956, a las 18 y 30 horas, en el local social de la Compañía, calle Francisco Labandeira Nº 3431, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2º) Consideración de la memoria del Directorio; 3º) Balances de situación y de resultados del 7º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1955; 4º) Proyecto de distribución de utilidades y destino del fondo de previsión; 5º) Informe del Síndico; 6º) Designación de un titular y un suplente del Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Secretario.

3) $24.00 5|pub. 1600 Feb.18-v.feb.23.

MAYFAIR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1956 a la hora 10, en la calle Sarandí Nº 588, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Elección de miembros del Directorio; 4º) Designar los asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo al artículo 2º del decreto de 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Febrero 15 de 1956

3) $9.00 3|pub. 1587 Feb.18-v.feb.21.

MARCOS NAHOUM S. A.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de Marzo de 1956 a las 18 y 30 horas, en el local de calle Sarandí Nº 374, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura de la memoria anual; 2º) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, 15 de Febrero de 1956. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 1582 Feb.18-v.feb.20.

MARCOS NAHOUM S. A.

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 2 de Marzo de 1956 a las 18 horas en el local de la calle Sarandí Nº 374, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de un nuevo Directorio; 2º) Proyecto de reforma de estatutos; 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Se advierte que la asamblea quedará constituída con la presencia de accionistas que representen el 70 o|o del capital integrado (artículo 15 de los estatutos).

Es necesario depositar las acciones o certificado de depósito en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, 15 de Febrero de 1956. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 1581 Feb.18-v.feb.20.

JONES Y COMPAÑIA S. A.

Por resolución del Directorio de fecha 18 de Enero de 1956, se comunica a los señores socios que la asamblea general ordinaria de accionistas se llevará a cabo a la hora 9 y 30 minutos del día 23 del mes en curso, en la sede social, 25 de Mayo 555, 2º piso.

Orden del día: 1) Consideración de la memoria balance distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, a 16 de Febrero de 1956 — La Gerencia.

3) $4.00 1|pub. 1606 Feb.18-v.feb.18.

"IMPULSORA DE ATLANTIDA S. A."

Se convoca a los señores accionistas de "Impulsora de Atlántida S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Febrero a la hora 9, en el local del Cine Atlántida, a fin de considerar:

Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1955.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción, por lo menos, y tener depositado en la Sociedad, con un día de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 1603 Feb.18-v.feb.18.

O. K. INDUSTRIA RENOVADORA DE NEUMATICOS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

A los efectos establecidos en los artículos números 32 y 34 del estatuto social, se convoca para la asamblea ordinaria de accionistas a realizarse el día 29 de Febrero de 1956, a las 18 y 30 horas, en el local de la Avenida Garzón 863, para tratar el siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1954|1955; 2º) Remuneración del Directorio y Síndico (artículo Nº 55 del estatuto); 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para poder concurrir al acto de asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta cuarenta y ocho horas antes, los que quedarán depositados en la Caja de la Sociedad, para ser entregados una vez realizada la asamblea. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 1602 Feb.18-v.feb.21.

6—Disoluciones de Sociedades

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas (Sarandí 493), hemos acordado disolver la Sociedad que gira bajo la firma Márquez y Martínez, en el ramo de Bazar sito en la Avda. Larrañaga 4101 de esta ciudad, desligándose el socio José Martínez Seves y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Márquez con fecha 1º de Febrero de 1956. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — JOSE MARTINEZ SEVES, RAMONA PALLEIRO DE MARTINEZ. — MANUEL MARQUEZ MARQUEZ.

6) $32.00 20|pub. 1592 Feb.18-v.mz.6.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Limpiador Remesa Salto de la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo, don José Artigas Sarmiento Sganga, a fin de que se reintegre a su trabajo, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo 16 de Febrero de 1956. — La Gerencia General.

8) $5.40 3|pub. 1584 Feb.18-v.feb.21.

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón relevante "a término" de la Gerencia de Explotación de este Organismo, don Wáshington Correa, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 16 de Febrero de 1956. — La Gerencia General.

8) $5.40 3|pub. 1578 Feb.18-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "SOFIA RODRIGUEZ DE GIRIBALDI. Petitorio" (Lº 3, Fº 290), se cita, llama y emplaza a María Benjamina Rivero, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 28 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 1605 Feb.18-v.mz.23.

12—Licitaciones Públicas

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Tercer llamado

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la confección e instalación de pisos de carrocerías (chatas) en chassis de camión, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 24 de Febrero de 1956, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Febrero de 1956. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 30547 Feb.18-v.feb.21.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 31

La Imprenta Militar llama a licitación pública por primera vez para la compra de papel, cartón y otros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.

Las propuestas deben presentarse el día 22 de Febrero en curso, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Febrero de 1956.

12) (C.C.) 4|pub. 30548 Feb.18-v.feb.22.

LICITACION PUBLICA Nº 30

La Imprenta Militar llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de artículos de escritorio, papeles y efectos varios, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta imprenta, calle 25 de Mayo número 273. Los artículos son para las oficinas del Ministerio de Defensa Nacional y las propuestas deben presentarse el día 28 de Febrero del año en curso a las 10 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Febrero de 1956.

12) (C.C.) 9|pub. 30546 Feb.18-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 33
Primer llamado

Artículos: Sierra eléctrica sinfín para cortar carne (corriente alterna).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 1º de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 30544 Feb.18-v.feb.29.

U. T. E.
LINEA AEREA DEL SISTEMA COLECTOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular número 5 que aclara el artículo 52 de la sección B de la pieza 2 y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 18 de Febrero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30545 Feb.18-v.feb.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 18 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

JUAN MIGUEL TRILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2º 4666 y MIRTA DELIA NUÑEZ, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada C. Miró 2740.

RUBEN ELIAS MORATORIO, 25 años, soltero, escritor, oriental, domiciliado Colonia 966 y MATILDE GUIMENEZ, 21 años, soltera, artista, argentina, domiciliada P. Independencia 713.

2.a Sección

ISMAEL RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Misiones 1478 y MARIA HERMINIA DE LEON, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Misiones 1478.

4.a Sección

JULIO CESAR MOLINARI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Florida 1279, ap. 11 y MIRTA EMA MAROTTO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florida 1279, ap. 12.

6.a Sección

CLELIO CESAR ALEJANDRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1482 y MARIA ELIDA FRIETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1482.

9.a Sección

ELAS ALBERTO BENZO, 27 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1927 y ANITA GONZALEZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lezica 6337.

12.a Sección

ROLANDO ROIBAL, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3258 y FAUSTINA LANZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3258.
JULIO CESAR LORES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2931 y AIDA IGLESIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1734.
AURO SILVERA, 35 años, divorciado, viajante, oriental, domiciliado Consulado 3239 y CELIA SUSANA IZETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2037.
MAURILIO HOFFMANN, 55 años, viudo, sastre, oriental, domiciliado Darwin 3321 y MARIA SILVEIRA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3321.
ALBERTO MORCIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2426 y ELISA ROSENGAUS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1697 bis.

13.a Sección

WASHINGTON VICENTE CANAVERI, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3938 y MARIA DINORAH BAREIRO BENAVIDE, 29 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Portugal 3786.
JOSE JUAN BRITO ALONSO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3798 y ROSA PEREYRA ALONZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 4065.

14.a Sección

JUAN CARLOS GUERIN BENITEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2415 y MARIA ROSA D'ALIA HERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2415.
NELSON FRANCISCO CASA COUTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3534 y MIRTA LUCIA DIAMANTE ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3534.

17.a Sección

EUGENIO ANTONIO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3690 y NANCY ETEL MOLICA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3690.
PRUDENCIO ASUNCION PUGA, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Tupambaé 4973 y NICASIA RITA RODRIGUEZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4973.
SABINO VIRGEN PEREYRA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n y MARIA FREITAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3620.
EDISON IVAN CAMACHO, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4602 y BLANCA ECHAGÜE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4602.
DOMINGO VILDO DI MATTEO, 33 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado José Ramírez s|n y MARIA DOMINGA CARUSO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez s|n.

20.a Sección

GUALBERTO RAFAEL ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4937 y NELIS ISABEL BOUYRIE, 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada General Hornos 4937.
ANTONIO GENTILI, 68 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado R. Pérez Martínez 429 y MARIA NIEVE ORSINA, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Campeche 4504.
BALTASAR NIEVES MASSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junquillos 4009 y SONIA NELLY TRIAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4025.

21.a Sección

LUCIANO ALEJANDRO MOTTA, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Petrarca 1611 y LILIA CASTIGLIONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Petrarca 1611.
DOMINGO GARCIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapeguá 4841 y ODILA GOMEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Carapeguá 4841.
ANTONIO OMAR LARROSA ARIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 786 y MARIA SUSANA CROSSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 608.
JULIO CESAR VAZQUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 518 y SONIA MARTA OTERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4566.
FRANCISCO GARCIA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carafí 1042 y ADELAIDA DA SILVA BLANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5242.
ALEJANDRO LUIS STIRLING, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Logroño 1326 y DORIS VILMA GIORDANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Logroño 1326, apto. 2.
ARQUIMEDES OMAR SANTELLAN, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Corneille 4094 y DINORAH GRISELDA ARGENTO AGUILAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4096.
RICARDO NELSON BRUGNOLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 559 y MARIA FELISA BARONA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 596.

22.a Sección

ANTONIO LEONEL PAPALEO, 29 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Gral. Flores 3468 y NELLY ELENA ALARIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3444.
JEREMIAS ELMASIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 2942 y VARTOUHI BAGDASSARIAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Himalaya 3048.
MANUEL DIEGO VAZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado M. Arrotea 3212 y CRISOLOGA GASAÑOL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3214.
ARTURO DANIEL ALEM, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Darwin 3668 y BLANCA ESTHER DE LEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3790.
ANTONIO MATEO MARESCHI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nilo 3862 y ESTER CRANCHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3739.
JULIO CONDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 4028 bis y NELSI BRUNO PARCIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 4028 bis.
RISIERON PEREZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Artigas 4244 y MARIA DORA MENTASTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3626.
LUIS MIGUEL IRUJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4069 y MABEL GLORIA DANERS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3460.
RAMON GERVASIO MONTERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3536 y ELIDA ESTHER ROMANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3536.
PABLO BARRETO, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santa Ana 4095 e IRMA TUCUNA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4095.

24.a Sección

HECTOR RAUL PEREIRA BERAMENDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1275 y MARIA DEL CARMEN TERESA RAGGIO ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1275.
JOSE BRÚ BUFFONI, 38 años, viudo, médico veterinario, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3193 y ETHEL ROMERO FILIPPINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3193.

$2.00 3|pub. v.feb.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTER MESA DE IGLESIAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Silveria" debe decir "María Ester". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 11 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1583 Feb.18-v.mz.6.

20—Remates

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado, por la Administración de Impuestos Directos con SUCESION GINES ALTAMIRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado y por intermedio del martillero designado, señor Juan Francisco Martino, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y con la base de dos mil pesos, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la manzana No 32 de la ciudad de Rosario, padrón N.o 230, tiene una superficie de 1.844 metros y linda: al Norte calle Bolívar, al Sur, Isidora Birriel y sucesión Máximo Cenoz; al Este, sucesión Máximo Cenoz y al Oeste calle Ituzaingó.
Se previene: 1º) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma 3o) Que los gastos de comisión del rematador y escrituración serán de cargo del comprador; y 4º) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rosario, Febrero 15 de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
20) $54.00 15|pub. 1585 Feb.18-v.mz.6.

HECTOR M. ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, de acuerdo a lo proveído por el suscrito en autos: "Banco de la República contra JULIO CESAR VIOLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Marzo próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del suscrito, a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en esta sección, empadronada con el Nº 11.382, designada con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre de 1952 y que tiene una superficie de 12 hectáreas 8.052 metros, lindando: por el Norte, en 598 metros 20 centímetros con el lote Nº 1 del mismo plano de propiedad de Víctor N. Melonio; al Sur, en dos líneas rectas de 348 metros 50 centímetros y 264 metros con propiedad de Julián Escandell; al Este, en 210 metros 20 centímetros con camino de 17 metros de ancho y al Oeste, 202 metros 10 centímetros con propiedad del nombrado Escandell.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta a los efectos legales, al serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; C) Que los títulos y demás antecedentes, están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 31 de 1955. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 1601 Feb.18-v.mz.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.733. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Miguel A. Igounat, de Montevideo, solicita la marca

Violeta Markiew
PRODUCTOS DE BELLEZA

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1607 Feb.18-v.feb.29.

ACTA Nº 75.735. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Schauricht, de esta ciudad, solicita registrar la marca "BARSEC" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1597 Feb.18-v.feb.29.

ACTA Nº 75.734. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Schauricht, de esta ciudad, solicita registrar la marca "PROPIEL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1596 Feb.18-v.feb.29.

ACTA Nº 75.721. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Con esta fecha: Leopoldo Goldemberg, de esta ciudad, solicita registrar la marca "PALACIO DEL ARO" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1595 Feb.18-v.feb.29.

ACTA Nº 75.761. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Con esta fecha: Solex Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "EMULSOL" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1590 Feb.18-v.feb.29.

ACTA Nº 75.760. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Con esta fecha: Solex Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "SOLAN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1591 Feb.18-v.feb.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.067. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Enrique Sánchez, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de tapón para botellas y envases similares", y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1589 Feb.18-v.feb.29.

ACTA Nº 10.978. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Con esta fecha el señor Leonardo José A. Tucci, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema para transformar una mesa-billar en mesa común y viceversa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1598 Feb.18-v.feb.29.

ACTA Nº 10.979. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Con esta fecha el señor Leonardo José A. Tucci, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de montaje y fijación de barandas para mesas de billar, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1599 Feb.18-v.feb.29.

25—Ventas de Comercio

MARIA ISABEL CAPDEVILA DE DELFINO prometió vender a Avda Estévez de Rodríguez la "Farmacia Yí", de la calle Yí Nº 1287. Acreedores según Ley 26|9|1904. — Escribanía A. A. de Pucciarelli. San José Nº 1246. esc. 5.
25) $24.00 20|pub. 1604 Feb.18-v.mz.12.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el Café y Bar sito en la calle Piedras 240 de esta ciudad al señor José Barreiro Martínez, habiendo tomado posesión el día 31 de Enero de 1956. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — TOMASA ELVIRA URRISTI.
25) $24.00 15|pub. 1594 Feb.18-v.mz.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Almacén y Despacho de Bebidas sito en la Avda. Larrañaga 3001 a los señores Pedro Varela y José Varela. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — JOSE GARRIDO FERNANDEZ. — JUANA ESTHER GODOY.
25) $16.00 20|pub. 1593 Feb.18-v.mz.12.

HUGO NORMAN RODRIGUEZ, establecido en la calle Misiones Nº 1361, piso 1º, esc. 6, comunica que ha prometido vender al señor José Comas (hijo) los bienes, derechos y obligaciones poseídos de Regarpar Ltda. según compromiso de fecha 27 de Junio de 1955 y publicaciones en el "Diario Oficial" Nº 14559 a 14578. La presente se efectúa en cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Los acreedores deben presentarse en Plaza Independencia 811, escritorios 2 y 3 de 10 a 12 horas. — Montevideo, 15 de Febrero de 1956.
25) $32.00 20|pub. 1579 Feb.18-v.mz.12.

"LA PREVISORA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "La Previsora S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos y trámite que se transcribe:

Testimonio. — Acta Nº 1. — En Montevideo, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, en la casa número cuatrocientos setenta y siete, escritorio treinta y uno, de la calle Veinticinco de Mayo de esta ciudad, se reunen los señores: Doctor Lisandro Cumplido, escribano Javier Fitipaldo, escribano Alfredo Abete, ingeniero César Ferrari, don David Hendelman, contador Osvaldo De Sanctis, don Francisco A. Torres, los que acuerdan constituir una sociedad anónima que se denominará "Porvenir Sociedad Anónima" y cuyo objeto es el establecido en los estatutos que se aprueban y a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "Porvenir Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto en ellos.

Art. 2º La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, y podrá establecer sucursales, agencias, representaciones, y domicilios especiales, dentro o fuera de la República.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º La sociedad tiene por objeto: A) Negocios mobiliarios e inmobiliarios en general, ya sea adquirir o enajenar bienes de cualquier clase en un solo lote o fraccionados, y arrendarlos; dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con garantía o sin ella, y financiar toda clase de negocios mobiliarios e inmobiliarios y redescontar los valores de su cartera. Se requerirá el voto conforme de no menos de cinco de los miembros del Directorio para enajenar bienes inmuebles de la compañía, o gravarlos con hipoteca; B) También puede la sociedad comprar la cartera de otras sociedades análogas o fusionarse con ellas ya sea conservando su denominación, uniendo su nombre con la que se fusiona o adoptando una nueva denominación. Para el caso de compra de otra compañía o fusión, será indispensable la aprobación de la asamblea general de accionistas que representen el voto conforme de las dos terceras partes del capital integrado; C) Podrá también la compañía emitir pólizas de previsión y ahorro con reembolsos anticipados del capital, ya sea por sorteo en combinación con la Lotería Nacional, u otra forma que acuerde el Directorio con cinco votos conformes. El Directorio en igual mayoría reglamentará la forma de la operación; D) Realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes, y que se relacionen con el objeto social.

Capital social y acciones

Artículo 5º El capital de la compañía se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional pudiendo la asamblea general de accionistas elevarlo, previa la aprobación del Poder Ejecutivo, hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda nacional. El capital estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una, que llevarán el nombre de la compañía, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autoriza su constitución, número de orden sucesivo y firma del Presidente, Secretario y Tesorero. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Previamente mientras aquéllas no estén impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios los que serán intransferibles. El hecho de ser poseedor o suscritor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento o aceptación de estos estatutos y sus modificaciones. Las acciones serán emitidas en dos series: la primera de acciones fundadoras por un valor de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) y la segunda, ordinarias, por un valor de pesos 70.000.00 (setenta mil pesos).

Aumento del capital social

Artículo 6º Para aumentar el capital social se requerirá resolución favorable de una asamblea general de accionistas convocada a ese efecto. Para la integración del nuevo capital, se podrán emitir hasta cinco acciones ordinarias por cada una de fundación. Para la integración de las acciones de fundación, se dará preferencia a los tenedores de acciones de fundación ya emitidas, y para las acciones ordinarias se dará preferencia a los tenedores de acciones ya emitidas en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento de ellas a los tenedores de acciones de fundación, y el resto a los tenedores de acciones ordinarias, en ambos grupos a prorratado sus respectivos capitales. En oportunidad de resolverse el aumento de capital se establecerá el plazo dentro del cual podrán los accionistas hacer uso de la preferencia que se les acuerde.

Art. 7º Corresponderá exclusivamente a la asamblea general de accionistas, la adjudicación a los miembros del Directorio, de acciones en pago de servicios prestados a la sociedad. El Directorio podrá resolver dichas adjudicaciones a accionistas no miembros del Directorio o a terceros.

Art. 8º Las acciones serán entregadas a los suscritores una vez que hayan pagado a la sociedad el importe suscrito. Hasta que no se haya hecho ese pago, se entregarán a los suscritores de acciones certificados provisorios nominativos con las cantidades pagadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o.

Art. 9º Las acciones y títulos representativos son indivisibles. En consecuencia cuando por cualquier causa una o más acciones correspondan en condominio a varias personas, sus propietarios sólo podrán ejercer sus derechos por intermedio de un representante común, el que los obligará a todos.

CAPITULO II

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 10. La sociedad será dirigida, administrada y controlada, por los siguientes organismos administrativos: A) Asamblea general de accionistas; B) Directorio y C) Síndico.

Asamblea general de accionistas

Artículo 11. La asamblea general de accionistas es la autoridad suprema de la sociedad. Tiene competencia para conocer y resolver en todo asunto que se relacione con la misma cualquiera que fuere su naturaleza; y las decisiones que tome conforme a estos estatutos y a las disposiciones legales, son obligatorias para todos los accionistas sin que esto implique renuncia general de los recursos legales. Las asambleas generales de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Asambleas ordinarias

Artículo 12. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre de cada ejercicio. Tendrá por objeto: A) Considerar el balance general, la memoria anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y la distribución de las utilidades presentadas por el Directorio; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio, Síndico y suplentes respectivos, cuando corresponda; C) Tratar todos los asuntos que el Directorio haya incluído en la orden del día, ya sea por iniciativa propia o a solicitud escrita presentada por accionistas que representen la cuarta parte de las acciones de fundación y la décima parte de las acciones ordinarias integradas.

Asambleas extraordinarias

Artículo 13. La asamblea general extraordinaria se celebrará: A) Cuando el Directorio lo estime conveniente; B) Cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen un tercio de las acciones de fundación integradas y un quinto de las acciones ordinarias integradas; y C) En los casos previstos por las leyes nacionales, al efecto. En el caso previsto en el inciso B), deberá ser concedida para dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la presentación de la respectiav solicitud. Es de competencia privativa de la asamblea extraordinaria los siguientes asuntos: remoción del Directorio, de cualquiera de sus miembros o del Síndico; disolución anticipada de la sociedad, prórroga del término de duración, cambio de objeto, fusión con otra sociedad, aumento o disminución del capital social y reformas de los estatutos.

Disposiciones comunes a las asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 14. La convocatoria para asamblea de accionistas, se hará por medio de avisos con la transcripción de la orden del día y señalamiento de fecha, hora y lugar, autorizado por el Secretario del Directorio, que se publicarán durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" o en el que lo reemplazare y en otro de Montevideo. La primera de estas publicaciones se hará diez días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Se podrá prescindir de dichas publicaciones cuando la asamblea reuna la totalidad del capital integrado a la fecha, bastando comunicar la realización de la respectiva asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho hors de nticipación.

Art. 15. Las asambleas se considerarán legalmente constituidas y podrán tomar resolución, siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad de las acciones de fundación y una tercera parte de las acciones ordinarias integradas.

Art. 16. Si a la primera convocatoria para asamblea no se reuniera el número de accionistas que expresa el artículo anterior, se hará una segunda convocatoria dentro de los treinta días siguientes a la fecha designada para la primera y en la misma forma que la anterior. Si en ésta, tampoco se llenara el quórum referido, media hora después de la establecida para esa segunda convocatoria, sesionará la asamblea con el número de accionistas que concurren, cualquiera sea el capital que representen.

Art. 17. En las asambleas ordinarias o extraordinarias no se podrán tratar otros asuntos que los que figuren en la orden del día. Los accionistas que pidan la inclusión de asuntos en la orden del día de las asambleas, deberán justificar su carácter de tales, la autenticidad de la firma de las respectivas solicitudes y el monto de las acciones de que son tenedores. El accionista que desee intervenir en una asamblea tendrá que depositar sus acciones en Secretaría o en el local que indique la convocatoria, para que sean inscriptas, a los efectos de la reunión a celebrarse. El Directorio deberá aceptar en sustitución de las acciones un recibo o certificado de establecimiento bancario, extendido al nombre del que solicita la inscripción, en el que conste la serie y el número de orden de las acciones inscriptas y en el que se exprese que éstas se hallan depositadas en la institución que otorga ese resguardo. Será tiempo hábil para la presentación de acciones o documentos supletorios, el que media desde la fecha de la primera publicación de la convocatoria, hasta tres días antes del que se haya señalado para la asamblea. El accionista cuyas acciones hayan sido inscriptas recibirá un boleto nominativo expedido por el Secretario, que servirá de entrada al local de la asamblea y contendrá las siguientes referencias: nombres, valor del conjunto, clase y numeración ordinal de las acciones inscriptas y

número de votos que corresponden a dichas acciones con arreglo a la escala del artículo 23.

Art. 18. El accionista tiene derecho a hacerse representar en las asambleas por mandatario, mediante carta-poder. El mandatario puede a su vez, ser o no accionista, y le será aplicable lo dispuesto por el artículo 42 del Código de Comercio. La carta-poder deberá entregarse al Secretario del Directorio por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea. La firma del autorizante deberá ser autenticada en tal caso, por Escribano Público, institución bancaria, la Gerencia de la sociedad u otra forma que el Directorio estime suficiente. El documento probatorio del mandato se retendrá y archivará en la Secretaría. No pueden ser mandatarios de los accionistas, los Directores, Síndico y empelados de la sociedad.

Art. 19. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso; a falta de ambos, el Secretario del Directorio y en último caso, el accionista que designa la asamblea. El que ocupe la Presidencia, votará como accionista y en caso de empate, tendrá otro voto. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto el accionista que designe la asamblea.

Art. 20. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por votaciones públicas y para ser válidas requerirán contar con la mitad de los votos de los accionistas ordinarios presentes. No obstante en los casos previstos por el artículo 13 como de competencia privativa de la asamblea extraordinaria, se requerirá para que las resoluciones tengan validez, que se obtengan las siguientes mayorías: A) Los tres cuartos de votos de los accionistas fundadores y B) Los dos tercios de los votos de los accionistas ordinarios presentes en dicha asamblea. A los efectos de dichos porcentajes sólo se tendrán en cuenta los accionistas con voz y voto.

Art. 21. Abierta la sesión de una asamblea, constituída de acuerdo a lo establecido en estos estatutos, se considerará en sesión permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en la orden del día. Si el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine, con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar la deliberación y resolver con los accionistas presentes.

Art. 22. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en un libro de "Actas de Asambleas" en el que se anotará sumariamente todo lo que delibere y resuelva la asamblea de accionistas. Las actas serán redactadas por el Secretario, el cual las extenderá dentro de los diez días subsiguientes. Contendrán la nómina de los que concurran a cada reunión, por sí o como mandatarios de terceros y el número de votos y acciones que representan. Le prestarán su aprobación y las suscribirán el Presidente y Secretario actuante y en representación de la asamblea, dos accionistas designados a tal efecto. Cuando una asamblea esté impedida de funcionar por falta de asistencia bastante, también se levantará acta que firmarán el Presidente y Secretario de la asamblea.

Art. 23. En las votaciones de las asambleas los votos se computarán del siguiente modo: hasta diez acciones, un voto; de once a veinte acciones, dos votos; de veintiuna a treinta acciones, tres votos; de treinta y una a cuarenta acciones, cuatro votos; de cuarenta y una a sesenta acciones, cinco votos; y de más de sesenta acciones, seis votos. No obstante, los tenedores de menos de cinco acciones ordinarias, o que éstas tengan menos de seis meses de integradas, totalmente, sólo tendrán voz pero no voto en las asambleas.

Directorio

Artículo 24. La sociedad estará regida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares e igual número de suplentes, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos por uno o más período. El Directorio será designado por mayoría de votos de la asamblea general ordinaria. El mandato de los Directores, subsistirá para todos los efectos hasta la elección y toma de posesión de los cargos de los nuevos Directores electos.

Art. 25. En las mismas asambleas se elegirá un suplente para cada titular conservando, dichos suplentes su carácter de tales por igual plazo que el establecido para los titulares. Cada titular tendrá su respectivo suplente, sustituyendo el mismo o su titular en todas las oportunidades que se autorizan por estos estatutos. Cesarán en sus funciones los miembros del Directorio que falten a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada o licencia concedida por el Directorio, pasando a ocupar su puesto en carácter de titular, su respectivo suplente.

Art. 26. Para ser miembro titular del Directorio es indispensable ser mayor de edad y ser tenedor del dos por ciento de las acciones de fundación, integradas o acciones ordinarias por un cinco por ciento del total del capital social integrado. Dichas acciones deberán ser depositadas contra recibo, en la Caja de Seguridad de la sociedad en garantía de sus gestiones, las que no podrán ser retiradas, enajenadas o gravadas en forma alguna, hasta sesenta días después de haber cesado el depositante sus funciones en el Directorio.

Art. 27. En la primera reunión que se efectúe después de haber sido nombrado el Directorio, designará de su seno por simple mayoría de votos, a los miembros que han de desempeñar durante el término del mandato, los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y tres vocales. Los Directores serán reelegibles para cada uno de esos puestos por uno o más períodos. El Directorio podrá modificar en todo o en parte, en cualquier época, la distribución de cargos existentes entre sus miembros, así como designar encargados de una o más funciones especiales, incluso la representación de la misma a uno o más miembros.

Art. 28. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes, y no podrá funcionar sin las asistencias, como mínimo, de cuatro de sus miembros; los restantes podrán, cuando no concurran, mandar su voto o delegar el mismo en otro miembro por carta dirigida al Presidente del Directorio debiendo en tal caso, constar en el acta respectiva el nombre de los miembros que votan por carta y como lo hacen. Las resoluciones del Directorio se aprobarán por simple mayoría de votos. En caso deempate, el voto del Presidente se considerará doble.

Art. 29. Las deliberaciones del Directorio deberán constar en un libro numerado en todas sus fojas, cuyas actas deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario o quien los sustituya.

Art. 30. El Directorio tiene las más amplias facultades y atribuciones para representar a la sociedad en todos los actos y contratos que realice, sean de la naturaleza que fueren, sin más limitaciones que las que expresamente establecen estos estatutos, o la ley, como de competencia exclusiva de la asamblea. Podrán en consecuencia, sin que esta enumeración implique limitación alguna, y sólo se hace por vía de ejemplo, realizar, entre otros, los siguientes actos: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones de las asambleas, así como las disposiciones legales aplicables a la sociedad en razón de sus actividades; B) Formular los reglamentos internos de la sociedad que crea conveniente, para regir sus diversas operaciones y servicios; C) Interpretar estos estatutos y decidir todas aquellas cuestiones que no estuvieran previstas o determinadas en ellos, de acuerdo con el Síndico. Los acuerdos del Directorio en ese sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea general no resuelva nada en contrario, a cuyo efecto se deberá dar cuenta a la primera asamblea ordinaria que se realice; D) Realizar todos los actos o contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos de la sociedad, tales como comprar, vender, permutar, donar, o en cualquiera otra forma enajenar, o adquirir toda clase de bienes o derechos de o para la sociedad, al contado o a plazos o en la forma y con las demás condiciones que considere conveniente; recibir el precio y hacer la tradición de los mismos y obligarse al saneamiento; arrendar o subarrendar bienes muebles o inmuebles, de o para la sociedad así como modificar, rescindir los contratos ya celebrados, librar, aceptar, endosar, pagar, cobrar, protestar toda clase de documentos mercantiles, tales como letras de cambio, vales, cheques, conformes y pagarés; solicitar o hacer uso de préstamo o créditos, simples o con garantía hipotecaria, prendaria, anticrética o de la naturaleza que fuere, en efectivo o en títulos; conceder créditos simples, con fiador, prenda, hipoteca, anticresis, o cualquiera otra forma de garantía, creada o por crear; abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes con Bancos o particulares, con fondos propios o en descubierto, con garantía o sin ella; depositar sumas de dinero de la sociedad en Bancos o instituciones similares y retirarlas total o parcialmente; E) Ejercer las acciones judiciales o administrativas, en que la sociedad actúe, ya sea como actora, demandada o tercerista, pudiendo hacer uso de las facultades generales de derecho y las especiales, para desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar juramento decisorio y deferirlo cuando corresponda; conciliar y transigir; someter el juicio a la decisión de árbitro; renunciar expresamente a los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria; recibir judicialmente el pago de las deudas; hacer cesión de bienes y recibir pagos por entrega de bienes; concertar quitas o esperas y acordarlas; solicitar quiebras, concursos y prorrogar la competencia judicial cuando corresponda; nombrar, contratar, trasladar, modificar y destituir empleados, incluso Gerente, fijar las atribuciones, deberes y retribuciones de los mismos; ordinarios o extraordinarios; F) Designar miembros del mismo, técnicos o profesionales, para representarlo en una o más atribuciones. Igualmente podrá el Presidente o quien haga sus veces y el Secretario, conjunta o separadamente, designar mandatarios para que le representen en determinadas funciones, de las que los asignen estos estatutos; no obstante se requerirá para esas designaciones, autorización expresa del Directorio con cuatro votos conformes. Corresponderá igualmente el Directorio fijar, cuando lo crea conveniente, las remuneraciones a abonarse a dichos mandatarios, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria que se celebre, cuando se trate de Directores. Es compatible el cargo de Director con el ejercicio de un puesto rentado en la sociedad.

Art. 31. Los poderes generales o especiales concedidos por la sociedad subsistirán en toda su fuerza y vigor, aunque el Directorio se haya modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Del Presidente y Vicepresidente

Artículo 32. Son atribuciones y deberes del Presidente del Directorio: A) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales, administrativas o de cualquier otro orden, conjuntamente con el Secretario; B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea del Directorio, así como los estatutos y reglamentos internos; C) Autorizar con su firma y la del Director-Secretario, todo documento público o privado que emane de la sociedad; D) Firmar con el Secretario o el Tesorero los cheques, giros y pagos, mediante los cuales se dispone de los fondos y valores a nombre u orden de la sociedad.

Art. 33. En caso de ausencia o impedimento accidental o licencia del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vicepresidente con las mismas atribuciones y deberes.

Del Secretario

Artículo 34. Son atribuciones y deberes del Secretario: A) Representar conjuntamente con el Presidente a la sociedad en todos los actos y contratos en que intervenga; B) Redactar la memoria anual y demás documentos a presentar a la asamblea, así como las actas de las asambles y sectores del Directorio; C) Ejercer la custodia de los libros de actas, registros de accionistas, documentos de la sociedad y archivo de la misma.

Del Tesorero

Artículo 35. Son atribuciones y deberes del Tesorero: A) Comprobar que las inversiones, depósitos y toda colocación de fondos sociales sean realizados de conformidad a lo autorizado por la asamblea o Directorio en su caso; B) Firmar con el Presidente y Secretario las acciones que emita la sociedad; C) Firmar con el Presidente los cheques o cualquier otro documento necesario para el retiro de fondos sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso D) del artículo 32; D) Realizar mensualmente arqueos de Caja; controlar la existencia de fondos y valores en los Bancos; efectuar los pagos debidamente autorizados ya sea directamente o por intermedio de la Gerencia; y ejercer la custodia de los fondos sociales.

Síndico

Artículo 36. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico nombrado por la asamblea, conjuntamente con su respectivo suplente, al tiempo que ésta proceda a la elección del Directorio. El Síndico durará en sus funciones ininterrumpidamente dos años, pudiendo ser reelecto.

Art. 37. Son atribuciones del Síndico: examinar los libros y documentos de la sociedad, cuando lo estime conveniente; convocar la asamblea general cuando lo omitiere el Directorio; asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente, o éste se lo solicite; fiscalizar la administración de la sociedad, verificando frecuentemente el estado de Caja y laexistencia de los títulos o valores de toda especie; verificar el cumplimiento de los estatutos en lo relativo a las condiciones establecidas para la intervención de los accionistas en las asambleas; y dictaminar sobre la memoria y balance presentados por el Directorio antes de ser sometidos a la aprobación de la asamblea.

Art. 38. En caso de ausencia, enfermedad, imposibilidad física, de cualquier índole, etc., que impida al Síndico atender sus funciones, éste será reemplazado por el Síndico suplente.

Del Gerente

Artículo 39. El Gerente actuará bajo la dirección y contralor del Directorio, no siendo incompatible el cargo de Gerente con el de Director. Corresponde al Gerente: A) Cuidar la marcha de los negocios sociales con supeción a lo dispuesto en estos estatutos y a las resolucio- rio, designará de su seno por simple mayoría nes de la asamblea general y Directorio; B) Dirigir los trabajos de las distintas secciones y vigilar la contabilidad; C) Firmar con el Presidente y Tesorero las pólizas, que emita la sociedad, dando a conocer al Directorio en cada sesión todas las operaciones realizadas desde la última que se hubiere celebrado; D) Dirigir y firmar la correspondencia; E) Tratar, aceptar o rechazar las operaciones propuestas previo pronunciamiento del Directorio que lo faculte para ello; F) Asistir con voz pero sin voto, cuando no sea Director a las sesiones del Directorio o de las asambleas; G) Suspender provisoriamente a los empleados, dando cuenta en la primera sesión del Directorio; H) Proponer los reglamentos internos de la sociedad y sus ampliaciones y reformas, y la memoria que el Directorio deberá presentar a la asamblea general; I) Vigilar todos los actos que se practiquen por cuenta y en nombre de la compañía; J) Dar cuenta al Directorio de todos los asuntos de que éste deba ocuparse; K) Expedir los certificados de depósito de las acciones, y firmar la lista de los accionistas que tengan dere-

cho a asistencia a éstas. En caso de enfermedad o ausencia autorizada por el Directorio éste podrá reemplazarlo por algún otro empleado superior de la compañía, bajo las inmediatas órdenes del Presidente o de un Director-Delegado, quien en este caso firmará las pólizas.

CAPITULO III

Balance y distribución de utilidades

Artículo 40. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido entre el primero de Julio y el treinta de Junio de cada año, el Directorio dispondrá la realización de un balance general, inventario completo y lo presentará al Síndico con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales, y de un proyecto de distribución de utilidades para que éste dictamine, de acuerdo con el artículo 37. El Síndico a su vez examinará dichos documentos, confrontándolos con los libros de contabilidad y procederá a efectuar un informe al respecto.

Art. 41. Las utilidades líquidas que arroje el balance anual, luego de efectuadas las amortizaciones, remuneraciones extraordinarias, (inclusive del personal de la sociedad) y la formación de fondos especiales que el Directorio estime conveniente, serán distribuídas en la forma siguiente: A) Un cinco por ciento como mínimo, se destinará a la constitución de un fondo de reserva de la sociedad; B) Un ocho por ciento se destinará para el Directorio, que será distribuído en la siguiente forma: el dos por ciento para el Presidente; y el 6 por ciento, restante entre los demás titulares y suplentes que hayan actuado, en la proporción al número de sesiones a que hayan asistido; C) Un uno por ciento se destinará al Síndico; D) El saldo se destinará a dividendo del capital accionario, dividiéndose en dos partes iguales: una para repartir entre las acciones de fundación y la otra entre todas las acciones de fundación y ordinarias.

Art. 42. El Directorio podrá cuando los negocios sociales lo permitan y con la conformidad del Síndico distribuir dividendos trimestrales o semestrales provisorios, a cuenta que deba repartirse anualmente, rigiendo en este caso y en todas sus partes lo preceptuado por el artículo 418 del Código de Comercio.

CAPITULO IV

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 43. La sociedad se disuelve: A) Por el vencimiento del plazo de la sociedad, si no se resolviese la prórroga; B) Por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria; C) Por disolución anticipada cuando lo resolviese la asamblea general extraordinaria en la forma establecida en estos estatutos.

Art. 44. La asamblea establecerá oportunamente la forma y condiciones de la liquidación de la sociedad de acuerdo a la legislación en vigor.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 45. El primer ejercicio de la sociedad vencerá el 30 de Junio de 1954.

Art. 46. El primer Directorio durará hasta el 30 de Junio de 1963 y estará integrado por las siguientes personas: Presidente, Escribano Javier Fitipaldo; Vicepresidente, Ingeniero César Ferrari Castro; Secretario, Escribano Alfredo Abete; Tesorero, señor David Hondelman; vocales: Contador Osvaldo De Sanctis; doctor Lisandro Cumplido y señor Francisco Torres Rodríguez. Igual plazo durará el primer Síndico en sus funciones y se designa para el cargo al señor Julio Fitipaldo.

Art. 47. Los suplentes del Directorio y Síndico serán nombrados en la primera reunión que realice el Directorio, luego de aprobada la personería jurídica.

Art. 48. El Directorio designado queda autorizado para iniciar desde ahora las operaciones sociales y realizar por cuenta de la sociedad todos los actos necesarios para cumplir su objeto, con las facultades que los presentes estatutos le confieran y ajustándose en todo a ellos. En las operaciones y contratos que se realicen, se agregará al nombre de la sociedad las palabras "en formación" y otorgada la autorización necesaria para funcionar como sociedad anónima, dichos actos y contratos quedarán por ese hecho ratificados.

Art. 49. El doctor Lisandro Cumplido, queda facultado para efectuar los trámites pertinentes a fin de obtener la personería jurídica, aprobación de los estatutos de la sociedad, inscripción en el Registro Público de Comercio y obtener la matrícula de comerciante y gestiones administrativas correspondientes. Dicho señor queda facultado para efectuar o aceptar las modificaciones de estos estatutos que sean necesarias al efecto. Y previa lectura y aprobación de los presentes estatutos, los abajo firmados declaran constituída la sociedad "Porvenir Sociedad Anónima", labrándose la presente acta en el lugar y fecha utsupra expresados. — L. Cumplido. — Javier Fitipaldo. — César Ferrari. — O. De Sanctis. — Alfredo Abete. — D. Hendelman. — Francisco A. Torres. — L. Cumplido.

Walther Alberti Masserini, Escribano, certifica que: I) Los estatutos precedentes de "Porvenir Sociedad Anónima", son copia fiel del original que he visto, de fojas uno y siguientes y bajo el rubro de Acta número Uno, del Libro número Uno de Actas de Asambleas de dicha sociedad; II) Que la firma que suscribe dichos estatutos y que dice L. Cumplido, corresponde a la persona de mi conocimiento llamada Lisandro Cumplido, autorizada por el artículo cuarenta y nueve de los mismos, para la tramitación de la respectiva personería jurídica y aprobación de los estatutos.—En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo a once de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Walther Alberti Masserini. — Hay un signo.—Hay un sello que dice: Walther Alberti Masserini, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — Visto: La gestión de "La Previsora S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. — Resultando: 1º Su objeto será realizar negocios con bienes muebles e inmuebles en general, de acuerdo a lo establecido por la peticionante a fs. 49 y 50; 2º Su capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Resultando: Que en primera instancia los interesados habían incluído dentro del rubro de sus actividades sociales, la realización de operaciones de capitalización, emitiendo títulos con reembolso anticipado de capital por sorteo en combinación con la Lotería nacional, o con otras formas que no atentaren contra el orden público, o contra la legislación (inciso C) del artículo 4º del estatuto en vista). — Resultando: Que los referidos negocios de capitalización plantearon problemas que dividieron la opinión de los organismos asesores por lo que la postulante, en mérito a la urgencia que tiene para iniciar sus negocios, admitió la supresión de las mencionadas actividades, dándole a su objeto social estructuración definitiva en los escritos presentados a fs. 49 y 50. — Considerando: Que el estatuto a estudio con las modificaciones de fs. 15, 49 y 50 no contraría el orden público ni la ley.—Atento a lo opinado por la Inspección G. de Hacienda, la Administración de Lotería, el Banco de Seguros del Estado, y las Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turnos. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar en la forma referida precedentemente, el estatuto de "La Previsora S. A." y autorizar su funcionamiento.—Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893.—A sus fines: devuélvanse los certificados presentados y otórguese testimonio. —Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménes de Aréchaga**".

Señor Ministro de Hacienda. — Los abajo firmantes en su carácter de socios fundadores de la compañía "Porvenir S. A" como se comprueba con la copia del acta de constitución que obra en la carpeta 562|53 de ese Ministerio, al señor Ministro se presentan y dicen: 1º) Que oportunamente se presentaron ante ese Ministerio solicitando la aprobación de los estatutos para esa sociedad, formándose la carpeta número 562|53. Los citados estatutos han sido remitidos a la Inspección General de Hacienda; 2º) En ese estado del trámite, hemos podido comprobar que con anterioridad a nuestra presentación, ya había sido aprobado otro estatuto de sociedad anónima, con el mismo nombre; 3º) Ello determina que nos veamos precisados a tener que cambiar el nombre de "Porvenir S. A." habiendo decidido los firmantes designarla con la denominación de "La Previsora S. A."; 4º) Tenemos que firmar el correspondiente contrato de arrendamiento para el local de esa compañía e imprimir la papelería necesaria; esta circunstancia determina para nosotros la necesidad de tener que asegurar el nombre elegido, a fin de poder realizar los trabajos de instalación, mientras se sustancian los estatutos, lo que significará adelanto de tiempo para nuestras futuras actividades; 5º) Sin perjuicio de presentarnos oportunamente solicitando el cambio mencionado, en este escrito nos interesa dejar constancia para que el Ministerio tome nota de ello, por si alguna otra sociedad en formación se presentara y coincidiera que propone el nombre de "La Provisora S. A.". Por lo expuesto al señor Ministro solicitamos: 1º) Quiera disponer que la sección archivo de ese Ministerio, tome nota en la carpeta citada, del cambio de nombre que en su oportunidad presentaremos a ese Ministerio y haga la modificación provisoria en la carpeta. Haciendo saber a todo interesado, que con posterioridad se presenta, de tal circunstancia. En esta forma procuramos preservar el nombre de "La Previsora" y al mismo tiempo tener la seguridad de que en oportunidad, de llegar al Ministerio los estatutos en trámite, con las observaciones que pudieran surgir, dicho nombre no habrá sido ocupado, estando nosotros en condiciones de poder formular el pedido de cambio de nombre, conjuntamente con la respuesta que corresponda, si hubiera observaciones a los estatutos por parte de la Inspección General de Hacienda. Quiera el señor Ministro acceder a lo solicitado. Saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — César Ferrari Castro. — C. De Sanctis. — L. Cumplido. — Javier Fitipaldo. — David Hendelman. — Francisco A. Torres. — Alfredo Abete".

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Señor Ministro: Lisandro Cumplido en expediente 562.53, "La Previsora S. A." estatutos, evacuando la vista que, de la opinión del señor Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno, se le ha dado a la entidad que representa, al señor Ministro dice: Que habiendo opinado en este expediente, el señor Asesor Letrado de Gobierno de Segundo Turno la Inspección General de Hacienda, la Administración de Lotería Nacional, y el Banco de Seguros del Estado, todos favorablemente, y algunos hasta en dos oportunidades, y habiendo llegado a su etapa definitiva, se solicitó la previa vista de la Administración de la Lotería pasando luego a manos del señor Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno: A) Este funcionario, a nuestro juicio por error, expuso su posición contraria a la aprobación de los estatutos en trámite, en función de la existencia del inciso C) del artículo 4º. Que esa opinión del señor Asesor Letrado de Gobierno, resulta ser más exigente que la de los propios organismos que pudieran sentirse afectados por alguna posible actividad de esa empresa. Que ante esas diversas y calificadas opiniones e informes, agregado sen este expediente, nuestra empresa insistirá en mantener el referido inciso C) del artículo 4º tal como está redactado, luego de las modificaciones ya aceptadas, en la seguridad que el Poder Ejecutivo, con los informes producidos, (excepción hecha del señor Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno) está en condiciones de resolver, sin más trámite, la aprobación de los estatutos, en la forma pedida oportunamente. Es todo lo que tiene que manifestar y solicitar, que sin más trámite, así se resuelva, ordenándose se estructure el respectivo decreto aprobatorio. Sírvase el señor Ministro así disponerlo. — L. Cumplido.

Otrosí dice: Que para el caso improbable y que de ninguna manera se espera, de que el Poder Ejecutivo compartiera la inaceptable tesis del señor Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno, nuestra empresa, en mérito a la urgencia que tiene de estar debidamente autorizada para iniciar sus actividades, estaría dispuesta a admitir la supresión total del inciso C) del artículo 4º. En consecuencia dicho artículo quedaría redactado en la siguiente forma: "Artículo 4º. La sociedad tiene por objeto: A) Negocios mobiliarios e inmobiliarios en general, adquirir o enajenar bienes de cualquier clase, en un solo lote o fraccionados y arrendarlos, dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con garantía o sin ella, financiar toda clase de negocios mobiliarios o inmobiliarios, redescontar los valores de su cartera, negociar por transferencia sus créditos hipotecarios y vender los títulos de renta que haya adquirido. Se requerirá el voto conforme de no menos de cinco de los miembros del Directorio, para enajenar bienes inmuebles de la compañía, o gravarlos con hipoteca; B) También puede la sociedad, comprar la cartera de otras sociedades análogas, o fusionarse con ellas, ya sea conservando su denominación; uniendo su nombre con la que se fusione, o adoptando una nueva denominación. Para el caso de compra de otra compañía o fusión, será indispensable la aprobación de la asamblea general de accionistas, que representen el voto conforme de las dos terceras partes del capital integrado; C) Realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se relacionen con el objeto social. Por lo expuesto: Sírvase el señor Ministro tener presente estas manifestaciones y resolver de acuerdo a lo que se deja impetrado en este escrito, en la forma de preferencia indicada en lo principal de este escrito, y un último caso, aprobando los estatutos con la supresión del inciso señalado anteriormente. Queda a la espera de la más rápida solución y saludo al señor Ministro con toda consideración. — Seis de Julio de 1934. — L. Cumplido.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Marzo de 1955. — R. de Medina Méndez.

Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Lisandro Cumplido, por la sociedad "La Previsora S. A." constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo Nº 477, escritorio 32 autorizado por el artículo 4º de los estatutos, al señor Juez expone: I) Como lo justifica con el testimonio que adjunta, el Poder Ejecutivo otorgó la personería jurídica a la sociedad "La Previsora S. A.": II) Corresponde proceder a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, efectuarse las correspondientes publicaciones de los mismos, así como también obtener la Matrícula de Comerciante de dicha sociedad. Por lo expuesto solicito: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio expresado; II) Se sirva disponer, previa vista al Ministerio Público, se efectúe la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciante; III) Se reciban los ejemplares de las publicaciones que corresponda efectuar, sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — Otrosí digo: Que se entreguen los recaudos pertinentes al suscrito. Será justicia. — L. Cumplido.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 1904. — Señor Juez: Puede usted orde-

nar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Nº 6133. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 17. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y pago de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en doscientos pesos ($ 200.00) háganse los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. - Montevideo, 6 de Mayo de 1955. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — Cumpliendo el auto Nº 6133, de Fs. 18 vuelta y con el Nº 80 al folio 598 del libro 2 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada, conte. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Agosto de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$284.00 1|pub. 1535.

EDELBA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Edelba Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

En Montevideo, a cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el estudio del doctor Gervasio Domenech, los señores Osvaldo López Laguarda, casado con doña María Esther Cedrés, domiciliado en la casa Nº 2682 de la calle Avelina Maranda y Vicente Ramón Tróccoli Bustos, casado con doña Lile Deolinda García, domiciliado en la casa número 1242, apartamiento 2 de la calle Asencio, ambos orientales y con sus domicilios en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º. Bajo la denominación de "Edelba, Sociedad Anónima", se constituye una compañía, que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2º. Su domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo otorgar representaciones, y establecer agencias o sucursales asignándoles o no, capital propio, en el país o en el extranjero, y determinando en cada caso, el grado de autonomía que les corresponda.

Art. 3º. La sociedad tendrá por principales objetos: A) Explotar industrial y|o comercialmente la patente de invención de cajas registradoras, acta 8272, patente 4.802 con vigencia hasta el 20 de Abril de 1969 y en general la fabricación, reparación, adquisición enajenación y cualquier operación industrial o comercial sobre cajas registradoras, sus accesorios y repuestos; B) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados y en especial, los referentes al ramo de la mecánica, química, textiles, metalúrgica, actividades análogas, afines, similares, vinvuladas o derivadas; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocio realizados o a realizarse; constitución o transferencia de prendas e hipotecas: préstamos; compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Importar, exportar, operar en tránsito y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, mercaderías, productos y subproductos del país, y del extranjero; E) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes muebles y|o inmuebles; F) La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas sus operaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y|o financieras; ejercer cualquier representación; comisión y|o consignación; tomar participación en cualquier negocio.

Art. 4º. La sociedad durará hasta el año dos mil (2.000), si antes de vencer el plazo de su expiración, no es prorrogada por una asamblea de accionistas, con el voto conforme del sesenta por ciento (60 o|o) de las acciones fundadoras.

CAPITULO II

Capital acciones y accionistas

Artículo 5º. El capital autorizado de la sociedad, queda establecido en trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional, formado por tres mil (3.000) acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) de valor nominal cada una. El Directorio podrá aumentar el capital autorizado hasta el millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y abonando los impuestos correspondientes.

Art. 6º. Las acciones serán fundadoras y|o ordinarias. Las condiciones de emisión del capital accionario las determinará el Directorio. El monto nominal de acciones ordinarias a emitir, no podrá ser mayor que los dos tercios del capital autorizado.

Art. 7º. Podrá el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén impresas o totalmente integradas, serán reemplazadas y representadas por certificados provisorios nominativos que llevarán las firmas de todos los miembros del Directorio.

Art. 8º. La suscripción o adquisición de acciones de la sociedad implica el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos, de los actos constitutivos de la sociedad y de todas aquéllas reformas legales de las asambleas de accionista y del Directorio, no siendo, por lo tanto, admisibles posteriores reclamos en contra, siempre que las resoluciones tomadas no se opongan a las disposiciones de las leyes o de los presentes estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo. 1º de la Ley Nº 3.545 del 19 de Julio de 1909.

Art. 9º. En caso de aumento de capital social autorizado, los tenedores de acciones de las series anteriores tendrán preferencia para la adquisición de las nuemas emisiones en proporción al monto y clase de las que posean. El Directorio quedará con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, no solicitadas, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo 15.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 10. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso éste deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderáj solidariamente con los representantes qeu designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad en el cargo de Director, y cualquier otro de la sociedad, rentado o nó. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas serán fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 12. El Directorio funcionará y decidirá válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 13. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea. En caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros, es privativo del mismo, el llenar o no la vacante.

Art. 14. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 15. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía, y expotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operacoines civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos, que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración, etc.; F) Entregar con el consentimiento de la asamblea, acciones en pago del precio de bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera o utilice, así como para retribuir servicios; G) Intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; H) Notificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 16. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio; considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Directorio; fijará la retribución de los Directores y del Síndico o Comisión Fiscal en caso de existir, nombrará los nuevos Directores cuando corresponda, y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día.

Art. 17. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que: el Directorio lo crea necesario, lo solicite el Síndico o Comisión Fiscal o por escrito un número de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 18. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por intermedio de dos diarios de la Capital, uno el "Diario Oficial" y otro de los de más circulación, que se publicarán durante tres días, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas, la totalidad de las acciones, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con 48 horas de anticipación.

Art. 19. Para quedar constituída la asamblea en primera convocatoria, será necesaria la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado de la sociedad. Constituída la asamblea en primera convocatoria, no se podrán tomar decisiones, si no cuentan al menos con más del cicuenta por ciento (50 o|o) de los votos presentes al momento de su constitución. No reuniéndose en primera convocatoria el quórum necesario para constituir asamblea o si habiéndose reunido la misma no se ha podido tomar resolución, por no haber contado la decisión con los votos necesarios, se hará una segunda convocatorio, con la misma publicidad que la primera, para los puntos no resueltos, la cual se fijará no antes de transcurridos cinco días de la frustrada asamblea. En esta segunda asamblea, decidirán por simple mayoría de votos los accionistas que concurran.

Art. 20. Una vez constituídas las asambleas en primera citación, el retiro de uno o más accionistas no las inhabilita para que deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria, debiendo tener la resolución la mayoría establecida en el artículo 19. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando, en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva citación.

Art. 21. Para asistir y votar es indispensable registrar con una antelación de cuarenta y ocho horas a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el cual se indicarán la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ellas le corresponde en la asamblea. Cada veinte (20) acciones fundadoras o cincuenta (50) ordinaria darán derecho a un voto con el máximo legal.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, mediante simple carta poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios, los documentos que acrediten la representación, deberán ser entregados en las oficinas de la sociedad, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la celebración de las asambleas.

CAPITULO VI

De la sindicatura

Artículo 23. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico o Comisión Fiscal, en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO VII

Ejercicio social

Artículo 24. El ejercicio económico de la sociedad, comenzará el 1º de Julio de cada año y terminará el treinta de Junio del año siguiente, a cuya fecha se efectuará un balance, un inventario, una cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe del Directorio y de la sindicatura o Comisión Fiscal a la asam-

blea general ordinaria, dentro del plazo de noventa días, establecido en el artículo dieciséis.

CAPITULO VIII

Distribución de utilidades

Artículo 25. Las utilidades líquidas que resulten del balance general, después de pagar la totalidad de sueldos y salarios, retenciones, descargas, amortizaciones, intereses, impuestos y gastos de cualquier clase se distribuirán en la siguiente forma: A) Para fondo de reserva, un porcentaje que aconsejará el Directorio y determinará la asamblea, hasta que ese fondo alcance el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital, integrado, no pudiendo dicho porcentaje exceder del 10 o|o de las utilidades líquidas; B) Para fondos de previsión, destinados a atender eventualidades y para asegurar la estabilidad de dividendos, las sumas que el Directorio proponga y la asamblea de accionistas lo considere conveniente, no pudiendo exceder dichas sumas del 10 o|o de las utilidades líquidas; C) Para las acciones ordinarias se asignará un dividendo supletorio que no excederá del cinco por ciento (5 o|o); el cual se concederá por la asamblea sólo a propuesta del Directorio; D) Para el Directorio y la Sindicatura o Comisión Fiscal el porcentaje que resuelva la asamblea; E) Para gratificaciones y habilitación a empleados y|o obreros, las sumas o porcentajes que el Directorio proponga y acepte la asamblea; F) El resto será distribuído entre los accionistas fundadores y ordinarios, proporcionalmente a su monto nominal.

Art. 26. Cuando el fondo de reserva llegue al cuarenta por ciento del capital integrado, el Directorio, aconsejará que destino debe darse al porcentaje asignado en el artículo anterior, inciso A), resolviendo en definitiva la asamblea.

Art. 27. En ningún caso devengarán intereses los dividendos no retirados por los accionistas. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los acordó, quedarán prescriptos en favor de la sociedad y su importe se agregará al fondo de reserva o a la cuenta de ganancias y pérdidas, si aquel estuviese integrado totalmente.

CAPITULO IX

Reforma de los estatutos

Artículo 28. La reforma de estos estatutos y en especial la disolución anticipada de la sociedad, fusión con otra sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto de la sociedad y cualquier otra modificación de estos estatutos, se hará en asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto, donde se decidirá de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 19.

CAPITULO X

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 29. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término establecido en el artículo 4º de estos estatutos, y siempre que la asamblea no decida su continuación; B) Por cualquiera de las otras causas previstas en las leyes vigentes.

Art. 30. Declarada la disolución de la sociedad por la asamblea de accionistas, se nombrará en el mismo acto la Comisión Liquidadora, pudiendo ser elegido el mismo Directorio, en uno y otro caso, la asamblea fijará las atribuciones, duración y remuneración de los liquidadores.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio será designado por los fundadores los cuales fijarán el término de su mandato, el que no podrá exceder de la fecha de cierre del primer ejercicio social. Este nombramiento se documentará por acta que se protocolizará.

Art. 32. El primer ejercicio social vencerá el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Art. 33. Los fundadores, de común acuerdo, podrán realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza tendientes a la organización y funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores, con las mismas facultades que se asignan al Directorio y a la asamblea.

Art. 34. Queda facultado el doctor Gervasio Domenech para solicitar de los Poderes Públicos, la aprobación de los presentes estatutos, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, facultándosele igualmente para aceptar cualquier modificación que las autoridades competentes indicaren, a cuyo efecto podrá incorporarlas a este estatuto. Se autoriza asimismo al recién citado para pedir la protocolización de este instrumento.

Art. 35. Esta acta fundacional corre en sellados de un peso ($ 1.00) de valor cada uno, todos letra "A", teniendo el primero el número tres millones trescientos cincuenta mil quinientos treinta y dos y los siguientes consecuentivos los que se expresan: tres millones trescientos cincuenta mil quinientos treinta y tres; tres millones trescientos cincuenta mil quinientos treinta y cuatro; tres millones trescientos cincuenta mil quinientos treinta y cinco; tres millones trescientos cincuenta mil quinientos treinta y seis; tres millones trescientos cincuenta mil quinientos treinta y ocho; tres millones trescientos cincuenta mil quinientos treinta y nueve y el sellado que sigue a continuación de éste o sea el tres millones trescientos cincuenta mil quinientos treinta y uno. — Osvaldo López Laguarda. — Vicente R. Tróccoli.

Protocolización Nº 3 acta de fundación de Edelba Sociedad Anónima en formación. — En la ciudad de Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Hispania García Larre, escribana autorizante y testigos comparece don Osvaldo López Laguarda, uruguayo casado en únicas nupcias con doña María Esther Cedrés, domiciliado en la casa dos mil seiscientos ochenta y dos de la calle Avelino Miranda de esta ciudad, en su carácter de integrante de "Edelba" Sociedad Anónima en formación, quien para que lo consigne en la presente acta expone que: Primero: Antecedentes. Según acta suscrita el cuatro del corriente mes y año, el compareciente y don Vicente Ramón Tróccoli Bustos, resolvieron formar una sociedad anónima bajo la denominación de "Edelba" con el objeto de explotar industrial o comercialmente la patente de invención de las cajas registradoras, acta ocho mil doscientos setenta y dos, patente cuatro mil ochocientos dos, en vigencia esta el veinte de Abril de mil novecientos sesenta y nueve y demás que se detallan en el apartado A) del artículo 3º de dicha acta; Segundo: Protocolización. Don Osvaldo López Laguarda, a los efectos pertinentes solicita la incorporación de la referida acta a mi registro de protocolizaciones y que le expida los testimonios correspondientes; Tercero: Ratificación. El compareciente previa lectura que del instrumento cuya protocolización solicita le hizo la suscrita escribano, ratifica íntegramente su contenido y reconoce como suya la firma puesta al pie del documento, así como que fué puesta en su presencia la del señor Vicente Ramón Tróccoli Bustos. Hago constar que: A) Conozco al compareciente; B) En virtud de lo solicitado en la cláusula segunda de la presente acta procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones el acta de fundación de Edelba Sociedad Anónima en formación, contenido en ocho fojas de papel sellado del valor de un peso cada una a números tres millones trescientos cincuenta mil quinientos treinta y dos al treinta y seis inclusive y tres millones trescientos cincuenta mil quinientos treinta y ocho, tres millones trescientos cincuenta mil quinientos treinta y nueve y tres millones trescientos cincuenta mil quinientos treinta y uno, lo que verifico conjuntamente con esta acta del folio seis al quince; C) Lectura y otorgamiento. — Leída el compareciente así la otorga y firma con los testigos María Cristina Mañay y Oscar Guerrero, que firman María C. Mañay y Oscar Guerrero, hábiles y de esta vecindad; D) Ligazón.—Sigue inmediatamente a la protocolización número dos.—Certificado médico.—Doña Mariana Lúo Bourdieu del folio cinco al seis.—Doy fe. — Osvaldo López Laguarda. — Oscar Guerrero. — María C. Mañay. — Hispania García Larre, Escribana. — Concuerda fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra agregado a mi Registro de Protocolizaciones. — En fe de ello y para la sociedad "Edelba Sociedad Anónima" en formación, expido el presente que signo y firmo en Montevideo el diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—(Fdo.:) Hispania García Larre, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de setiembre de 1955. — Visto la gestión de la sociedad anónima en formación "Edelba S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento.—Resultando: 1º) Su objeto será explotar industrial y|o comercialmente la patente de invención de Cajas Registradoras, acta 8272, patente 4802 con vigencia hasta el 20 de abril de 1969 y en general la fabricación, reparación, adquisición, enajenación y cualquier operación comercial e industrial sobre cajas registradoras, realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles; 2º) Su capital autorizado será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).—Considerando: 1º) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno observa la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo, el que reiterando su tesis se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio; 2º) El estatuto a estudio con las observaciones aceptadas a fojas 11 no contraría el orden público ni la ley.—Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Edelba S. A.", y autorizar su funcionamiento.—Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893.—A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. — Comuníquese, notifíquese y archívese.—Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario.

Fojas diez. — Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Dictamen Nº 720|955. — Exp. 837|955. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad, incisos B) C), D) y F) del artículo 3º, el Fiscal mantiene el criterio expuesto en el dictamen Nº 914|943, de 15 de noviembre de 1943, emitido en los estatutos de "Interamerican S. A.". Debe sobreentenderse que para la prórroga del plazo de la duración de la sociedad, artículo 4º, deberá solicitarse la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 407 del C. de Comercio). Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Edelba Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, julio 4 de 1955. — V. Mora Rodríguez.

Fojas once. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Armando R. Malet. — Señor Ministro: Osvaldo López Laguarda y Vicente R. Tróccoli Bustos, en el expediente administrativo que se tramita ante este Ministerio con motivo de la aprobación de los estatutos de "Edelba S. A." (493|55 anexo 1), contestando la vista conferida al señor Ministro dicen: I) Que corresponde, que se aprueben los estatutos de "Edelba S. A." tal como han sido presentados, ya que si son numerosos los objetos que se le asignan, están perfectamente precisados cada uno de ellos, en los distintos incisos referidos del artículo 3º; II) En cuanto a la observación referente a la prórroga del plazo de duración de la sociedad, estamos de acuerdo con lo manifestado por el señor Fiscal.—Por lo expuesto al señor Ministro solicitamos: Dé por evacuada la vista conferida y se aprueben en definitiva los estatutos en trámite.—Aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Ministro con nuestra consideración más distinguida. — Montevideo, julio 29 de 1955. — (Fdo.:) Osvaldo López Laguarda.—Vicente R. Tróccoli Bustos".

Es copia fiel. — Montevideo, setiembre 19 de 1955. — (Fdo.:) Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1578. — Presentado hoy siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las 15 y 30 horas e inscripta en este registro con el Nº 138 al Fº 1033 del libro Nº 2 de Estatutos. — (Fdo.:) María I. Artecona.— Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 300.00 y timbres de la Ley Nº 10.650 por valor de $ 750.00. — Conste. — (Fdo.:) Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.—Gervasio Domenech, constituyendo domicilio en Misiones 1371, esc. 25 (estudio del doctor Gervasio Domenech) al señor Juez digo: Adjunto testimonio de los estatutos y del reconocimiento de personería jurídica y autorización para funcionar otorgados por el Poder Ejecutivo a "Edelba Sociedad Anónima". Corresponde actualmente la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio y la publicación preceptuada por el artículo 407 del Código de Comercio.—Fecho lo precedente cabe la inscripción de la Compañía en la Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto y según el artículo 34 del Cuerpo Legal recién citado, se tendrá en cuenta que: A) La empresa se denomina "Edelba Sociedad Anónima"; B) Tendrá por objeto las operaciones detalladas en el artículo 3º de su estatuto, el cual como se ha manifestado se adjunta, y del que se da por reproducido en éste la norma referida; C) El actual domicilio se fija en Misiones 1371, esc. 25, de esta ciudad; D) El capital autorizado de la sociedad se fija en trescientos mil pesos ($ 300.000.00); E) La administración de la sociedad estará provisoriamente a cargo de los fundadores señores Osvaldo López Laguarda y Vicente R. Tróccoli. La empresa no tiene como se induce de lo expresado, ni gerente, ni factor. — Por lo expuesto del señor Juez solicito: Ordene la inscripción de los estatutos de "Edelba Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, con las formalidades de estilo. — Primer otrosí digo: La personería del suscrito surge del artículo 34 de los estatutos adjuntos. — Segundo otrosí digo: No acompaño Patente de Giro, por no haber empezado a funcionar la sociedad. — Tercer otrosí digo: Se permita la agregación de publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Cuarto otrosí digo: Se entreguen los certificados y|o testimonios de estatutos y de matrícula al suscrito, al señor José Fosman o señorita Pura Honorade indistintamente. — (Fdo.:) Vicente R. Tróccoli. — Osvaldo López Laguarda. — Gervasio Domenech, Abogado.

16280. — Montevideo, setiembre 29 de 1955.— Vista al Ministerio Público sin otro trámite.— (Fdo.:) Berro Oribe.—Raúl Calcagno. Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4627. — Señor Juez. — Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado (Edelba S. A. Estatutos. Civil 4º). — Montevideo, octubre 5 de 1955. — (Fdo.): F. Fagano.

17695. — Montevideo, octubre 17 de 1955. — Vistos: De conformidad fiscal decrétanse las inscripciones impetradas a cuyo efecto, remítase

el expediente al registro respectivo. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Al solo efecto fiscal regúlense los honorarios del letrado patrocinante en quinientos pesos ($ 500.00). Y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses del caso.— A los otrosíes de fs. 11v. como se pide.—Cumplido, archívese. — (Fdo.:) Berro Oribe.—Raúl Calcagno, Actuario.

Montevideo, 7 de noviembre de 1955. — Cumpliendo el auto Nº 17695 de fs. 12 vta. y con el Nº 138 al folio mil treinta y tres del Libro 2 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada.— Conste. — Artecona.

Montevideo, 19 de noviembre de 1955. — Cumpliendo el auto Nº 17695 de fs. 12 y con el Nº 289 al Fº 150 vº del Lº I de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada.— Conste.—Artecona. — Montevideo, 6 de febrero de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

$309.00 1|pub. 1556.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sindicato Agrícola "Ideal"
Carmelo

Balance General al 30 de Junio de 1955

Aprobado en Asamblea del 12 de Setiembre de 1955.

Activo —

Inmuebles	$	9.731.63
Muebles y útiles	"	7.523.00
Mercaderías	"	109.929.21
Cereales y Oleaginosos	"	109.402.60
Caja	"	2.325.44
Bancos	"	3.722.61
Deudores en cuenta corriente	"	149.167.97
	$	473.802.46

Pasivo —

Acciones integradas ..	$	58.100.00
Acreedores en cuenta corriente	"	136.650.10
Documentos a pagar ..	"	270.850.00
Ganancias del ejercicio	"	8.202.36
	$	473.802.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Sindicato Agrícola Ideal, manifiesta bajo declaración jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 22 del libro Copiador rubricado el 25 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1955

Aprobada en Asamblea del 12 de Setiembre de 1955.

Ganancias —

Mercaderías	$	58.854.36
Cereales y oleaginosos.	"	31.232.40
Comisiones	"	1.130.87
	$	91.217.63

Pérdidas —

Sueldos y jornales ...	$	40.472.42
Impuestos	"	13.480.88
Impresos, propaganda y suscripciones	"	754.86
Conservación material rodante	"	138.40
Seguros	"	2.524.60
Intereses y comisiones.	"	7.518.54
Varios gastos generales	"	14.765.93
Muebles y útiles	"	814.00
Varios	"	2.545.64
Utilidad líquida	"	8.202.36
	$	91.217.63

Distribución de Utilidades

85 o|o Accionistas ..	$	6.972.00
5 o|o Directorio	"	410.12
10 o|o Gerente Administrador	"	820.24
	$	8.202.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Sindicato Agrícola Ideal, manifiesta bajo declaración jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folio 23 del libro Copiador rubricado el 25 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

$ 52.20. — 1|Pub. — 1333.

José Balbi Sociedad Anónima

Balance General (Sintético) al 30 de Setiembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Diciembre de 1955.

Activo —

Caja y Bancos	$	5.851.05
Deudores varios	"	35.204.74
Mercaderías	"	74.706.92
Accionistas	"	6.000.00
Automóviles, herramientas, maquinarias, muebles y útiles	"	17.154.42
Inmuebles y mejoras ..	"	45.000.19
Impuestos, gastos, etc. pagos por adelantado	"	541.26
Gastos de constitución e iniciación	"	3.488.56
Utiles de taller y de escritorio	"	1.134.44
Total del activo	$	189.081.58
Cuentas de orden:		
Acciones a suscribir ..	"	84.000.00
Maquinaria arrendada.	"	1.00
	$	273.082.58

Pasivo —

Bancos	$	6.684.73
Acreedores varios	"	37.122.42
Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	2.179.17
Sueldos y gastos impagos	"	4.805.91
Capital:		
Integrado	"	110.000.00
Suscrito	"	6.000.00
Utilidades del ejercicio	"	20.156.97
Depreciaciones sobre bienes muebles e inmuebles	"	2.132.38
Total del pasivo ...	$	189.081.58
Cuentas de orden:		
Capital autorizado a suscribir	"	84.000.00
Shell Uruguay Ltd. por maquinaria arrendada	"	1.00
	$	273.082.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 170 del libro Copiador certificado el 22 de Junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2612 a folios 116 del libro respectivo N.o 4.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Diciembre de 1955.

Debe —

Comisiones, descuentos e intereses	$	1.675.42
Impuestos, impuestos a las ventas y leyes sociales	"	10.821.25
Gastos generales	"	1.719.91
Sueldos y jornales ...	"	45.335.59
Locomoción, transporte, seguros y útiles de escritorio	"	4.405.43
Reparación de maquinaria	"	45.00
Subscripciones y donaciones	"	404.10
Depreciaciones	"	2.132.38
Amortizaciones	"	872.14
Utilidad líquida del ejercicio	"	20.156.97
	$	87.568.19

Haber —

Utilidades sobre ventas	$	37.972.39
Taller (venta de servicios)	"	49.595.80
	$	87.568.19

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Diciembre de 1955.

Utilidad del ejercicio .	$	20.156.97
Previsión impuesto ley 10.597 y concordantes	$	1.200.00
Previsión impuesto ley 3.648 y concordantes	"	900.00
A distribuirse entre el personal	"	2.600.00
Dividendo del 13 o|o sobre $ 110.000.00 ..	"	14.300.00
A cuenta nueva	"	1.156.97
	$	20.156.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 171 del libro Copiador certificado el 22 de Junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2612 a folios 116 del libro respectivo N.o 4.

$ 93.60. — 1|Pub. — 1492.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1954

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 196.93	
Banco República, Sucursal Punta del Este	" 23.68	
Banco República, Sucursal Maldonado	" 962.91	
Banco Comercial	" 1.726.53	$ 2.910.05
Circulante:		
Bazar		" 382.80
Exigible:		
Juan Domínguez	$ 173.46	
Florencio García	" 351.75	
Comisión N. de Turismo	" 1.200.00	
Risso Sierra	" 140.00	
Accionistas	" 15.303.46	" 17.168.67
Inmovilizado:		
Edificio	$ 247.069.88	
Instalaciones	" 2.282.01	
Muebles, útiles y enseres	" 14.787.03	" 264.138.92
Nominal:		
Acciones a emitir	$ 128.250.00	
Gastos constitución S. A.	" 1.195.60	
Pérdidas ventas títulos hipotecarios	" 4.818.00	" 134.263.60
Ganancias y pérdidas:		
Pérdidas ejercicios anteriores	$ 18.643.90	
Pérdidas ejercicio actual	" 12.706.74	" 31.350.64
Total del Activo		$ 450.214.68

PASIVO

Exigible:		
Impuestos a pagar	$ 1.024.70	
Jornales y cuentas a pagar	" 410.91	
Caja de Jubilaciones	" 4.197.24	
Banco Hipotecario del Uruguay	" 53.600.06	
Obligaciones hipotecarias	" 105.000.00	
Obligaciones a pagar	" 16.837.44	
Alonsopérez S. A.	" 14.841.48	$ 195.911.83
No exigible:		
Capital autorizado	$ 128.250.00	
Capital integrado	" 121.750.00	
Fondo reserva especial	" 4.302.85	" 254.302.85
Total del Pasivo		$ 450.214.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la empresa Médano Tennis Club S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General, en el folio 95 del libro Diario, rubricado el 2 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Cuentas que arrojaron pérdidas:		
Gastos constitución S. A.	$ 132.84	
Muebles, útiles y enseres	" 1.608.36	
Pérdidas ventas Títulos Hipotecarios	" 1.606.00	
Contribuciones e impuestos	" 37.50	
Intereses y descuentos	" 11.340.92	
Diferencia de cambios	" 413.50	
Fiestas y reuniones	" 843.47	
Comisiones	" 694.50	
Canchas de tennis y frontón	" 2.314.81	
Aporte a Caja de Compensaciones	" 160.45	
Seguros generales	" 176.40	
Sueldos y jornales	" 6.052.14	
Honorarios	" 400.00	
Indemnizaciones del personal	" 1.000.00	
Utiles de escritorio	" 36.00	
Timbres y sellados	" 42.24	
Reparaciones	" 2.437.37	
U. T. E.	" 1.377.08	
Agua	" 50.40	
Varios	" 1.335.95	$ 32.059.93
Cuentas que arrojaron utilidad:		
Cuotas sociales	$ 17.185.00	
Bazar	" 206.15	
Sala de bridge	" 318.50	
Conferencias telefónicas	" 129.54	
Visitantes	" 1.514.00	" 19.353.19
Pérdida del ejercicio		$ 12.706.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la empresa Médano Tennis Club S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en el folio 96 del libro Diario, rubricado el 2 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

$ 147.60. — 1|pub. — 1318.